



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 3 de marzo de 2008

Núm. 13

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 3 de marzo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para el día de hoy lunes, 3 de marzo de 2008.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se pase al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Llámesese el turno.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial DE-08-83 Departamento de Educación, Región Educativa de Mayagüez, Distrito Escolar de Cabo Rojo, Escuelas de la Comunidad.

Del Honorable Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el informe anual del Programa de Patrimonio Natural 2006-2007, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 08-1 titulada "Para derogar el Reglamento número 31 del 25 de marzo de 2002, conocido como Reglamento para otorgar reconocimiento a la labor destacada de la mujer

en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y adoptar un nuevo Reglamento 31 que se conocerá como Reglamento para otorgar el reconocimiento María Martínez de Pérez Almiroty a la Labor destacada de la mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

De la señora Julia Torres Hernández, Coordinadora General, Oficina de Comunidades Especiales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 1 de 2001, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes, 3 de marzo hasta el martes, 11 de marzo de 2008.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el inciso “e.” hay una solicitud de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 3 de marzo de 2008, hasta el martes, 11 de marzo de 2008. Para que se apruebe dicha petición.

Y que también, señor Presidente, aprovecho para que se solicite también la aprobación de la Cámara de Representantes para igual solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Con el propósito de entonces comenzar con la Sesión Especial que ha sido citada para el día de hoy. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, declaramos un receso hasta las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.). Y le rogamos a los señores y señoras Senadores de que estén en el Hemiciclo a esa hora para dar comienzo a la Sesión Especial Conmemorativa del Día de la Ciudadanía, que en este año estamos dedicándole al primer Presidente del Senado de Puerto Rico, Don Antonio R. Barceló.

Receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SESION ESPECIAL CONMEMORATIVA DÍA DE LA CIUDADANÍA EN HOMENAJE AL PRIMER PRESIDENTE DEL SENADO DE PUERTO RICO DON ANTONIO R. BARCELÓ MARTÍNEZ

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Vamos a dar comienzo a esta Sesión Especial Conmemorativa del Día de la Ciudadanía. Le damos la más cordial bienvenida, no solamente a nuestro orador de la ocasión, sino a todos los invitados especiales que están acompañándonos en esta ocasión.

Vamos a dar comienzo con la Invocación a cargo del Reverendo Nelson Gutiérrez y, posteriormente, por el Diácono Carlos Morales, de la Oficina de Capellanía del Senado de Puerto Rico.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Buenas tardes, y la paz de Dios con todos y con todas. Leemos en la Carta de Pablo a los Filipenses en el Capítulo 3, los versos finales: “Hermanos, sigan mi ejemplo y fíjense también en los que viven, según el ejemplo que nosotros le hemos dado a ustedes. Yo les he dicho muchas veces y ahora se lo repito con lágrimas, que hay muchos que están viviendo como enemigos de la Cruz de Cristo, y su fin es la perdición. Su Dios son sus propios apetitos, y se sienten orgullosos de lo que debiera darle vergüenza. Sólo piensan en las cosas de este mundo. En cambio nosotros somos ciudadanos del Cielo y estamos esperando que del Cielo venga El Salvador, el Señor, Jesucristo, que cambiará nuestro cuerpo para que sea como su propio cuerpo, glorioso, y lo hará por medio del poder que tiene para dominar todas las cosas. Por eso, mis queridos hermanos, mis queridas hermanas, a quien tanto deseo ver, ustedes, y que son mi alegría, sigan y sirvan firmemente al Señor, vuestro Dios”. Esta es la palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Juez Señor, la libertad religiosa y el poder para libremente darte culto lo que enmarcó a la Nación norteamericana. Al recordar, Señor, en el Senado de Puerto Rico la Conmemoración de la Ciudadanía Norteamericana, permítenos, Señor, encarnar los valores del respeto mutuo, los derechos humanos, la solidaridad que ellas encarnan, y sobre todo, la fraternidad cristiana. Consolida, Señor, nuestra fe en Ti y en los principios que inspiran el saber que siempre eres dueño de la historia: “In God we trust”.

Bendice, Señor, al Senado, su Presidente, a los Senadores y a las Senadoras, a los Portavoces de las Comisiones y las Delegaciones y, muy en especial también, a los invitados que nos visitan en la tarde de hoy, y al señor orador. Te damos gracias, Señor, por esta efeméride; y te pedimos, Señor, que todos nuestros trabajos en el día de hoy sean inspirados por Ti, Señor. Que al final de la jornada tengamos siempre la satisfacción del deber cumplido. Todo esto te lo pedimos en el dulce nombre de Jesucristo, el Gran Legislador, que contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Procedemos, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, con la interpretación de los Himnos Oficiales, el de Puerto Rico, que iba a ser interpretado por nuestro queridísimo Antonio Barasorda, quien está con nosotros, pero afectado de voz. En su lugar interpretará el mismo nuestro Tenor, José Ramón Torres, y el Himno de Estados Unidos de América, interpretado por la Soprano Elizabeth Pacheco.

- - - -

El tenor José Ramón Torres procede con la interpretación del Himno Nacional de Puerto Rico.

- - - -

La Soprano Elizabeth Pacheco procede con la interpretación del Himno Nacional de los Estados Unidos de América.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que se permita la entrada de los fotoperiodistas al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a proceder con la presentación de los invitados especiales para esta ocasión, entre ellos el honorable Carlos Romero Barceló, ex Gobernador de Puerto Rico. También, nos acompaña la señora Kate Donelly de Romero, ex Primera Dama de Puerto Rico. La licenciada Delma Arrigoitia, Biógrafa de Antonio R. Barceló. Los familiares del honorable Don Antonio R. Barceló, Regia Barasorda Barceló; Antonio Barasorda Barceló, Gustavo Barceló; Fabio Brunet; Roberto Brunet; señor Emilio Romero; Ana María Barceló; el doctor Juan Carlos Castañer; Ana Castañer; Abel Lefranc; Tere Santini; señor Angel Cabán; Francisco Rivera; Calixto Romero; Coral Buret; el doctor Juan Carlos Castañer, hijo; del Concilio de Niñas Escuchas, la señora Miriam Matos, Directora; la señorita Catherine Ramos, Niña Escucha; la señorita Dalmar Ramos; y del Concilio de Niños Escuchas, la señora Lourdes Serrano, líder; Jessie Segunda Ramos, Niño Escucha. Bienvenidos todos y todas a esta Sesión Especial donde conmemoramos el Día de la Ciudadanía.

En esta ocasión, señor Presidente, vamos a los mensajes de los Portavoces, comenzando con el Portavoz del Partido Popular Democrático, José Luis Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor ex Gobernador de Puerto Rico, don Carlos Romero Barceló, y distinguidos invitados especiales, compañeros legisladores. Para poner en contexto la celebración del Día de la Ciudadanía y para poner el contexto la importancia de a quien también se le homenajea en esta ocasión, a Don Antonio R. Barceló, tenemos que transportarnos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Allá para el 1913, donde el Presidente de los Estados Unidos en aquel momento, Woodrow Wilson, era quien nombraba al Gobernador de Puerto Rico. Ese Presidente Woodrow Wilson, que en su primer mensaje, como Presidente de los Estados Unidos, dijo al Congreso que quería mayor justicia para Puerto Rico. Y en su segundo término – porque fue reelecto en 1916 – es que firma la Ley Jones de 1917, que le concede la Ciudadanía a los puertorriqueños.

Recordando la época, y buscando en nuestros libros de historia, vemos cómo el Comisionado Residente en aquel momento, Don Luis Muñoz Rivera, Comisionado Residente en el 1910 y reelecto en el 12 y el 14, luchaba junto a otra figura, como lo era Don Antonio R. Barceló, luchaba por aliviar el régimen asfixiante como se llamaba de la Ley Foraker. Se propuso una Carta Orgánica Liberal y se consignaba que la estadidad y la independencia eran también formas aceptables de gobierno propio. Ese programa fue modificado en el 1913; y tras una lucha entre Don Luis Muñoz Rivera y Don José de Diego, se declaró que el gobierno propio sería la agenda y el objetivo principal del Partido Unión. La Presidencia de ese Partido fue ocupada por Don Antonio R. Barceló. Y en 1916 se aprueba la Ley Jones para Filipinas en donde se liberalizó el régimen y se le ofrecía a los filipinos la independencia. Esa misma Ley Jones que supuestamente iba a aplicarse a Puerto Rico no fue aprobada en 1916.

El Congreso de los Estados Unidos, y con un asunto parlamentario de última hora, suspende las elecciones para Puerto Rico para dar tiempo a que bajo la presidencia nuevamente de Woodrow Wilson, se pudiese aprobar la Ley Jones para Puerto Rico, lo que se logra el viernes, 2 de marzo de 1917. Cuatro meses antes había fallecido Don Luis Muñoz Rivera, en noviembre de 1916. Traigo esto a colación porque son ejemplo de grandes líderes de nuestro pueblo lo que nos toca en el día de hoy señalar en nuestras palabras.

Don Antonio R. Barceló y Martínez nació en Fajardo el 15 de abril de 1868. Firmó, en 1899, junto a Don Luis Muñoz Rivera y otros puertorriqueños, un Manifiesto anunciando la fundación de un nuevo partido el cual proponía la estadidad como solución final al status político de Puerto Rico; pero defendía la autonomía como régimen transitorio. Casualmente, al disolverse ese Partido y crearse el Partido Unión de Puerto Rico, Don Antonio R. Barceló fue postulado para ocupar un escaño a la Cámara de Delegados, el cual obtuvo, en las Elecciones de 1906, representando casualmente el Distrito de

Humacao que hoy represento aquí como Senador. Fue reelecto en el 1910 y en el 12, y formó parte, en el 14, junto a Muñoz Rivera y José de Diego –como señalé anteriormente– de una Comisión para establecer alianza entre los partidos de la época.

Bajo la Presidencia de Don Antonio R. Barceló y sus luchas fue que se logra, en 1917, la firma de la Ley Jones que crea, entre otras cosas, las dos Cámaras Legislativas que hoy tenemos, el consejo y consentimiento que da el Senado a figuras dentro del Gabinete del Gobernador, y más allá de haberse permitido al pueblo escoger las personas que iban a ocupar los escaños en esas Cámaras Legislativas, Antonio R. Barceló fue electo Senador y, más adelante, Presidente de este Cuerpo y primer Presidente de nuestro Senado. El puesto más alto que podía ocupar un puertorriqueño en ese entonces lo ocupó Don Antonio R. Barceló.

Posteriormente, y gracias a sus gestiones, en 1922, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, se prepara un Proyecto de Ley que proveía para que en Puerto Rico se eligiese al Gobernador mediante el voto de los legisladores puertorriqueños. Mucho más tarde se firmó, durante el 1924, lo que se conoció como la Alianza Puertorriqueña, donde el Presidente del Partido Republicano Puertorriqueño, Don José Tous Soto, y Don Antonio R. Barceló firmaron un Manifiesto en el que declaraban que Puerto Rico estaba indisolublemente asociado a los Estados Unidos por la ciudadanía. Y hago estos señalamientos porque es esa Ley Jones, en su Sección 5, la que otorga la ciudadanía a todos los puertorriqueños.

Además de la historia de Don Antonio R. Barceló, de Don José de Diego, de Don Luis Muñoz Rivera, ¿por qué se da ese evento en 1917? La Ley Jones incluyó, además, una Declaración de Derechos basada en enmiendas a la Constitución Federal, pero mantuvo los siete pilares que dejaba la Ley Foraker anterior. El aspecto más trascendental para Puerto Rico en ese entonces, además del político, de permitir el tener esas dos Cámaras legislativas y sustituir lo que se llamó la Cámara de Delegados y el Consejo Ejecutivo, fue la otorgación de esa ciudadanía.

El Gobierno de los Estados Unidos de la época aspiraba a ganarse la lealtad de los puertorriqueños mediante la concesión de esa ciudadanía nacional. Pero es importante reconocer que los intereses de los Estados Unidos en otorgarle la ciudadanía nacional a los puertorriqueños, en su primer lugar, hacía y facilitaba el reclutamiento forzoso de los puertorriqueños a las Fuerzas Armadas, curiosamente los Estados Unidos entró formalmente a la Primera Guerra Mundial un mes después de concedida la ciudadanía a los puertorriqueños.

La concesión de dicha Ciudadanía perseguía desalentar los reclamos de independencia en el liderato político puertorriqueño, y la intención de los Estados Unidos de reafirmar su intención de retener a Puerto Rico como una posesión permanente y para siempre.

De esos bienes jurídicos que nos otorga esa ciudadanía, está la protección diplomática, están los derechos adquiridos, pero muchos de ellos por aportaciones que hacen los puertorriqueños al Gobierno Federal, el libre tránsito que permite el flujo continuo de personas entre ambos países, la transmisión de la ciudadanía por nacimiento, la protección de derechos fundamentales y civiles y la defensa y la seguridad nacional.

Quisiéramos añadir, señor Presidente y compañeros, que esa Sección 5 de la Ley Jones fue interpretada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el alcance de la declaración de Ciudadanía, en el caso *Balzac v. People of Puerto Rico, en el 1922*, dejando establecido que esa ciudadanía no alteró el status de Puerto Rico ni tuvo como consecuencia su incorporación a la Unión. Su efecto, dice la Declaración del Tribunal Supremo, recae sobre las personas y no sobre el territorio. La ciudadanía de Estados Unidos le dio a los puertorriqueños un derecho adicional a lo que ya tenían como ciudadanos de Puerto Rico, el de convertirse, mediante residencia, en ciudadano de cualquier Estado, gozar de todos los derechos de cualquier otro ciudadano del Estado, civiles, sociales y políticos. La diferencia a la Ley Jones de Filipinas, es que en Filipinas tendrían que naturalizarse para obtener la ciudadanía de los Estados Unidos, aquí no.

Y dice la Corte, y cito: “Es la localidad y no el status de la gente que vive en ella lo que determina la aplicación de la Constitución en asuntos tales como el procedimiento judicial”. Es decir, una cosa es la

condición de ciudadano de los Estados Unidos de los puertorriqueños, y otra cosa es el status político de la Isla de Puerto Rico, asiento donde viven esos ciudadanos. “La Nación puertorriqueña está compuesta –dice la cita del Tribunal Supremo de los Estados Unidos– de personas que como individuos no sólo son ciudadanos de Puerto Rico, del estado político que ellos forman, sino también de los Estados Unidos, Nación Federal a cuyo sistema político están vinculados”.

Señor Presidente, la ciudadanía americana constituye uno de los cuatro pilares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y es atesorada por la inmensa mayoría de los puertorriqueños. Reconocemos la valía de esta ciudadanía y de los derechos democráticos que gozamos bajo nuestra relación particular con los Estados Unidos de Norteamérica, como también reconocemos las aportaciones que Puerto Rico ha hecho a la comunidad de los Estados Unidos, algunos de estos logros, relacionado a las artes, las ciencias, la cultura y otras aportaciones relacionadas al sacrificio y la vida propia de nuestros hermanos puertorriqueños, ya que son miles los que han participado y sacrificado su vida en defensa de los derechos que gozamos, a través de nuestra ciudadanía, en todas las guerras y conflictos bélicos.

Pero más aún, quisiera hoy destacar hoy un hecho que escucho diariamente en los medios de comunicación y de prensa del país, cuando se habla en contra del Estado Libre Asociado, llamándole al status colonia. Si una gran diferencia tiene Puerto Rico distinto a las colonias es lo que se está celebrando hoy. Puerto Rico tiene la ciudadanía americana, las colonias no poseen ciudadanía del país que los colonizó. Esta gran diferencia demuestra nuestra relación *sui generis*, única, como la relación de Estado Libre Asociado con los Estados Unidos, de lo que tendría una relación estrictamente colonial que no tendría ni autonomía fiscal ni tendría ciudadanía americana.

Por eso reconocemos el valor de la ciudadanía americana sin menospreciar el reconocimiento y el orgullo que nos hace el ser puertorriqueño como una llave, como una oportunidad y como una muestra de factor determinante en nuestra vida cotidiana. Nuestra ciudadanía americana, como bien lo dice el preámbulo de nuestra Constitución, es factor determinante en nuestra vida y en nuestra aspiración a “...continuar enriqueciendo nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de los derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano...”, cita el preámbulo de nuestra Constitución.

Por eso, señor Presidente, mis palabras en torno a la celebración de la ciudadanía y en apoyo a nuestra ciudadanía, como parte del también apoyo y el sentir de la inmensa mayoría de los puertorriqueños, como parte de uno de los pilares de nuestro status, Estado Libre Asociado, distinto a otras relaciones internacionales del mundo, nos hacen destacar esa diferencia.

Y de igual forma, señor Presidente, quisiera señalar en torno a Don Antonio R. Barceló, y para terminar mis palabras, que Don Antonio fue un verdadero líder legislativo. Impulsó un sinnúmero de leyes, en su mayoría de justicia social, obrera y económica, como la Ley para Fijar el Salario Mínimo, el máximo de horas de trabajo, la compensación por accidentes del trabajo y la protección para pertenecer a organizaciones obreras, obra que le ganó el seudónimo del “Capitán de su Pueblo”.

Quiero cerrar la cita con una frase que destacan algunos historiadores, como cita que dijo Don Antonio ya a punto de fallecer: “Puerto Rico por encima de todo”. Y ciertamente, aun cuando tenemos diferencias en hacia dónde debe encaminarse el futuro político de Puerto Rico, sí la mayoría del pueblo atesora la ciudadanía americana, y sí el pueblo reconoce la labor de aquellos titanes de la época de principios de siglo XIX, que sembraron las bases para el Puerto Rico que hoy tenemos, que nos hacen sentir orgullosos de lo que construyeron en esta Asamblea Legislativa, y que debe servir ese mensaje como lema para todos los que aspiramos a posiciones electivas en nuestro país: “Puerto Rico por encima de todo”.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis expresiones en torno al día de hoy, que celebramos el Día de la Ciudadanía, y reconocemos a uno de esos grandes próceres nuestros y nuestro primer Presidente del Senado, Don Antonio R. Barceló y Martínez.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Antes de continuar, queremos reconocer que está con nosotros el primer Consejal electo a la Legislatura Municipal de la Ciudad de Orlando, Florida, por el Distrito Núm. 2 de dicha ciudad, me refiero al honorable Antonio “Tony” Ortiz, que está acompañado de su hermano Angel, que nos acompaña en la parte de atrás del Hemiciclo. Bienvenido al Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Procede en estos momentos, señor Presidente, recibir el mensaje de la Portavoz del Partido Nuevo Progresista, honorable Margarita Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz de la Mayoría, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos y todas, pero muy en especial al Honorable Carlos Romero Barceló, nuestro ex Gobernador y líder nuestro, y a doña Kate Donnelly de Romero Barceló, y a todos los invitados especiales.

Hoy el Senado de Puerto Rico celebra una Sesión Especial Conmemorativa del Día de la Ciudadanía, y celebramos 91 años de nuestra ciudadanía americana. Y es necesario conmemorar ese logro, porque nos hizo copartícipe de los mismos derechos de nuestros conciudadanos estadounidenses. Al desembarcar las tropas americanas, en la Ciudad de Ponce, el 28 de julio de 1898, emitieron una Proclama donde indicaban que *“...la nueva soberanía venía para procurar la causa de la libertad, la justicia y el sentido de humanidad. No hemos venido a hacer la guerra contra un pueblo que ha estado oprimido por siglos, venimos a promover las bendiciones de las instituciones liberales de nuestro Gobierno,* dijo el General Miles. El 17 de septiembre de 1898, se proclamó el cambio político del imperio español al nuevo imperio americano mediante los acuerdos del Tratado de París. Frente a nuestro Palacio de Gobierno –La Fortaleza– las autoridades civiles de Puerto Rico despedían al Gobernador Manuel Macías y recibían al Gobernador militar, al General Brooke. En ese momento los derechos civiles y el futuro político de Puerto Rico quedó al amparo y decisión del Congreso de los Estados Unidos.

Por 19 años el Pueblo de Puerto Rico abogó para que se le concediera la ciudadanía americana. Ese derecho fue planteado al crearse los tres primeros partidos políticos: el Partido Republicano Puertorriqueño, fundado por el doctor José Celso Barbosa; el Partido Federal Americano, de Don Luis Muñoz Rivera; y el Partido Unionista, formado entre varios dirigentes, entre ellos Don Rosendo Matienzo Cintrón. Todos estos partidos insistieron en solicitar la ciudadanía americana.

También, fue solicitada la ciudadanía, insistentemente, por el grupo de Puerto Rico ante las autoridades federales en Washington. Este grupo, co presidido por Don Eugenio María de Hostos, Don Manuel Zeno Gandía y Don Julio Hena, conjuntamente solicitaban un plebiscito para definir el status político de Puerto Rico. Finalmente, el 2 de marzo de 1917, el Presidente Woodrow Wilson firmó el Acta Jones, que otorgó la ciudadanía americana a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Esta Ley permitía que aquéllos que no la quisieran, pues la podían rechazar. Y la historia dice que solamente 289 residentes, españoles, en Puerto Rico la renunciaron. Pero también señala que pasado 10 años, los que así lo hicieron, la solicitaron nuevamente, conforme a los procedimientos establecidos en la misma Ley Jones. Lo fundamental de esta Ley es que, en el Artículo 2, el Congreso de los Estados Unidos, nos reconoció en ese momento a los puertorriqueños todos los derechos que posteriormente fueron dispuestos en la Carta de Derechos de nuestra Constitución.

La ciudadanía americana establece que, los ciudadanos americanos en Puerto Rico tendrán iguales derechos, prerrogativas y obligaciones como si Puerto Rico fuese un Estado de la Unión Americana. Y ahí descansa nuestra lucha fundamental para que se reconozca la igualdad política en la federación americana.

Nuestra ciudadanía americana reconoce los derechos de los puertorriqueños y puertorriqueñas de tener libre acceso a todas las instituciones de Gobierno de los Estados Unidos de América. En el 1940, el Congreso pasó la Naturality Act, que hace a los nacidos a partir de ese año, en los estados, territorios y posesiones, ciudadanos por nacimiento. Esa ciudadanía americana le concede la plena protección de sus derechos a todos los puertorriqueños, sin importar que vivan en cualquier territorio, estado o país extranjero.

Es esta la ciudadanía americana que nosotros disfrutamos hoy día, los ocho millones de puertorriqueños, con todos los derechos humanos y civiles que emanan de la Constitución Federal, esos cuatro millones que residen en la Isla y los cuatro millones en el exterior. Esos derechos de igualdad, de protección de todas las leyes, del debido proceso de ley, de los derechos y responsabilidades que nos permiten aspirar plenamente a una vida feliz y a un destino próspero para todos los hijos e hijas de nuestra tierra. Celebremos con orgullo nuestra ciudadanía americana, y busquemos con ahínco esa estrella del Estado 51 de nuestra gran Nación americana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la señora Portavoz.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la tarde de hoy, en esta Sesión Especial Conmemorativa del Día de la Ciudadanía, algunos se preguntarán por qué unimos esta conmemoración, esta celebración al recordar a alguien con que quizás hemos sido injustos, al primer Presidente de este Cuerpo y, obviamente, cuando vamos a la historia nuestro buen Dios no nos da casualidades, sino causalidades, y una de ellas fue traer, como primer Presidente, como líder de este Cuerpo a un extraordinario ser humano, un extraordinario puertorriqueño que sigue siendo ejemplo, especialmente en este nuevo milenio donde algunos se cuestionan y otros piden que haya el respeto a las instituciones, que haya no solamente ese respeto, sino que aquéllos que por la voluntad del pueblo somos traído a los mismos, demos el ejemplo de que venimos aquí, precisamente, a servir y no ser servido.

Precisamente, fue también este extraordinario puertorriqueño, extraordinario legislador, quien a través de su gesta consigue la aprobación de un proyecto que permite escoger que se elija al Gobernador por voto directo de los puertorriqueños. Pero también, aquí se han citado parte de la historia de este extraordinario ser humano, pero tenemos que irnos, quizás, un poquito más allá de por qué va en esa causalidad, unido a la consecución u otorgación a los puertorriqueños de esa ciudadanía americana que tanto valoramos y atesoramos la gran mayoría de los puertorriqueños, que nos trae derechos, pero también nos trae responsabilidades. Y aquí se han mencionado algunas frases, y yo también voy a citar algunas.

Y recuerdo a un Don Roberto Sánchez Vilella, que en el 1966 le dice al pueblo: *“Afirmamos nuestra convicción democrática de que la Ciudadanía americana es atributo permanente de todos los puertorriqueños, los de ahora y los del futuro”*. Un Don Miguel Angel García Méndez, que también allá, en el 1952 nos decía:

ciudadanía igual no debemos conformarnos con menos derechos que ellos”. A un Don Luis Muñoz Marín, que nos dijo: *“No somos pro americanos, somos americanos. No nos cobija la ciudadanía americana, la ciudadanía americana la llevamos dentro”*.

Y en el evolucionar de los tiempos y con la obra y el trabajo de un líder que puso no solamente la palabra sino la acción, este Senado tuvo la oportunidad de tener un verdadero líder que impulsó un sinnúmero de leyes, en su mayoría de justicia social, obrera y económica, destacándose, entre ellos, la Ley para Fijar el Salario Mínimo, el máximo de horas de trabajo, la compensación por accidentes de trabajo, la protección para pertenecer a organizaciones obreras, obra que le ganó un seudónimo, el “Capitán de su Pueblo”. Todo su esfuerzo y capital pecuniario lo dedicó a la lucha por aquéllos más débiles.

Y el compañero Portavoz Dalmau citó sus últimas palabras, en su lecho de muerte: “Puerto Rico por encima de todo”, palabras con luz, palabras que hoy no están pasadas de moda y que tenemos que reafirmar las mismas. Y en ese evolucionar de ese 1917, cuando llega a Puerto Rico esa ciudadanía americana, tenemos que también recordar a otro ilustre puertorriqueño, quien también presidió este Senado, Don Luis A. Ferré. Unas palabras que Don Luis nos dijo, hablando de Puerto Rico, y cito: *“Un Puerto Rico qu*

Y hoy, que en esta Sesión Especial de Conmemoración de esa ciudadanía americana, pero que también en esta celebración del Nonagésimo Aniversario del Senado de Puerto Rico, reconozcamos a quien fue su primer Presidente, Don Antonio R. Barceló, ejemplo de ayer, de hoy y de siempre.

Y procede, señora Presidenta, en estos momentos escuchar, precisamente, señora Presidenta, el mensaje del Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Kenneth McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE DEL SENADO: Muy buenas tardes a todos y a todas. Y nuevamente, bienvenidos a esta Sesión Especial. Un saludo a todas las personas que han sido mencionadas en el Saludo Protocolar, pero muy en especial a nuestro ex Gobernador, don Carlos Romero Barceló, quien se estará dirigiendo a nosotros en unos minutos; a su esposa, doña Kate, una mujer que engalanó La Fortaleza como nuestra Primera Dama; y a nuestra oradora principal en esta ocasión, la licenciada Delma Airrigoitia, profesora retirada del Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico.

Esta es la cuarta y última ocasión en que habré de haber convocado una Sesión Especial para conmemorar nuestra Ciudadanía en mi calidad como Presidente del Senado. Pero no será la última vez que celebre ese símbolo de igualdad y desarrollo pleno de nuestras más grandes aspiraciones como pueblo, que adquiriré por el mero hecho de haber nacido en una base militar estadounidense en Inglaterra, hace precisamente 51 años atrás, producto de la relación matrimonial entre un arquitecto tejano y una profesora ponceña, ambos ciudadanos americanos.

El año pasado dedicamos esta Sesión Especial a enfocarnos un poco en la historia de un Puerto Rico que experimentaba el desprendimiento del yugo de la Corona española y la adquisición de nuestras islas por la Nación americana. Una época estampada por el desasosiego y marcada por un Puerto Rico en transición y adaptación, que prometía una transformación en los procesos que imperaban a fines del siglo XIX, los cambios políticos, económicos y sociales que se avecinaban con la llegada de un nuevo siglo y bajo el dominio de un nuevo régimen. Entre esa metamorfosis cultural y social surgieron figuras claves en la búsqueda de alternativas de progreso de nuestro pueblo. Unas vendrían influenciadas por ideologías inspiradas en el republicanismo español de la segunda mitad del siglo XIX y otras, basadas en la libertad que busca el militarismo latinoamericano.

Pero cierto es que posterior a la aprobación de la Ley Jones-Shafroth de 1917, que le otorgó la ciudadanía americana a todo puertorriqueño, esta figura de visión y compromiso, aun ante las diferencias que le distanciaban sobre el futuro político y social de Puerto Rico, lograron unirse con el mayor respeto que caracterizaba a los políticos de la época en busca de mejorar la condición de un pueblo que presumía irresolución. Dentro de esos políticos surge la figura de quien proclamó continuamente, hasta el día de su muerte, esa frase célebre que le caracteriza, “Puerto Rico por encima de todo”, que es una frase que ya hemos escuchado bastante en la tarde de hoy, y que presumo que seguiremos escuchando más adelante.

Conocido como el “Capitán de su Pueblo”, Don Antonio Rafael Barceló fue el primer Presidente de este Senado de Puerto Rico, creado gracias a la aprobación de la Ley Jones. Para aquel entonces la Asamblea Legislativa consistía de una Cámara de Delegados electa cada dos años, compuesta por puertorriqueños. Sin embargo, la Cámara alta, antes de aprobarse la Ley presentada por el Representante William Atkinson Jones y el senador Jones Shafroth, se componía de miembros nombrados por el Gobierno de los Estados Unidos. Barceló asumió la Presidencia en un año tradicionalmente no eleccionario. Y no fue hasta el 1920 que se llevan a cabo las primeras Elecciones Generales luego de crearse el Senado.

Durante sus años en el Senado, un dato curioso es que siendo Barceló un férreo defensor de la independencia para Puerto Rico, al punto que con frecuencia se le escuchaba decir las palabras de Patrick Henry: “Dame la libertad o dame la muerte”, fue bajo su presidencia que se declaró día festivo el Natalicio del Doctor José Celso Barbosa, su rival político de más notoriedad, y el de Don José de Diego, con quien tuvo diferencias serias dentro del movimiento independentista.

No estamos hoy en las postrimerías del siglo XIX ni tampoco estamos en los principios del siglo XX donde un independentista podía felicitar a un estadista y no pasaba nada. Quizás no hemos sabido colectivamente seguir el legado de Barceló de siempre poner a Puerto Rico por encima de todo,

especialmente ante el escenario difícil de este cuatrienio de tener una Legislatura de un partido y el Poder Ejecutivo de otro; pero todos tenemos algo que aprender de Barceló.

Barceló, en sus tiempos, estableció alianzas con Tous Soto, quien era republicano, para buscar aquellas reformas para la Isla que no fueran incompatibles con las diversas posturas ideológicas del momento. Y sí esto provocó molestias dentro del Partido Unión en el que Barceló militaba, pero ello no fue obstáculo para que este “Capitán de Pueblo” tomara la decisión que estimaba era más conveniente para los destinos del pueblo que en aquella época le tocó timonear.

Mientras aquella filosofía, tanto Barceló como la figura de los partidos que apenas se establecían en la Isla, comprendieron en aquel entonces que el pueblo no necesitaba de figuras en un podio discutiendo si Puerto Rico estaría mejor si estuvieran los socialistas, los republicanos o los autonomistas en el poder, sino más bien entendieron que lo más prudente era unirse y establecer alianzas de carácter no partidista, unidos, como otro hermano puertorriqueño más, que avale del progreso y desarrollo pleno de sus compueblanos en aquellos asuntos que no afectaran sus posturas ideológicas.

Con ese progreso como norte, fueron muchos los que abrazaron la ciudadanía americana, aunque no necesariamente todos favorecieran la unión permanente con nuestra Nación. Por nueve años de lucha por el dominio español, la ciudadanía de la que hoy gozamos representaba ese primer paso para alcanzar, como puertorriqueños, los principios más básicos de la democracia plasmado en una Constitución que por más de dos siglos ha demostrado ser esa garantía de justicia y libertad de todos los pueblos.

Aunque han transcurrido, al día de ayer, 91 años de la aprobación de la Ley Jones, aún Puerto Rico no disfruta de la totalidad de los derechos políticos bajo la ciudadanía americana, debido a que no se ha establecido un consenso claro sobre el status final que desea nuestro pueblo. Pero lo cierto es que esa ciudadanía americana es añorada por miles de personas oprimidas en muchos países alrededor del mundo. Y contrario a lo que han señalado algunos políticos de la era moderna, no es correcto decir que ser ciudadanos americanos nos hace menos puertorriqueños, y relegarla sería relegar que somos todos hijos de esta tierra.

Antes de concluir estas palabras, quisiera exhortarle a quienes continuarán representando a nuestro pueblo desde este Senado, que no estamos seguros aún quiénes serán ni dónde estarán sentados, a que siguiendo el ejemplo de Barceló, no evalúen en el futuro una medida a base del partido que lo presenta o el legislador que lo precursa, sino que lo consideren a base de los méritos. Las buenas ideas, como siempre hemos dicho, las buenas ideas no tienen colores.

Aprendamos de esos grandes hombres que dejaron su huella en nuestra historia para reconocer que hay instantes dentro del servicio público en que podemos dejar a un lado la política partidista para establecer alianzas sobre asuntos no ideológicos, alianzas prácticas y sabias que garanticen el bienestar y progreso de nuestro pueblo puertorriqueño.

Y ahora, antes de escuchar a la oradora de la ocasión, yo quiero invitar a este podio, para dirigirse a un Cuerpo del cual formó parte hace cerca de dos décadas, al líder de este pueblo que probablemente ha canalizado su eterna dedicación a Puerto Rico desde las más variadas posiciones, como Alcalde de nuestra Ciudad Capital, como Gobernador de Puerto Rico, como miembro de este Senado de Puerto Rico y como nuestro representante en Washington como Comisionado Residente por ocho años. Para mí es un honor en este momento dejar en el uso de la palabra a un nieto de Don Antonio R. Barceló, al licenciado Carlos Romero Barceló.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.
- - - -

LCDO. ROMERO BARCELO: Muchas gracias, señor Presidente, miembros del Senado, amigas y amigos todos, y muy en particular quiero mencionar a todos los miembros de mi familia, de la familia de Don Antonio R. Barceló aquí presentes, empezando a la derecha, su biznieto, Gustavo Barceló; seguido de

mi hermano y nieto de Antonio R. Barceló, doctor Calixto Romero; luego Inés Jiménez, madre de Gustavo, esposa de Antonio R. Barceló III; luego mi prima hermana, nieta, Carmen Rosario de Buret; luego mi prima hermana Ana María Barceló de Castañer, y su marido, el doctor Alberto Castañer; a mi izquierda, en la segunda fila, su nieto, Antonio Barasorda Barceló; su hermana y nieta también, Estrella Barasorda Barceló; la biznieta, Annie Castañer Barceló y su esposo,; el doctor Juan Carlos Castañer Barceló, también biznieto de Antonio Barceló; al final, la biznieta, Adela Lefranc Romero y su hija, la tataranieta, Adelita Lecaroz; María Isabel Castañer y tres tataranietos, los hijos de María Isabel.

Pues a nombre de todos los miembros de la familia y el mío propio quiero darle las gracias al Presidente del Senado y a este Cuerpo, a nombre de mi esposa, Kate Donnelly de Romero, quiero darle las gracias a todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo también por esta distinción que se le hace hoy, en el Día de la Ciudadanía, a nuestro abuelo, Don Antonio R. Barceló.

Sobre los logros de Antonio R. Barceló y sobre su vida política, no creo que nadie mejor que la doctora Arrigoitia, que va a hablar posteriormente, nos puede decir de todo el trabajo que hizo por Puerto Rico y todo lo que logró Antonio R. Barceló durante su vida pública, que ha sido de los líderes de este pueblo que se ha pretendido echar a un lado. Desde la época de su muerte, en el 1938, en la ocasión fue uno de los entierros más asistidos, una demostración de duelo extraordinario, yo me recuerdo tener escasamente seis años, pero nunca se me olvidará de aquella demostración de cariño, de afecto. Cuando a pesar de las lluvias torrenciales del día del entierro, no se permitió que el cadáver en el féretro fuera dentro del vehículo que lleva los cadáveres al cementerio; insistieron en cargarlo todo el trecho, desde el Condado, subiendo por la Calle del Parque y dando toda la vuelta por la Ponce de León hasta el Cementerio del Viejo San Juan, cargando el féretro.

Uno de sus más fieles seguidores y allegados, Julio Santiago, yo estuve con él acompañándolo toda su vida, hermano de nuestro chofer y hermano de familia Isaac Santiago, murió como consecuencia de una pulmonía que contrajo llevando el cadáver de mi abuelo al cementerio. La demostración de cariño y afecto hizo una gran impresión en mí, y mientras estábamos todavía esperando el día del entierro, velando el cuerpo en la casa de mi abuela, esperando -me recuerdo yo estar en el balcón de mi casa, que era nuestra casa al lado-, yo pensé que tenía que continuar y tratar de emular a mi abuelo en su lucha por el bienestar de este pueblo. Desde aquel momento, a los seis años, nunca se me olvidará ese compromiso que yo hice conmigo mismo, no con nadie, en aquel momento. Y fue para mí una pena, pero yo era joven. Sé que para mi madre y para la familia fue una gran pena ver cómo, desde ese momento en adelante, se fue echando el nombre de Antonio R. Barceló a un lado, y aquí no había habido líder político, desde Luis Muñoz Rivera hasta que surgió Luis Muñoz Marín, y se eliminó hasta en los libros de la historia en las escuelas, desapareció Antonio R. Barceló. Por eso la familia está también sumamente agradecida de la doctora Arrigoitia por la dedicación que ella le ha dado al estudio de la vida de Antonio R. Barceló.

Con este libro, cuando se publique en blanco y negro, pudiera aparecer en alguna parte de nuestra historia los logros extraordinarios de Antonio R. Barceló, que fue el primer Presidente del Senado durante doce años, en unos momentos difícilísimos, en momentos donde Puerto Rico estaba entrando en una recesión, recesión mundial, momentos donde Puerto Rico estaba empezando, en esos años, a tener el sistema de educación pública, sistema de salud pública, y gran parte de ello era la lucha de Antonio R. Barceló. Puerto Rico se distinguió, a pesar de las limitaciones que teníamos en la medicina porque no había habido tantos puertorriqueños que fueran haber estudiado Medicina en aquel tiempo, sin embargo, la dedicación de mi abuelo era impulsarla, por eso tenemos aquí al lado la Medicina Tropical, que le dio distinción a Puerto Rico en la lucha contra enfermedades tropicales. Puerto Rico estuvo a la vanguardia, y vinieron aquí de afuera médicos reconocidos, de reconocida fama para estar aquí y trabajar conjuntamente en la Escuela de Medicina Tropical.

Y siempre he tratado de emular a mi abuelo, no siempre lo he logrado, aunque él su ideal era la independencia, y la mía es la igualdad política y económica. Pero yo no sé, si yo no hubiera estado en la misma línea de él en aquella época, eran épocas distintas. Probablemente, en aquella época, yo hubiera estado al lado de él en la misma lucha. Pero al pasar el tiempo, él no nació ciudadano americano, yo sí, yo

nací ciudadano americano. Yo me siento sumamente orgulloso de ser puertorriqueño, y donde quiera que he estado, sobre todo fuera de este pueblo, yo he tratado de poner en alto el nombre de Puerto Rico, y creo que lo he logrado.

Entre los alcaldes, siendo Alcalde, pues logré la Presidencia en la Liga Nacional de Ciudades, la organización más amplia, más grande que hay de alcaldes en los Estados Unidos, y creo que pude poner el nombre de Puerto Rico en alto. Como Gobernador, también logré ser Presidente de la Asociación de Gobernadores del Sur. También, obviamente, entre ellos puse el nombre de Puerto Rico en alto. Y estoy seguro que en el Congreso, en los años que estuve allí, no hubo un solo Representante en la Cámara que no supiera que Carlos Romero Barceló estaba allí. Y fueron varias las veces que le hice pasar un rato amargo al Presidente Clinton cuando hablaba de la igualdad en el programa de salud, en la igualdad para todos los niños de la Nación, y yo levantaba la mano, y le dije, señor Presidente, eso no es verdad, no hay igualdad para todos los ciudadanos americanos. Hay 4 millones de ciudadanos americanos que no tienen, no participan en esa igualdad. Bueno, y allí se supo que yo estaba allí, y logramos varias cosas para el Pueblo de Puerto Rico.

Pero eso no es lo que a iba a decirles, es que además del orgullo de ser puertorriqueño, yo me siento también muy orgulloso de ser ciudadano americano. ¿Pero por qué me siento orgulloso de ser ciudadano americano? Porque a pesar de todas las críticas y todas las debilidades o fallas de la Nación, no hay una nación en el mundo donde todos los ciudadanos, por lo menos, tengan los derechos que existen en la Nación. Y aquéllos que son grupos minoritarios y que son un objeto de persecución en algún lugar, en algún momento, o de perjuicio, tienen a su disposición los recursos legales y económicos que la Nación les da para hacer valer sus derechos, y los tribunales, para hacerles valer sus derechos. La lucha de la igualdad de los afroamericanos en los Estados Unidos se logró precisamente por los preceptos de la Constitución y por el sistema judicial de los Estados Unidos, que les dio el apoyo y el respaldo para hacer valer sus reclamos de igualdad.

Y nosotros, si queremos la ciudadanía americana, yo quiero la ciudadanía americana, ¿pero por qué?, porque existe esa democracia. Si los Estados Unidos fuera hoy en día una dictadura fascista o comunista, yo no quisiera ser ni sería ciudadano americano, repudiaría esa ciudadanía. Yo la quiero por lo que representa, por la democracia y por el valor que tiene para todos los pueblos, porque no hay una nación en el mundo donde más personas quieran llegar para lograr la ciudadanía de los Estados Unidos de América. Por algo es. Y yo no puedo sentirme satisfecho con esa ciudadanía mientras no sea en igualdad de condiciones. Y mientras yo no pueda participar en la democracia que yo tanto quiero y aprecio, que yo tanto defiendo, y mientras no tengamos participación en la democracia, tenemos que reclamarla y exigirla. Este es el Día de la Ciudadanía Americana, el Día de la Ciudadanía, pues, mire, la ciudadanía americana conlleva, lleva consigo el derecho al voto y el derecho a representación, y nosotros no podemos decir que la oportunidad de exenciones contributivas o de autonomía fiscal, que no existe tal autonomía, pero si existiera, o de cualquier otro beneficio, puede compararse con el tener el derecho al voto y a la representación en la Nación de la cual uno es ciudadano.

Y en esa lucha, mientras tenga un poco de ánimo y algo me quede de salud, estaré, y repito, como mi abuelo, como lo repitió mi madre en todos los discursos de ella cuando estaba en la política, y que no fue en el lecho de muerte, sino durante muchos años de su vida, Don Antonio R. Barceló también terminaba sus discursos con “Puerto Rico por encima de todo”.

Muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, corresponde en estos momentos escuchar el mensaje de la ocasión de la licenciada Delma Arrigoitia, Biógrafa de Don Antonio R. Barceló.

SR. PRESIDENTE: Señor Sargento de Armas, favor de escoltar a la doctora Arrigoitia acá, al podio principal.

LCDA. ARRIGOITIA: Buenas tardes, señor Presidente del Senado; honorable ex Gobernador Romero Barceló. Buenas tardes a la que ya es mi familia, la Familia Barceló. Amigos todos, Senadores. Me siento muy feliz de estar con ustedes, Kate, esta tarde.

De Don Antonio R. Barceló podríamos estar hablando hoy, mañana, pasado y por muchos días. He preparado un mensaje muy sencillo para dar una idea general de su obra y de su naturaleza como ser humano, y empiezo. Celebramos hoy un nuevo Aniversario de la Ley Jones-Shafroth, firmada por el Presidente Woodrod Wilson el 2 de marzo de 1917, y que nos hiciera ciudadanos americanos y creara las dos cámaras legislativas, el Senado y la Cámara de Representantes.

Queremos recordar brevemente la obra del primer Senado, presidido por Don Antonio Rafael Barceló Martínez. Para ello citaremos el Acta del último día de Sesiones de ese primer Senado, ese último día de Sesiones fue el 6 de noviembre de 1917. Al suspenderse las Sesiones, se levantó el líder de la Minoría republicana, Don José Tous Soto, para proponer que el Senado le atribuyese un voto de gracias y solidaridad al señor Antonio R. Barceló, por su fecunda labor y su rectitud e imparcialidad en la dirección de los asuntos legislativos; y cito a Tous Soto: *“Sale esta Moción de la Minoría republicana, porque el señor Presidente, señores Senadores, ha demostrado, en el ejercicio de sus funciones, ser digno de la confianza que en él depositaron los Senadores, elevándolo al alto sitial de la Presidencia, porque el señor Barceló ha procedido con exquisito tacto e imparcialidad absoluta, poniendo toda su noble energía, toda su voluntad poderosa y toda su clara inteligencia al servicio de su país e inspirado en la noble idea de que el primer Senado cumpliera con los altos deberes que le fueron encomendados. Hace hoy, 106 días –continúa Tous Soto–, señor Presidente y señores Senadores, que empezaron las Sesiones de este Senado”*.

En el discurso inaugural el señor Barceló recordó al inolvidable patriota Román Baldorioty de Castro, y dijo: *“Gloria a Dios en las alturas, y paz en la Tierra a los hombres de buena voluntad”*. Aquella frase en labios de Barceló contribuyó a una exaltación a todos los Senadores para que pusieran a contribución su espíritu patriótico y su buena voluntad. Y creo que hemos respondido a aquella excitación *“...Desde luego, que en momentos dados las cuestiones políticas nos han dividido, pero la división ha sido puramente superficial, ha sido la tempestad que se necesita para limpiar la atmósfera de nubes, para que el sol luzca más bello en el firmamento. Solamente en materia social hemos pasado 11 leyes, entre éstas la Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo, debida a la poderosa mentalidad de nuestro Presidente Antonio R. Barceló, en la cual se establece el Sistema Compulsorio y Seguro para el Estado, y por la cual los obreros que se lesionan tendrán una compensación justa.*

Hemos promulgado una Ley radical, la del Descanso Dominical, por la que se provee a los dependientes de ciertos establecimientos, esa sufrida clase para la que antes no había más descanso que las horas de la noche, que puedan disfrutar de un día de descanso de cada siete. Hemos hecho practicable la Ley de Hogares Seguros, consignando generosamente un cuarto de millón de dólares para que se construyan casas higiénicas para obreros, tendiendo así a resolver, en parte, el problema de nuestros proletarios, convirtiendo a nuestro país en propietarios, y ése es el inicio de los barrios obreros.

La Ley de Seguridad de Andamios, la Ley que le garantiza a los obreros su derecho a pertenecer a todas las asociaciones del trabajo. Hemos establecido la abolición de la pena de muerte –ese fue nuestro primer Senado–, es verdad que esta Ley ha pasado por restricciones; hemos tenido que aceptar la abolición solamente por un periodo de cuatro años, pero no importa, el paso está dado; y dentro de cuatro años promulgaremos una ley aboliendo la pena de muerte.

Hemos promulgado una Ley de Servicio Público, tan perfecta como la mejor de los Estados Unidos. En materia de educación, el Senado de Puerto Rico ha respondido gallardamente a la encomienda del Pueblo de Puerto Rico. El Senado ha asignado una fuerte suma para la construcción de escuelas urbanas y rurales. También, se ha asignado dinero a la Universidad de Puerto Rico, a la que visualizamos como un puente donde se confundan los pensamientos de la América del Norte y la América del Sur.

Se ha pasado una Ley de Income Tax para continuar construyendo caminos y puentes que saquen de el aislamiento al campesino. Hemos asignado 600 mil dólares para desecar los terrenos pantanosos y los manglares de San Juan, convirtiéndolos en tierra apta para la construcción de obras públicas.

Si Antonio Rafael Barceló y Martínez no hubiera sabido dirigir nuestra nave por los mares procelosos de la política y no hubiera tenido una voluntad firme para unirnos en un apretado haz y para conducirnos en una orientación segura, nuestra obra se hubiera malogrado, y hoy no hubiéramos podido decirle al Pueblo de Puerto Rico: ‘abre nuestros estatutos y mira la obra de los hombres en quienes depositaste tu confianza’.”

El señor José Celso Barbosa, líder del Partido Republicano, se levantó para secundar las manifestaciones de Tous Soto. Y dijo Barbosa: *“Nos encontramos aquí tres partidos, el Unionista, de mayoría; el Socialista, que por primera vez viene a trabajar con nosotros; y el Republicano. Se temió que no tuviéramos el valor y el patriotismo para ahogar las pasiones partidistas, pero en 106 días de labor continua, en que hemos estudiado y meditado profundamente los problemas de Puerto Rico, hemos sido un solo Cuerpo unido, no importa que nos llamemos Socialistas, Republicanos o Unionistas. Secundo el voto de confianza y agradecimiento al hombre que nos ha ayudado a completar nuestra obra, Antonio Rafael Barceló”.*

Santiago Iglesias se levantó, a su vez, y terminó señalando: *“Que el Senado ha respondido al reclamo de todas las clases sociales de Puerto Rico, y que merece el aplauso de todos los partidos”.* Destacó, Don Santiago, la Ley de Rentas, donde se había penetrado en la producción del país para lograr darle justicia al elemento trabajador”. Sostuvo Iglesias el voto de confianza al Presidente del Cuerpo, Don Antonio R. Barceló.

Don Antonio agradece la grandeza de espíritu de los partidos contrarios y la hermosa nota de solidaridad de todos los Senadores, y dice: *“La gloria de esta Legislatura no se debe a la habilidad ni a la diplomacia del Presidente, se debe –dice Barceló– a la fuerza, el buen deseo y los mejores propósitos de todos los unionistas, de la minoría republicana y del líder socialista. Cada uno de los municipios de Puerto Rico lleva hoy algo de esta primera Legislatura, la carretera más necesaria, el hospital que no podía construir, la escuela que no tenía fondos para edificar, las casas de beneficencia para los enfermos. Esta Legislatura tiene el aspecto de una verdadera Legislatura popular. Ha venido a ella el campo. Vinieron nuestros jíbaros, se compusieron las leyes y se han hecho al gusto y la voluntad de todo Puerto Rico.*

La obra de nuestro Senado es de 160 leyes, como la del servicio público, la del presupuesto. Eran a veces las dos de la mañana y todavía nuestros hombres discutían una enmienda adicional a una frase, pero ahora habrá maestros en la ciudad y en la ruralía. Se construirá un edificio para la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y para la de Farmacia. Se han aumentado las partidas de los servicios de salud de los asilos de beneficencia. Se ampliaron los servicios del Departamento de Agricultura, comprometidos todos con la justicia, la humanidad y con el derecho.

Bendigo la hora suprema en momentos solemnes en que este hermoso espectáculo se produce en el Senado de Puerto Rico. Yo no sé cómo expresar la parte personal de gratitud que me corresponde. Quisiera ser un coloso para poder extenderle mis brazos abiertos a todos los partidos, y unir sobre mi

. Ese fue nuestro primer Senado y nuestro primer Presidente de ese Cuerpo, Antonio Rafael Barceló Martínez.

La obra de Don Antonio está presente en todos los tomos de nuestras leyes aprobadas mientras fue legislador, ya como miembro de la Cámara de Delegados, ya como Presidente del Senado, desde el año 1917 hasta el año 1930, o meramente como un sencillo y competente y maravilloso Senador, hasta su muerte, en el año 1938.

Sus adversarios políticos –y eso es lo interesante–, adversarios políticos como el líder socialista Bolívar Pagán, como el líder republicano Miguel Angel García Méndez le rindieron tributo y expresaron el más amplio reconocimiento a Don Antonio. Y cito a Bolívar Pagán: *“A pesar de los obstáculos y limitaciones de la colonia y el no estar en manos de los puertorriqueños el poder pleno, Barceló logró*

expandir nuestro sistema escolar levantando planteles, destacando maestros en pueblos y campos. Construyó infinidad de puentes, carreteras, caminos para el desarrollo de la agricultura y el comercio. Construyó hospitales, centros de salud pública, sobre todo, la Escuela de Medicina Tropical, con el apoyo de la Fundación Rockefeller y del auspicio de la Universidad de Colombia. Primera escuela dedicada al estudio y a la prevención de las enfermedades tropicales. Dicha Escuela se fundó en el año 1923.

También, la moderna Penitenciaría Estatal, lo que nosotros llamamos “El Oso Blanco”, lo mandó a construir Don Antonio. El Manicomio, el Leprocomio, el Sanatorio Antituberculoso y, finalmente, El Capitolio, donde estamos reunidos hoy. En 1919, Barceló recogió la idea de Luis Muñoz Rivera, el proyecto de éste, de 1907, y asignó fondos para la construcción”. El 17 de julio de 1925, mediante legislación de Don Antonio R. Barceló, comienza la construcción de este hermoso edificio donde estamos reunidos hoy, y que es otro de los orgullos de Puerto Rico.

De Barceló también es la Ley 67 de 1924, que crea una Universidad de Puerto Rico con identidad y estructura administrativa, separadas del Departamento de Instrucción Pública. El primer Rector, de hecho, se nombra el 11 de agosto de 1924, el doctor Tomás Benet, con el respaldo total y absoluto de Don Antonio Barceló y de una Legislatura dirigida por él, la Universidad creció en autonomía, y se fueron desarrollando sus Facultades y sus edificios.

El Departamento de Estudios Hispánicos llenó de gloria a nuestra Universidad. Federico de Onís, Gabriela Mistral, Pedro Salinas, entre otros, son ejemplo de la categoría de los profesores que dieron clase en ese Departamento de nuestra Universidad”.

De hecho, el último voto emitido por Barceló, antes de morir, fue para darle aun mayor autonomía a la Universidad. Estaba muy conciente que para desarrollar un espíritu libre y crítico en los estudiantes universitarios, la Universidad tenía que estar desligada por completo de las presiones políticas.

Supo reconocer –eso es una cosa preciosa de parte de Don Antonio, porque con él no ha pasado lo mismo–, supo reconocer también la obra de aquellos puertorriqueños que, independientemente de sus ideologías políticas, lucharon por Puerto Rico, o sea, Puerto Rico por encima de todo, no importa qué partido político usted pertenece, si has trabajado por Puerto Rico, ése es el gran valor.

Consagró el día de Luis Muñoz Rivera, a quien admiró y respetó toda su vida. De Don José de Diego, con quien tuvo grandes discrepancias, pero a quien también supo respetar y reconocer, y de Don José Celso Barbosa. Y añade Bolívar Pagán: “*Don Antonio, como el mar, nunca tuvo reposo. Fue el paladín de las clases más necesitadas del país. Fue un legislador profundamente comprometido con los pobres*”.

No hemos entrado –porque no tenemos tiempo, no quería hablar demasiado–, en su constante actividad para ampliar la Ley Jones, para darle mayor autogobierno a los puertorriqueños, sobre todo para lograr un Gobernador puertorriqueño, electo por el Pueblo de Puerto Rico.

Y para terminar, vamos a citar a otro líder, adversario político de él, pero que lo admiró profundamente, y me refiero a Don Miguel Ángel García Méndez, el líder republicano. Según García Méndez: “*Su vibración personal era inmensa, su personalidad magnética, su carácter de una vitalidad extraordinaria, su corazón de un tan fuerte latir, que se escuchaba de un extremo a otro de la Isla, pero por encima de su poderío, por encima de su dinamismo avasallador, por encima de sus enormes facultades para arrastrar voluntades y corazones, él ponía la razón, el derecho, la norma constructiva, la democracia respetuosa, ponía a Puerto Rico por encima de todo. Esa fue su consigna. Ante ella, ante Puerto Rico por encima de todo, desaparecía como líder, como persona. Cualquier sacrificio le era pequeño cuando se trataba de lograr una mayor y mejor y más fructífera unidad puertorriqueña, una más funcionante y fructífera democracia, algún bien para su pueblo. Y tuvo, además, otro mérito grande, tuvo el mérito de que han carecido los que se han ensañado contra su obra, porque como muy bien dijera su nieto Romero Barceló, en esta historia de Puerto Rico se piensa que desde la muerte de Luis Muñoz Rivera hasta el surgimiento de Luis Muñoz Marín, como que la historia se detuvo, y no se reconocen todos estos hombres que trabajaron tan profundamente por este país.*

Y tuvo, además, otro mérito grande, tuvo el mérito de reconocer a los que le precedieron. Trabajó para Puerto Rico, vivió para la política, jamás de la política. Murió pobre el 15 de octubre del año 1938. En su pecho nunca tuvo sitio el rencor. Don Antonio todo lo disculpaba, todo lo olvidaba; generoso, bondadoso y, por encima de todo, muy humano.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Arrigoitia.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, procede ahora la entrega de la Resolución. Y vamos en estos momentos solicitar a los dos Portavoces, el honorable senador José Luis Dalmau y a la honorable Margarita Nolasco Santiago, que acompañen al señor Presidente en la entrega de las Resoluciones que se han preparado para esta ocasión.

SR. PRESIDENTE: Y a los Niños y Niñas Escuchas que están aquí presentes, que pasen acá al estrado presidencial para recibir, a nombre de las nuevas generaciones, esta Resolución.

- - - -

El señor Presidente, Honorable Kenneth D. McClintock Hernández, el señor portavoz del Partido Popular Democrático, José Luis Dalmau Santiago y la portavoz del Partido Nuevo Progresista, Margarita Nolasco Santiago, proceden a hacer entrega de las Resoluciones de Felicitación.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Antes de dejar en el uso de la palabra a la senadora Arce Ferrer para el cierre del acto, queremos excusar al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, el compañero Jorge de Castro Font, que tuvo unos contratiempos en transportarse de regreso a Puerto Rico -estaba fuera de la Isla, y no estará llegando hasta más tarde en la tarde de hoy, y hubiese disfrutado mucho el haber podido estar en esta Sesión Especial-, y me pidió que delegáramos en la compañera Arce Ferrer su representación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Con la entrega de la Resolución finalizamos esta Sesión Especial Conmemorativa del Día de la Ciudadanía, dedicada al primer Presidente del Senado de Puerto Rico, Don Antonio R. Barceló, agradeciendo a sus familiares, a los invitados especiales, al honorable Carlos Romero Barceló, y a la licenciada Delma Arrigoitia, Biógrafa de Don Antonio R. Barceló. Y reiterando el compromiso de este nonagésimo Senado de emular, en todo aquello que podamos, la obra y el ejemplo de Don Antonio R. Barceló.

Gracias a todos los invitados y a todas las personas que se dieron cita en esta Sesión Especial Conmemorativa.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y con estas palabras damos por terminada la Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, conmemorando el Día de la Ciudadanía y dedicada a Don Antonio R. Barceló.

Y le informamos a los Senadores y Senadoras que a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) estaremos reanudando la Sesión Ordinaria del Senado.

Receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Ya se ha circulado el Acta del jueves, 28 de febrero de 2008, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Fas Alzamora, Hernández Mayoral, Garriga Picó; las señoras González Calderón, Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, adelante con su turno.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. He querido coger este Turno Inicial en la sesión de hoy para hacer dos señalamientos importantes. Número uno, la semana que viene estaré ausente de los trabajos del Senado porque estaré representando a Puerto Rico, en Costa Rica, con gastos propios, nada de fondos públicos, en la Conferencia de la Alianza para una Nueva Humanidad, que por primera vez se va a celebrar de un país fuera de Puerto Rico, y será en la República de Costa Rica.

Como todos saben, bajo mi Presidencia se estableció la primera Conferencia Internacional sobre Paz y Desarrollo aquí, en el año 2002, y a partir de ese momento se constituyó en Puerto Rico una organización de magnitud mundial que se conoce como la Alianza para la Nueva Humanidad, que actualmente la preside Deepak Chopra. Fuimos socios fundadores del mismo, Oscar Arias, actual Presidente de Costa Rica, Deepak Chopra, Baltasar Garzón, Kerry Kennedy, Raymond Chambers, Roberto Savio, Betty Williams, Sarah Osacky-Lazar y Ricky Martin.

Actualmente, pertenecen a la Organización 14 personas que han sido condecorados con el Premio Nobel de la Paz. Y la Organización tiene una membresía, alrededor del mundo, donde participan actualmente, ya identificados, 112 países distintos, con una membresía que asciende a más de 10 mil personas. Entre ellos tenemos escritores, historiadores, políticos, deportistas, artistas, pensadores, personas que se han destacado por obras de justicia social en distintos países. Y realmente ha sido una creación y una contribución de Puerto Rico a nivel mundial que aquí localmente en una ocasión creó críticas internas en Puerto Rico, y no se dieron cuenta la capacidad y la envergadura que esto representaba para el nombre de Puerto Rico.

De hecho, la sede de esta Organización, sus oficinas administrativas están aquí, en San Juan de Puerto Rico. Pero es la primera vez que la Asamblea Anual se celebra fuera de Puerto Rico, en un acuerdo de moverla a distintos países, y el primer país que habrá de ser recipiente de esta Asamblea será Costa Rica, con el fin de que cada tres años la Asamblea se celebre en Puerto Rico, y luego se va a otros países del mundo. Por eso yo quiero, pues, aprovechar esta oportunidad para hacer este anuncio, y a la misma vez invitar a los compañeros Senadores y al Pueblo de Puerto Rico que quieran unirse a esta Organización. No hay que tener posiciones electivas ni tener ningún otro requisito que no sea una persona que esté interesado en lo que es el desarrollo, la justicia social y la paz personal y colectiva de nuestro planeta.

Segundo, quiero aprovechar, siendo cónsono con esta conferencia que habré de participar y que me han honrado con ser el orador principal, en el Palacio Presidencial de Costa Rica, en la apertura de la misma, como miembro fundador de esta Organización, quiero aprovechar para exhortar a todos los compañeros incumbentes, y los que no son incumbentes, que pertenecen a los partidos políticos principales de este país, que habrán de celebrar primarias el próximo domingo, a que en esta semana, que posiblemente es la semana más caliente, de mayor pasión, que entiendan que no hay que recurrir ni a violencia física ni a violencia verbal para

nada. Independientemente de que no es la competencia entre partidos, a veces las competencias intestinas de los partidos provocan mayores quebrantamientos en las relaciones como seres humanos, y me parece que es momento de que demos un ejemplo de civilización dentro de nuestra democracia, de dar el ejemplo en nuestra propia casa, los penepés en su partido, nosotros, los populares, en el nuestro; y tener claro y presente que las posiciones a que aspiramos, mantenernos algunos y venir por primera vez otros, no son posiciones nuestras, sino que son posiciones del pueblo. En esta ocasión, es el proceso de nominación, no es el proceso de elección, eso implica que serán las personas que habrán de ser escogidas para las posiciones en cuestión, para que representen a sus respectivos partidos en las Elecciones Generales.

Me parece que si tenemos claro que para obtener esa nominación es simplemente tratar de convencer al electorado de nuestro partido que habrá de votar por nosotros, y que sean ellos los que finalmente decidan, sin ninguna otra atadura, de el tratar de imponer candidaturas de ninguna índole al aferrarse a posiciones, yo creo que las cosas van a fluir, desde el punto de vista de ver la perspectiva de decir, yo me estoy ofreciendo para ocupar una posición, yo me estoy ofreciendo para continuar en una posición, que los constituyentes de mi partido decidan si debo continuar o debe venir otro, o los constituyentes de mi partido digan, ése otro es el que debe mantenerse en esa posición o debe venir una persona nueva.

Yo creo que eso es lo lógico a hacerse en estos procesos. De nada vale el insulto, de nada vale la agresión física, simplemente para querer “servirle al país”. El que utiliza esos mecanismos de difamación para llegar a posiciones de servicio, no creo que tenga un interés genuino de servirle al país, porque para poder llegar a las cosas se tiene que seguir un proceso desde el principio, limpio, diáfano, que realmente represente lo que uno quiere hacer, servirle al país; de lo contrario, utilizar otros mecanismos es simplemente llegar a una solución con propósitos que realmente no son los más genuinos que necesitan ni los partidos políticos ni el gobierno ni la democracia misma.

Así que, mi exhortación, y con fuerza moral puedo decirlo por haber sido de los que participamos en esta primaria, el que más primarias ha participado, tengo que decirle a ustedes, con esa fuerza moral, jamás he ofendido a nadie, jamás los voy a ofender, ni en primarias ni en Elecciones Generales; y simplemente lo que yo pretendo es seguir sirviéndole al país, como debe ser la aspiración de todos los que participamos en el proceso, sin tener que ofender a ningún semejante, porque precisamente aspiramos a llegar a estas posiciones para servirle a todos nuestros semejantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

Le corresponde el turno al compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. El próximo domingo se celebran en Puerto Rico las primarias de los principales partidos políticos. Es importante que, tú que me ves y me escuchas, vayas a votar, y que exhortes a todos tus conocidos que así también lo hagan. Mi experiencia, como Senador durante estos pasados tres años, me ha convencido de que Puerto Rico necesita un cambio verdadero en su Legislatura, cambio que como popular he querido propulsar, junto al Gobernador, desde la Minoría, pero que la Mayoría penepé ha objetado.

Hoy más que nunca sé que Puerto Rico necesita un Senado que dé seguridad, que dé certidumbre, que genere confianza, que piensen en ustedes, en sus problemas, en sus anhelos y en sus sentimientos. Un Senado donde estemos aquéllos que vayamos de la mano del Gobernador para trabajar en sintonía por ti y por los tuyos. El nuevo Senado que queremos requiere del compromiso para trascender el deseo personal de algunos y convertirse en el reflejo de las aspiraciones del pueblo. El Senado que queremos tiene que hacerse eco del llamado de nuestros ciudadanos. Ese es y debe ser el camino de todo Gobierno democrático en donde el ciudadano deposita su confianza en sus representantes, y éstos, a su vez, responden con iniciativas encaminadas a atender las variadas necesidades de la sociedad. Esa tarea no siempre es fácil. Es por eso que requiere voluntad para llevarla a cabo, a pesar de los obstáculos que pretenden ponernos.

Necesitamos una Legislatura que se convenza de que cuando una idea es buena para nuestros policías, para nuestros pensionados, para las mujeres maltratadas, para nuestros empleados públicos, para nuestros niños, para nuestros maestros, para los gobiernos municipales, entre otros, respondamos a nuestra conciencia y

a nuestra voluntad para llevarla a cabo. Esta Legislatura penepé ha puesto su interés partidista por encima del bienestar de los puertorriqueños. Un cambio verdadero en el Senado es lo que necesitamos todos, y para ese cambio verdadero sabes que puedes contar conmigo para llevarte a ese encuentro con un futuro lleno de oportunidades, optimismo y esperanza.

Sabes que he trabajado con todas mis fuerzas y humildad, durante estos tres años, y para ello me he inspirado en la experiencia de los mayores, pero también en la ilusión de los más jóvenes y en su ambición de progreso. Sabes de todas las iniciativas legislativas para las cuales he logrado aprobación, iniciativas que responden a muchas situaciones que como Senador me he percatado que te afectan a ti. Sabes que he sido el legislador popular que más Proyectos de iniciativa propia ha presentado y más leyes le ha firmado el Gobernador, y es así, porque hemos trabajado sin descanso.

Hermano puertorriqueño que me escuchas, hoy mi compromiso con Puerto Rico es el mismo que hace tres años atrás, aunque sabemos que la empinada cuesta del servicio público no tiene fin. Cada vez son más y mayores los retos que requieren de los que nos atrevemos a dar el frente, que mantengamos el norte de nuestras convicciones.

Es por eso que te pido que este próximo domingo salgas a votar por los mejores candidatos. Aquéllos que sabes bien que hemos trabajado con tesón para que tus aspiraciones sean una realidad. Nunca, nunca subestimes el poder de tu voto. Sal a votar, es tu derecho. Con tu voto y con tu ayuda haremos una sociedad mejor entre todos y para todos. Este domingo, vota y elige a los candidatos que compondremos el nuevo Senado popular, de cambio verdadero. El nuevo Senado popular en el 2009.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Hernández Mayoral por ese “speech” de cuatro minutos.

Le corresponde el turno en este momento al senador José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Ciertamente hay momentos difíciles en esta Asamblea Legislativa, en este Senado, y momentos donde compartimos una broma, un momento liviano.

Señor Presidente, pasando a los asuntos serios en la primera parte de esta tarde, escuchamos la celebración de la ciudadanía americana, y escuchamos diferentes presentaciones y discursos de parte de los Portavoces de las diferentes Delegaciones, al igual que el ex Gobernador Romero Barceló, de la Biógrafa del senador Antonio R. Barceló, y ciertamente pareciera que esta tarde tuvimos una gran celebración de la ciudadanía americana. Pero, señor Presidente, para aquéllos que escuchamos con oído crítico, para aquéllos que tratamos de separar el grano de la paja en lo que se está diciendo, hay asuntos serios que hay que hacer notar.

Escuché, por ejemplo, una persona, un Senador que defendía la ciudadanía americana como un mero acto formal de concesión de unos derechos a unas personas que anteriormente no los tenían. De hecho, hay que tener cuidado, porque los derechos concedidos a los puertorriqueños, con la ciudadanía de la Ley Jones, estaban limitados en esa misma Ley Jones por una Carta de Derechos que se tomaba como limitativa de los mismos, en vez de como extensiva por encima de los presentados en la Constitución Federal. Y en esa presentación nos parecía escuchar el que la ciudadanía americana se había impuesto aquí por un error, un error de corto plazo que cometió el Congreso, que como quería tomar de tontos, querían tomarle el pelo a los puertorriqueños para llevarlos a la Primera Guerra Mundial, le concedieron una ciudadanía, cuestión de que tuvieran la ciudadanía y tuvieran que ir a pelear con la guerra. Mentira, mentira, los puertorriqueños estaban sujeto a la conscripción antes de que se considerara la ciudadanía americana para los puertorriqueños. El Congreso tenía derecho a exigirle a los puertorriqueños que eran nacionales americanos, el que fueran a pelear a la Primera Guerra Mundial, si era necesario. Así que no era necesario darle la ciudadanía a los puertorriqueños para llevarlos a pelear a la guerra.

Más que eso, señor Presidente, se dice que esa ciudadanía se les impuso a los puertorriqueños, cuando es claro que en la misma Ley se permitía que usted dijera que no quería la ciudadanía americana, y que por lo tanto los puertorriqueños que en aquel momento adquirieron la ciudadanía americana la adquirieron por su propia voluntad, porque no querían dejar de tener los beneficios de esa ciudadanía.

Pero, señor Presidente, la idea de que la ciudadanía americana que algunos atesoran, sigue siendo de que eso es un vínculo legal, externo, es como si a ellos le pudieran ahora también venir a ofrecerle la ciudadanía española, como unas personas que yo conozco, muy amantes de la hispanofilia, y sencillamente se podrían quitar la ciudadanía americana y ponerse la ciudadanía española, porque para ello es cuestión de mantenerse siendo miembro de una colonia, y entonces tener un poder imperial al cual puedan participar mediante una ciudadanía. Pero eso no es así, señor Presidente.

Si nosotros solamente somos ciudadanos americanos para tener los beneficios que tiene la ciudadanía americana, sin sentir ningún amor por la bandera de los Estados Unidos, si nosotros queremos ser ciudadanos americanos para coger todos los beneficios que se pueda lograr por ser ciudadanos americanos, pero no tener que contribuir al pagar por esos beneficios, si nosotros queremos ser ciudadanos americanos para tener la seguridad y tener el pasaporte y tener la oportunidad de llamarse americano cuando se viaja al exterior, pero no quieren participar en la defensa nacional americana, entonces, señor Presidente, si ésta es la ciudadanía americana que quieren estos compañeros, ésta es la ciudadanía americana de la “jaibería”, de la “jaibería” del que se trepa cuando están cantándole el himno al que ganó el primer premio, sobre un latón, para estar por encima de los otros. Esa ciudadanía de la “jaibería” yo no la quiero, y no la quieren los que son verdaderamente estadistas en este Hemiciclo. De la misma manera que no la quieren los independentistas, porque los independentistas no la quieren de ninguna clase, ni de la una ni de la otra.

Pero la ciudadanía de la “jaibería” que quieren los miembros del Partido Popular, ésta, señor Presidente, es inaceptable. Lo que es ser ciudadano americano es más que sencillamente quererse aprovechar de las cosas que puede tener el régimen americano. Lo que es ser ciudadano americano es querer su bandera, es querer su himno, es identificarse con la Nación, es sentirse mal y sentir pena cuando le ocurren tragedias a los Estados Unidos, en vez de alegrarse, como yo he visto personas que dicen ser estadolibristas, y se alegran cuando le ocurren cosas malas a los Estados Unidos.

Señor Presidente, los puertorriqueños no somos 4 millones, somos 8 millones de puertorriqueños, cuatro de los cuales ya se han integrado completamente a la Nación y viven en los otros estados de la Nación americana. Y hay 4 millones de puertorriqueños que vivimos aquí todavía, y a los cuales se nos mantiene en una situación de indefensión o una situación del derecho recortado. Los que queremos la ciudadanía americana queremos una ciudadanía plena, una ciudadanía con todos los derechos políticos civiles y humanos, una ciudadanía, señor Presidente, completa, y eso sólo se logra bajo la estadidad. ¡Que viva la estadidad para Puerto Rico!

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno a la Portavoz Alterna del Partido Popular en el Senado, la compañera Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo este Turno Inicial para hablarle a todas las mujeres puertorriqueñas, a quienes conmemoramos el próximo sábado, 8 de marzo, como el Día Internacional de la Mujer. Ese día es uno especial, porque aunque surge de un evento trágico que se suscitó en el 1910, en el que perecieron bastantes mujeres, se ha convertido en la celebración de la integración definitiva e irrevocable de la mujer en el mundo del trabajo y en reconocimiento de nuestros derechos.

A lo largo de nuestra historia, la mujer ha sido una fuerza poderosa en la afirmación de nuestras costumbres y nuestra identidad nacional. Esta celebración constituye una excelente ocasión para continuar afirmando la necesidad de que nuestras acciones, todos los días del año, deben reflejar igualdad y respeto entre los géneros. Ese es el plan y ese es nuestro propósito. Para lograrlo, tenemos que seguir integrando a las mujeres a la Legislatura y a los espacios en donde se toman las decisiones. Se necesitan más mujeres cada día que alerten de las implicaciones de cada determinación legislativa que tenga sobre nosotros.

También tenemos que asegurarnos que los hombres que escojamos para ser parte de la Asamblea Legislativa tengan el compromiso, de palabra y de acción, con el desarrollo económico y social de la mujer. En el Senado solamente tenemos 7 mujeres, de un total de 27 Senadores. En el caso mío, soy la única mujer de la Delegación del Partido Popular Democrático. En la Cámara de Representantes, de 51 Representantes,

son sólo 8 mujeres, lo que representa sólo el 19% de los 78 escaños. Ese porcentaje es el mismo porcentaje que tuvimos en las Elecciones Generales del año 2000.

Es fundamental que la mujer sea parte del proceso de toma de decisiones y el que esté bien representada, particularmente cuando son la mayoría de la población de Puerto Rico. Prácticamente toda la legislación que se aprueba, de alguna manera u otra tiene un impacto directo o indirecto sobre la mujer, y esto lo vimos con la aprobación de la Reforma Contributiva, la Reforma Fiscal y la aprobación de los presupuestos del Gobierno. Todos los días vivimos el efecto de la Reforma Contributiva que se aprobó en esta Asamblea Legislativa en el año 2006. En aquel momento no se discutió el impacto real que tendría sobre la mujer, sin embargo la mujer jefa de familia ha sido impactada adversamente por esa Reforma.

Igualmente, podemos hablar del impacto que ha tenido la Reforma Fiscal en las finanzas de la mujer. Esa Reforma Fiscal impuso sobre el Gobierno central la obligación de reducir sus gastos en unos 350 millones de dólares anuales. ¿Quiénes constituyen la mayoría de los empleados del Gobierno y quiénes son los que reciben sus servicios?, en su mayoría las mujeres. Por lo tanto, una disminución de esta magnitud sí puso en peligro sus empleos y los servicios que reciben del Gobierno.

Además, como Portavoz del Partido Popular Democrático en la Comisión de Hacienda, participé de las vistas relacionadas con el presupuesto del Gobierno. En ese proceso pude constatar cómo la distribución de fondos que propone el presupuesto del país, especialmente las áreas de vivienda, pobreza y desarrollo económico, tiene repercusiones sobre las mujeres. Cuando mejor esto quedó manifestado, fue cuando el cierre gubernamental en el año 2006. En ese momento algunas instituciones sin fines de lucro vislumbraban posibles recortes de los fondos que recibían del Gobierno, incluyendo las entidades que recibían fondos de la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Junto a esas entidades advertimos de las posibles consecuencias de esa decisión sobre los servicios a las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y a sus familias. Estamos hablando de hogares de mujeres maltratadas y programas de orientación para las mujeres, entre otros. Esos reclamos fueron escuchados.

Estos son sólo algunos ejemplos que muestran la importancia de que la mujer se inserte de lleno al proceso decisional. La mujer ha aprobado su gran capacidad para echar hacia delante y convertir la realidad histórica en su carta de triunfo. En Puerto Rico, el Colegio de Abogados cuenta con una mujer Presidente, y una mujer Presidenta de la Comisión de los Derechos Civiles. También, la Cámara de Representantes Federal tiene la primera mujer Presidenta de ese Cuerpo.

Estamos en el mejor momento perfecto de la historia para hacer más y mejores cosas para beneficio de nuestro país. Tenemos que seguir abriendo camino para las mujeres de Puerto Rico y seguir trabajando para construir un Puerto Rico mejor para nuestras hijas y nuestros hijos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera González Calderón.

Y de hecho, adelantamos que las actividades de la Semana de la Mujer en el Senado se van a estar llevando a cabo la semana que viene en coordinación con la distinguida Senadora, que entendieron que era mejor el proceder.

Le corresponde el turno al compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. No pensaba utilizar algún Turno Inicial, pero luego de escuchar las palabras del senador Hernández Mayoral, creo que debemos hacer algunos señalamientos en este Hemiciclo.

Yo sé que algunos han tomado el Turno Inicial de Hernández Mayoral como algo poco serio, pero yo creo que se debe evaluar. Hay veces que nosotros nos quejamos ante el pueblo puertorriqueño sobre la imagen que tiene el país de la Legislatura de Puerto Rico, pero, hermanos y hermanas, es que eso, en muchas ocasiones, nos lo ganamos.

Me gustaría que el senador Hernández Mayoral estuviera aquí para que escuchara mis expresiones, porque es que vemos a un Senador que en un momento de desesperación, cerca de un proceso primarista, que con su cuerpo voluminoso se lleva al que coja de frente, así sean sus compañeros de Partido, proyectando una imagen mejor que la de ellos. Pero lo triste de esta situación es que el senador Hernández Mayoral utiliza el

espacio de un Turno Inicial, que se proyecta a través de los medios de comunicación al pueblo puertorriqueño, para proyectar un “spot” publicitario y adelantar su candidatura ante aquéllos que le ven a través de los medios de comunicación. Yo desearía, si fuera posible, que este Senado de Puerto Rico le facturara el costo al senador Hernández Mayoral por el mensaje publicitario y político para adelantar su candidatura, en la tarde de hoy, ante el pueblo puertorriqueño, y eso no es lo que esperan los ciudadanos que escuchan a los que aquí hablamos.

Yo estoy seguro que aquéllos que nos están viendo a través de los medios de comunicación desean escuchar Turnos Iniciales de los diferentes legisladores donde estén hablando de la situación que vive la familia puertorriqueña día tras día, de la situación económica angustiosa que vive la familia puertorriqueña ante la situación alarmante que nos ha creado este Gobierno, de la situación angustiosa que tiene la familia puertorriqueña, que cuando paga la factura de la luz no puede pagar la renta de la casa; que cuando paga la factura del agua a lo mejor no puede pagar el automóvil, y que espera esa familia que se hable de alternativas, de proyectos, de soluciones a esa situación que vive nuestra familia puertorriqueña. Pero no, lo que escuchamos aquí es un Senador dar un mensaje publicitario, un anuncio, un “spot” publicitario, utilizando las facilidades que le brinda o los privilegios que le brinda la posición que ostenta, gracias a la confianza que el pueblo depositó en él en algún momento de los procesos electorarios. Y yo estoy seguro que el pueblo que les escucha y que nos ve habrá de evaluar esas situaciones bochornosas, vergonzosas, y que en muchas ocasiones vemos que tratan de aprovecharse despiadadamente sin importarles la responsabilidad que tenemos que tener nosotros en este recinto para que podamos levantar nuestra imagen al pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente, y no podemos ver esto como una broma, sino como un intento de utilizar, para su beneficio, los medios de comunicación y las facilidades que le brinda el ostentar esta posición.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 (Sección 22.2 Final del día de Sesión), y se puedan continuar los trabajos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2026, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3640 y 3869, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3074, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2282 y del P. de la C. 510, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3285.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2038.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2334, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2056 y 2076.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1206; 1371 y del P. de la C. 3029.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1097, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta, sea aprobada, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 19 de febrero 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2384

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el fin de aclarar su alcance.”
(HACIENDA)

P. del S. 2385

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar los subincisos I y II del inciso (K), apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de

1994”, a fin de incluir en la deducción de gastos incurridos por el contribuyente para la educación, el gasto de padres que tengan hijos matriculados en algún Capítulo del Escutismo o Clubes 4-H.”
(HACIENDA)

P. del S. 2386

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a los fines de que dicha entidad establezca y coordine con el Departamento de Educación un Programa de Orientación sobre los riesgos a los que podrían estar expuestos los jóvenes al hacer uso de la Red Cibernética, y para otros fines.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2387

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chelín” Quiñones, a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”. ”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2388

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso 5 del Artículo 4 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de establecer como obligatorio la publicación a través de la página oficial en la red de la Internet de la agencia pertinente cuando se pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento de una agencia administrativa que esté relacionada a pequeños negocios.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2389

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Nuevo Código Penal de Puerto Rico”, a fin de incluir en el delito de Agresión Grave la modalidad de que el mismo sea cometido contra una persona que utilice espejuelos al momento de cometerse la agresión.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3722

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los compositores Edmundo Disdier y Ramoncito Rodríguez, a quienes se les dedica la Duodécima Velada de Tríos a llevarse a cabo con motivo de la celebración del Mes de los Tríos en Puerto Rico.”

R. del S. 3723

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Caribeña de Programas Trío de Puerto Rico e Islas Vírgenes, que celebra su Cuadragésimo Tercer Aniversario en la actividad nominada Día Nacional Programas Trío de Puerto Rico, el 22 de febrero de 2008 en el Parque Luis Muñoz Rivera de San Juan.”

R. del S. 3724

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente José Rosa López, placa #24924, adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Agente Destacado” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3725

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Pablo Rivera Rodríguez, placa #6093 adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Supervisor del Año” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3726

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente José C. Rosario Rivera, placa #24664, adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Agente Destacado” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3727

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Teniente I. Nívea E. Collazo Calderón, placa #6-14471, adscrita a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionada “Oficial Destacada” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3728

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Marcos A. Ramos Picart, placa #8-7486, adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Sargento del Año” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3729

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Jaime R. Rodríguez Escalona, placa #28961, adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Agente Destacado” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3730

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Agente Laura E. Peña Ramírez, placa #30567, adscrita a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionada “Agente Destacada” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3731

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Agente Malenie Rodríguez García, placa #21903, adscrita a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionada “Agente Femenina del Año” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3732

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente José N. Ayala Resto, placa #24787, adscrito a la División de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias y Financieras al ser seleccionado “Agente del Año” en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 3733

Por la señora Nolasco Santiago:

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Servidores Públicos del Cuerpo Policiaco del Distrito de Salinas y de todo Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía, y agradecerle su esfuerzo, trabajo, dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.”

R. del S. 3734

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Servidores Públicos del Cuerpo Policiaco del Distrito de Arroyo y de todo Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía, y agradecerle su esfuerzo, trabajo, dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.”

R. del S. 3735

Por la señora Burgos Andújar y el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una amplia y exhaustiva investigación con el fin de determinar si oficiales de la Guardia Nacional de Puerto Rico o funcionarios de la Rama Ejecutiva del Gobierno, han cometido irregularidades en el uso de su flota aérea utilizada para la seguridad y protección en casos de emergencia nacional; determinar irregularidades en el uso que el gobierno y los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico le han dado a las unidades aéreas en cumplimiento con las leyes federales y estatales; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3736

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 17 al 23 de febrero de 2008.”

R. del S. 3737

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para incumplir las disposiciones sobre jornada laboral y pago de horas extras establecidas en los Artículos XXXI, XXXII y XXXIII del Convenio Colectivo 2007-2010 suscrito con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico el 11 de abril de 2007, el Artículo 13 del Reglamento Núm. 4439, la Ley Núm. 379 del 15 de agosto de 1948 y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 454

Por la Comisión de Gobierno:

“Para enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 1540

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un trato preferencial para los licitadores que sus centros de operaciones, corporaciones o negocios ubiquen en el municipio o sean residentes del municipio a la hora de adjudicar las subastas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3116

Por la señora Fernández Rodríguez (Por petición):

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 10 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de establecer que aquel propietario que viva en una propiedad ubicada en control de acceso y que esté obligado a pagar cuota, no se le aplicarán los aumentos que prospectivamente imponga el Consejo, Junta o Asociación de Residentes para cubrir los gastos de operación y mantenimiento, siempre y cuando evidencie que su única fuente de ingreso es el dinero que recibe a través del Seguro Social, exceptuando cuando en la propiedad residan otras personas que generen ingresos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 4198

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el inciso (f) (6) de la Sección 7, Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, con el propósito de establecer requisitos alternos para el puesto de Capitán, expresado en esta Ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2228

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número siete (7) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de

Vieques, Puerto Rico, la titularidad de dicha finca fue concedida en esta Certificación de Título a favor de Eugenio Velázquez Rivera.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

(lunes, 25 de febrero de 2008)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2390

Por la señora Arce Ferrer; el señor McClintock Hernández; la señora Nolasco Santiago y el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el fin de aclarar que los requisitos académicos que establece el mismo, no serán aplicables a los miembros de a Fuerza que hubiesen ingresado antes del 31 de diciembre de 1994.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2391

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar los Artículos 3.7, 4.2, 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 29.0, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4 y 29.5 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de establecer que el proceso de incorporación de las cooperativas se devuelva a la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico y facultar al Inspector de Cooperativas de Puerto Rico para que lleve a cabo los procesos de sindicaturas en las cooperativas.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2392

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 2.4 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de autorizar a los empleados públicos tres (3) horas anuales para la asistencia a las Asambleas de Socios de sus cooperativas sin cargo a licencia alguna.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2393

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que las cooperativas de consumo dedicadas a la venta de alimentos no procesados pagarán la tarifa eléctrica a la tasa residencial.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2394

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 2, Inciso (a)(7)(H), de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de que las compañías de teléfonos, tanto alámbricas como inalámbricas, paguen a prorrata la patente municipal correspondiente a cada municipio prorrateando el volumen de negocios y tomando como base el número de clientes que tienen en cada municipio durante el período contributivo del año natural a la fecha de radicación de la patente.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2395

Por el señor Báez Galib:

“Para crear la “Ley para regular la Vigilancia Electrónica en Puerto Rico”.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2396

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el sub-inciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2397

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar los Artículos 1.03 (d); 5.02 (b); 5.11 y añadir un inciso (e) al Artículo 5.05 de la Ley Núm. 247 de 2004, conocida como "Ley de Farmacias de Puerto Rico", a los fines de eximir a los médicos autorizados a ejercer la medicina en Puerto Rico del requisito de adquirir una licencia de Botiquín para poder almacenar en sus respectivos consultorios aquellos medicamentos a ser suministrados a sus pacientes.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2398

Por la señora Arce Ferrer; el señor Báez Galib; la señora Burgos Andújar; los señores de Castro Font, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, McClintock Hernández, Muñiz Cortés; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; los señores Pagán González, Parga Figueroa, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada, con el propósito de eliminar la cláusula de nulidad total automática contenida en la segunda oración de dicho Artículo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1004

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Bernada Quiles Chamorro, con residencia en Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos tranferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1005

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1866 de 29 de diciembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Agricultores de Las Piedras, para la construcción de un centro de maquinaria agrícola; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1006

Por el señor Suárez Cáceres

“Para enmendar la Resolución Conjunta 466 de 27 de octubre de 1992, con el propósito ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el Huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo y hayan cumplido con las restricciones impuestas, facultar al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas unidades de viviendas cuyos beneficiarios hayan violado las restricciones impuestas en el endoso de titularidad o certificación o cuando la unidad de vivienda se encuentre en estado de abandono, y a establecer la reglamentación necesaria para la selección de nuevos beneficiarios y autorizar la venta de estas residencias.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3738

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 de 2005, la cual estableció el salario mínimo básico que tiene que devengar el personal de enfermería en el servicio público; y para proveer las recomendaciones pertinentes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3739

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Rolando Pagán Rosa, placa # 32723, adscrito a la División de Propiedad del CIC de San Juan al ser seleccionado como Agente del Año; y para otros fines correspondientes.”

R. del S. 3740

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la construcción de un parque industrial de industrias pesadas y livianas en los antiguos terrenos de la Union Carbide y el alegado mal manejo de aguas usadas y la emisión de gases tóxicos de la refinería de petróleo Shell Chemical en Yabucoa.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3741

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y a otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3742

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación al señor Charlie Robles por su destacada carrera como cantante y su aportación al quehacer artístico de nuestra isla.”

R. del S. 3743

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Trío Los Andinos con motivo de la celebración de su Cuatrigésimosexto Aniversario de su fundación y por su valiosa aportación al desarrollo de la música de este género.”

R. del S. 3744

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los amantes, fanáticos y seguidores de la música de trío, así como a la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico con motivo de la celebración de febrero, Mes de la Música de Trío, en virtud de la Ley Núm. 47 del 2 de junio de 1996.”

R. del S. 3745

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al golfista puertorriqueño, Juan “Chi-Chi” Rodríguez, por su exitosa carrera dentro y fuera del deporte.”

R. del S. 3746

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a los familiares y amigos del gimnasta puertorriqueño, Diego Lizardi, y extender dicho pésame al pueblo de Puerto Rico por el fallecimiento de quien fuera conocido como uno de los primeros “Golden Boys”, en la gimnasia en nuestra Isla.”

R. del S. 3747

Por los señores de Castro Font y Martínez Maldonado:

“Para expresar las más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señorita Maria Victoria Rivera Ríos por haber obtenido el tercer lugar en la 1^{era} Competencia XX Circuito de Los Abiertos 2008, en la categoría de 12-14 años.”

R. del S. 3748

Por las señoras Santiago Negrón y Soto Villanueva:

“Para ordenarle a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales que investigue impactos pasados, presentes y potenciales a los bienes de dominio público marítimo terrestres; a humedales; bosques costeros; al Río Mameyes y a la calidad de vida de las comunidades pertenecientes al Proyecto Rio Mar Resort en el Barrio Zarzal del Municipio de Rio Grande ocasionados por múltiples constructores y propietarios de fincas en este lugar.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3749

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su Nonagésimo Sexto Aniversario.”

R. del S. 3750

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al galardonado escritor de cine, Gregory Allen Howard en ocasión de su visita a Puerto Rico auspiciado por la empresa

Caribbean Film Institute de Puerto Rico en su empeño de promover los proyectos a ser realizados por esa entidad y la industria puertorriqueña de Cine y Televisión.”

R. del S. 3751

Por el señor Pagán González:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente Ramón Muñiz Torres, por haber sido seleccionado Agente del Año 2007 de la División de Delitos Contra la Propiedad.”

R. del S. 3752

Por el señor Garriga Picó:

“Para que el Senado de Puerto Rico le exprese de manera clara y contundente a los principales aspirantes a la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos por los partidos Demócrata y Republicano que este Senado, como representante constitucional de los puertorriqueños, apoya el proceso de consulta al Pueblo de Puerto Rico sobre el asunto de su status según se ha consignado en los dos informe del Grupo Interagencial del Presidente (The President’s Task Force on the Status of Puerto Rico) y según radicado en el 2007 mediante el HR-900; y, solicitarles que al presentar sus posiciones de política pública en esta primaria y en la campaña eleccionaria posteriormente no tomen ninguna posición que desvirtúe o descarrile el concepto y el proceso de tal consulta que se ha forjado con concurrencia bipartita a lo largo de casi de dos décadas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3753

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto realizar una investigación sobre los problemas de infraestructura que existen en las calles de la Urbanización Las Campiñas en el Municipio de Las Piedras.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3754

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, al Hogar CREA y al Departamento de Educación, con motivo del “Tercer Congreso de Valores en Puerto Rico”, cuyo lema es *“El Amor es la única fuerza capaz de transformar la vida en una obra magistral digna de las manos que la crearon”*.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2726

Por el señor Del Valle Colón:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”, con el fin de autorizar al Administrador Hípico a financiar la adquisición o desarrollo de la propiedad inmueble que albergará la Administración de la Industria y el Deporte Hípico; para añadir ciertos poderes necesarios para la consecución de tales fines, como contratar obras de construcción, reparación, mejoras o ampliación de dicho edificio y reglamentar tales procesos; y para autorizar al Administrador Hípico a arrendar, hipotecar, vender, permutar, o de cualquier otra forma disponer de la propiedad adquirida.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3993

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo 1.03, Artículo 2.02, Artículo 2.04, Artículo 3.02, Artículo 4.07, Artículo 4.15, Artículo 5.04 y el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 4066

Por los señores Silva Delgado y Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10.070; enmendar el subinciso (b) del inciso (1) del Artículo 10.071; adicionar un inciso (4), (5), (6) y (7) al Artículo 10.110; enmendar el Artículo 10.120; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.130; enmendar el Artículo 10.131; enmendar el inciso (1) del Artículo 10.140; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.160 y añadir un nuevo Artículo 10.300 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de permitir a los corredores de seguros líneas excedentes gestionar cotizaciones previo al otorgamiento de pólizas, flexibilizar el requisito de experiencia mínima requerido a los aseguradores elegibles de líneas excedentes, reglamentar el licenciamiento de corredores de líneas excedente no residentes, atemperar la nomenclatura a tenor con el Capítulo 9, enmendar los requisitos de informes periódicos y fianzas al corredor de seguros de líneas excedentes, enmendar el proceso para el pago de las contribuciones sobre primas, otorgar al Comisionado discreción para imponer multa administrativa por falta de pago de contribución sobre primas, aumentar la cantidad requerida como excedente a los aseguradores elegibles, así como para disponer multas económicas por violaciones a las disposiciones del Capítulo 10 adicionales a las provistas en otros capítulos del Código, y para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de eliminar la exención a los Artículos 10.071 y 10.072 que disfrutaban los riesgos de aviación y marítimos oceánicos.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 4194

Por el señor Chico Vega:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 24 de julio de 1990 a los fines de que se declare la segunda semana del mes de junio de cada año como la Semana del Pequeño y Mediano Comerciante Detallista, y el viernes de esa semana como el día de celebración de los actos oficiales dirigidos a ese reconocimiento.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1649

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico establecer un enlace en unión al Municipio de Cabo Rojo para habilitar el camino que conduce al Faro Los Morillos, a los fines de que el mismo sea utilizado para el tránsito de turistas al referido monumento histórico; para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. de la C. 2180

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico el traspaso de la Antigua Aduana ubicada en el Paseo Víctor Rojas al Municipio de Arecibo para crear un Centro Artesanal donde se ofrezcan talleres para jóvenes y adultos artesanos.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 2191

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y ocho centavos (614,733.98), originalmente asignados, mediante diferentes Resoluciones Conjuntas que obran en el Municipio de Fajardo y cuya fuente de origen y propósito se desconocen; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2222

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar la Sección 1 la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a los fines de modificar el uso de fondos públicos asignados al Municipio de Yabucoa a ser transferidos al Acueducto Rural del Sector el Veinte de dicho Municipio.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2240

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar de Ancianos La Providencia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2241

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Junta de Residentes del Residencial San Juan Bautista la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la construcción de una verja, obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2243

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega y la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Colegio María Auxiliadora de Villa Paleras La Providencia la cantidad de quince mil (15,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2244

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega y la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar Manuel Fernández Juncos la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2245

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores Jiménez

Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega y la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo de Padres de la Escuela de la Comunidad La Esperanza la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2255

Por los señores Colón Ruiz, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2256

Por los señores Colón Ruiz, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2257

Por los señores Bulerín Ramos, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región Comerío, la cantidad de diez mil ochocientos setenta y tres (10,873) dólares para la construcción de cunetones y asfalto al Camino Agustín García, Barrio Guzmán Arriba Sector El Rayo, Km. 12, Municipio de Río Grande, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2258

Por los señores Bulerín Ramos, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región Comerío, la cantidad de veintiún mil novecientos veintitrés (21,923) dólares para la construcción de sesenta (60) m.l. de cuentón en hormigón y repavimentación del Camino Los Mederos, en el Barrio Guzmán Abajo Carretera 956, Km. 4, Hm. 2, Municipio de Río Grande, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2266

Por los señores del Valle Colón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de noventa y nueve mil quinientos (99,500) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de facilidades deportivas y recreativas y de un almacén en la instalación recreativa de la Urb. Colinas del Plata de dicha municipalidad; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de esta obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2267

Por los señores del Valle Colón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina de Desarrollo Comunal del Municipio de Bayamón la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de un muro de contención en el Sector La Morenita del Bo. Guaraguao Abajo, Carr. 174, Km. 10.5 de dicha municipalidad; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2268

Por los señores Del Valle Colón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas de dicha municipalidad; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2269

Por los señores Del Valle Colón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el parque de la Urb Toa Alta Heights del Municipio de Toa Alta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2272

Por los señores Peña Rosa, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2273

Por los señores Peña Rosa, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de ciento noventa mil (190,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2274

Por los señores Peña Rosa, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la repavimentación de carretera en el Bo. Lirios, Carr. 929, Km. 1.6, Sector Mendoza, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2275

Por los señores Peña Rosa, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C.2277

Por los señores Molina Rodríguez y Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

(jueves, 28 de febrero de 2008)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2399

Por el señor Parga Figueroa:

“Para añadir un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03, Capítulo VI de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Departamento de Educación la obligación de diseñar e instituir una cátedra sobre el consumismo en el currículo escolar del sistema de educación pública, así como de las escuelas privadas que posean las licencias expedidas por el Departamento de Educación para operar como centros de enseñanza en Puerto Rico en coordinación con el Departamento de Asuntos del Consumidor.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3755

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Maya Valle con motivo de la celebración de la Semana Internacional de la Mujer Trabajadora.”

R. del S. 3756

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Madeleine Revelles Arguinizoni con motivo de la celebración de la Semana Internacional de la Mujer Trabajadora.”

R. del S. 3757

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dahir Gardon Stella con motivo de la celebración de la Semana Internacional de la Mujer Trabajadora.”

R. del S. 3758

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el apoyo y el compromiso del Senado de Puerto Rico con la creación de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD) con la finalidad de conformar una unión de instituciones que trabajen coordinadamente, en torno a la problemática de la discriminación.”

R. del S. 3759

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Mujeres Destacadas en Negocios No Tradicionales en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana Internacional de la Mujer”, del 2 al 8 de marzo de 2008.”

R. del S. 3760

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Rafaela Brito viuda de Balladares, con motivo de haber sido seleccionada para recibir el galardón “*Mujer de Puerto Rico 2008*”, por la Unión de Mujeres de las Americas (UMA).”

R. del S. 3761

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda realizar una investigación en torno al impacto que tendrá en el mercado puertorriqueño la imposición de la nueva estructura de precios para las hipotecas, a ser impuesta por Freddie Mac y Fannie Mae a partir del 1 de marzo del año en curso y si se justifica la inclusión de Puerto Rico en esta nueva estructura.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3762

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a cada uno de los empleados y empleadas que componen la **Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (PR- OSHA por sus siglas en inglés)**, con motivo de la celebración del “**Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo**”, a llevarse acabo el próximo 28 de abril de 2008.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 40

Por el señor García San Inocencio:

“Para ordenar a la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que coordine con todas las agencias del gobierno, organizaciones privadas y ciudadanos, un programa anual de simulacros en cada región del país, los cuales deben incluir situaciones de huracán, inundaciones, fuegos, terremotos y cualquier otra situación natural o accidental que pueda representar peligro para la ciudadanía.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 301

Por el señor Silva Delgado:

“Para disponer que, en aquellas urbanizaciones residenciales donde la propiedad está gravada por cláusulas restrictivas de una servidumbre en equidad, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, ARPE o los Municipios Autónomos sólo podrán expedir permisos de uso vía excepción, variación en uso, o uso

domiciliario cuando el solicitante del permiso presente una certificación del registrador de que las cláusulas restrictivas han sido modificadas y/o dejadas sin efecto por un tribunal competente, por acuerdo de todas las partes interesadas, por efecto de tiempo o por realizarse la condición si así se constituyeron, por confusión de derecho, por renuncia o abandono de los propietarios que reciben los beneficios de la servidumbre, por expropiación forzosa si los gravámenes son incompatibles con el uso público del inmueble expropiado o cuando cambios radicales del vecindario no solo hacen la restricción irrazonable y opresiva para el predio sirviente, sino también destruyen el valor que la restricción tenía para el dueño del predio dominante; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3877

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 3, añadir los incisos (o), (p), (q) y (r) al Artículo 4, añadir un inciso (l) al Artículo 6, enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, denominada “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras del Gobierno de Puerto Rico a los productos envasados, ensamblados, producidos o manufacturados por empresas sin fines de lucro que emplean personas ciegas o personas con impedimentos severos; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2148

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Maricao, el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Vizcarrondo, que ubican en el Barrio Bucarabones de dicho municipio, a los fines de desarrollar unas facilidades de recreación pasiva para los residentes de las comunidades adyacentes.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 2278

Por los señores Ramos Peña, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean transferidos a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Villa Rosa 3 de Guayama, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2279

Por los señores Ramos Peña, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean transferidos a la Asociación de Dueños de la Urbanización Vistamar, Inc. de Guayama, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2280

Por los señores Ramos Peña, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2281

Por los señores Bulerín Ramos, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región Comerío, la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y tres (4,873) dólares para la pavimentación de cincuenta (50) m.l., con ancho variable, en el Camino Raíces Loizeñas, Carretera 187, Km. 9, Hm. 9 Interior, en el Municipio de Loíza, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2282

Por los señores Bulerín Ramos y Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región Comerío, la cantidad de catorce mil ciento sesenta y ocho (14,168) dólares para la construcción de doscientos cincuenta (250) m.l. de cuentón en hormigón y repavimentación en Camino Don Baro, Carretera 958, en el Barrio Malpica del Municipio de Río Grande, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2285

Por los señores Crespo Arroyo, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2286

Por los señores Crespo Arroyo, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quince mil (15,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2287

Por los señores Cintrón Rodríguez y los señores Aponte Hernández, Bulerín Ramos, Chico Vega, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, la señora Ramos Rivera, los señores Rivera Guerra, Rivera Aquino, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, la señora Ruiz Class, los señores Silva Delgado, Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural del Municipio de Comerío la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2288

Por los señores Cintrón Rodríguez y los señores Aponte Hernández, Bulerín Ramos, Chico Vega, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, la señora Ramos Rivera, los señores Rivera Guerra, Rivera Aquino, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, la señora Ruiz Class, los señores Silva Delgado, Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2327

Por el señor Aponte Hernández:

“Para establecer la “Resolución Conjunta para Garantizar la Ayuda Federal a los Contribuyentes Puertorriqueños” y disponer en torno a los requisitos de elegibilidad, prohibición en cuanto a límite o condición alguna distinta a lo dispuesto por la “Ley de Estímulo Económico de 2008” del Gobierno Federal, prohibición de retener fondos por concepto de deuda, establecer un período de quince (15) días para el envío del Plan correspondiente al Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, establecer un término límite de noventa (90) días para la distribución de dichos fondos por parte del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2400

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer un Programa de Retiro temprano para los empleados de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1007

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para ser transferidos a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, para la adquisición de un Camión de Rescate; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1008

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, los cuales provienen de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, cinco mil (5,000) dólares, y del Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, treinta y cinco mil (35,000) dólares, para la Rehabilitación de la Villa Pesquera de Boquerón en el municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3763

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más calida felicitación a la señora Evelyn Ramírez Lugo por su destacada trayectoria empresarial y por su reconocimiento como “Empresaria Destacada del 2008” conferido por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.”

R. del S. 3764

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura investigar la viabilidad de que se utilicen las facilidades del aeropuerto de Fajardo como pista de circuito de motociclismo luego de la absorción de las operaciones de este aeropuerto por el de la Base Naval Roosevelt Roads y así propiciar el deporte del motociclismo en una pista que cuente con seguridad; y además considerar el impacto que esto tendría en la región este de Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3765

Por el señor McClintock Hernández:

“Para conmemorar el día 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 254; 2088; 3636; 3638 y a las R. C. de la C. 1694 y 2207.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno a la R. C. de la C. 2207 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes y acepta las enmiendas introducidas por el Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3178(rec.); 3428; 3584 y 3925 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban dichos Mensajes y Comunicaciones y se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial DE-08-83 Departamento de Educación, Región Educativa de Mayagüez, Distrito Escolar de Cabo Rojo, Escuelas de la Comunidad.

Del Honorable Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el informe anual del Programa de Patrimonio Natural 2006-2007, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 08-1 titulada “Para derogar el Reglamento número 31 del 25 de marzo de 2002, conocido como Reglamento para otorgar reconocimiento a la labor destacada de la mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y adoptar un nuevo Reglamento 31 que se conocerá como Reglamento para otorgar el reconocimiento María Martínez de Pérez Almiroty a la Labor destacada de la mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

De la señora Julia Torres Hernández, Coordinadora General, Oficina de Comunidades Especiales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 1 de 2001, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes, 3 de marzo hasta el martes, 11 de marzo de 2008.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación, posterior a la preparación del Orden de los Asuntos:

Una Comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle a este Alto Cuerpo el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del lunes, 3 de marzo hasta el martes, 11 de marzo de 2008.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se dé por recibidas y leídas todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, y se conste en el registro que el inciso “e.” ya había sido considerado por este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que esta petición de el anejo “b” sea enviada a la oficina de la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Y que se nos someta también copia, a la oficina del Portavoz del Partido Popular, la del anejo “d.”

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Mártir Santiago, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre el señor Henry Arana Rodríguez. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un padre y del ser tan excepcional que fue el Señor Arana.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la que suscribe.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 2091; R. del S. 2027; P. de la C. 3803, 3804, 3805, 3806, ~~3905~~.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales, a partir de sus respectivas fechas de vencimientos, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe. Esto responde a que no se han recibido los memoriales correspondientes ya solicitados. Las medidas son las siguientes: P. del S. 31, 55, 71, 93, 150, 187, 233, 244, 338, 388, 418, 526, 589, 599, 600, 640, 729, 781, 877, 881, 888, 887, 913, 928, 951, 984, 987, 1001, 1056, 1087, 1089, 1128, 1130, 1160, 1183, 1190, 1203, 1226, 1231, 1253, 1272, 1274, 1289, 1415, 1430, 1442, 1482, 1483, 1486, 1487, 1490, 1502, 1512, 1514, 1519, 1525,

1540, 1550, 1558, 1560, 1565, 1578, 1584, 1611, 1614, 1618, 1620, 1632, 1656, 1658, 1668, 1687, 1770, 1791, 1808, 1827, 1840, 1841, 1851, 1861, 1875, 1880, 1885, 1886, 1888, 1912, 1915, 1918, 1920, 1924, 1929, 1933, 1935, 1941, 1950, 1961, ~~1973~~, 1984, 1987, 1990, 2005, 2008, 2018, 2021, 2025, 2026, 2029, 2039, 2047, 2048, 2053, 2055, 2079, 2083, 2088, 2093, 2102, 2113, 2131, 2155, 2159, 2162, 2163, 2170, 2175, 2176, 2185, 2186, 2193, 2195, 2196, 2208, 2212, 2213, 2219, 2221, 2227, 2228, 2231, 2232, 2246, 2249, 2252, 2253, 2254, 2255, 2258, 2295, 2296, 2301, 2305, 2308, 2309 y 2310.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales, a partir de sus respectivas fechas de vencimientos, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe. Esto responde a que no se han recibido los memoriales correspondientes ya solicitados. Las medidas son las siguientes: R. Conc. del S. 3, 33, 74, 83, 84, 85, 86, 92 y 104.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial Sobre la Policía de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R del S. 3383.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el Anejo A, la señora Arce Ferrer, Senadora, quisiera dar unas palabras en torno a su Moción radicada, de Pésame.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, es que hemos radicado esta Moción de Pésame, de condolencia a la viuda de quien en vida fue el compositor lareño Henry Arana Rodríguez, hombre que dio cátedra, precisamente muy relacionado con la Sesión Especial conmemorativa que tuvimos en el día de hoy, relacionado con la ciudadanía, donde Don Henry, además de atesorar esa ciudadanía, como compositor nos enseñó algo que debemos aprender todos los puertorriqueños, que el patriotismo, que el amor a nuestra tierra no está reñido en ningún momento con esa ciudadanía. Que con la misma inspiración que Don Henry escribió la “Marcha de la Ciudadanía”, entre otras composiciones, a los valores que Don Henry quería, como militar que fue, Don Henry también escribió canciones como “Puerto Rico”, como la canción inspirada por su hoy viuda, doña Carmen, la canción que en una emisora lareña, siempre se escucha la canción “Lares”. Y en ese momento, el pasado viernes, cuando le dimos cristiana sepultura, sus hijas, su hijo y sus nietos cantaron allí, en el Cementerio Nacional, muchas de estas canciones, incluyendo canciones que se cantan en la Iglesia Católica de Lares, demostrando que Don Henry tenía esa capacidad que muchas veces nos falta a algunos puertorriqueños, de poder separar la paja del grano.

Y recuerdo, precisamente, cuando en actividades proselitistas que se estuvieron llevando a cabo ayer, cinco años atrás Don Henry hacía ese llamado a la defensa de esa ciudadanía. Y creo que de la misma forma que hemos dicho que quizás el Pueblo de Puerto Rico ha sido injusto con Don Antonio R. Barceló, primer Presidente de este Cuerpo, así mismo, y lo lamento, el Instituto de Cultura Puertorriqueña olvidó, aun cuando fue notificado, que teníamos en Don Henry a ese compositor que escribió para Sylvia Rexach, que sus números fueron luego interpretados por El Gran Combo, y recorren a todo el mundo, especialmente aquellos países latinos, y que aquí en Puerto Rico no se le haya dado el reconocimiento, no solamente en vida, sino en esos actos póstumos, a un hombre que le dio lustre al Pueblo de Puerto Rico.

A sus familiares, que llegue esta condolencia, y al Pueblo de Puerto Rico, que aunque sea póstumamente, recordemos a quien en vida fue Don Henry Arana, y que lo recuerden no solamente por sus

interpretaciones, por sus composiciones, sino por el ejemplo que dio, siendo buen cristiano, buen padre, buen lareño, buen puertorriqueño y buen americano.

Descanse en paz, Don Henry Arana.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción de condolencias, incluidas en el Anejo "a" del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las mociones radicadas por las senadoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, y el senador Parga Figueroa, señor Presidente, que constan en el Orden de los Asuntos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 915, 2297 (sobre la mesa); P. de la C. 1389, 3464; R. C. de la C. 1343).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencia al Sr. Noel Guillermo Cruz, a sus hermanas Mariel y Tamara, y demás familiares, por el fallecimiento de su querido padre, don Noel Cruz Nieves.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la Moción radicada por Su Señoría, el mensaje de condolencia al señor Noel Guillermo Cruz, a sus hermanas y demás familiares.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3763, de felicitación, del anterior Presidente del Senado; la Resolución del Senado 3766, de la portavoz González Calderón; la 3767, señor Presidente, del senador Ramos Olivera, de felicitación; y la 3768, de su autoría, de felicitación a la “National Sleep Awareness Week”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues; y que se incluya en el Calendario el Informe positivo sobre el Proyecto de la Cámara 3743.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, también, que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 2368, a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales sobre el Proyecto del Senado 2368.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se incluya, de su autoría, la Resolución del Senado 3769.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario del día de hoy y de las medidas que han sido descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 701, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986 conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, adoptó como marco filosófico del Sistema de Justicia Juvenil un enfoque ecléctico de acción e intervención en el cual se armoniza la responsabilidad de *parens patriae* del Estado, en cuanto a ofrecer cuidado, protección, desarrollo y rehabilitación a los ofensores; con el deber de éstos de responder por sus actos, Artículo 2, Ley Núm. 88, supra. Esta Ley y los procedimientos de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de

Menores aprobadas al amparo de la misma y vigentes desde el 29 de junio de 1987, equipara los procesos y derechos que reconoce el ordenamiento a los adultos y aquellos que se le reconocen a los menores a los que se le imputa la comisión de faltas.

No obstante, aún cuando el procedimiento para atender los asuntos de menores continua siendo sui generis, el mismo también tiene matices de naturaleza punitiva que van más allá de un propósito paternalista y rehabilitador. En los procedimientos bajo la Ley de Menores, ha resuelto el Tribunal Supremo de Puerto Rico que al menor imputado le asisten los derechos de: juicio rápido, privilegio contra la autoincriminación, rebatir la prueba del estado, acceso al expediente social, confrontación de testigos de cargo, obtención de las declaraciones juradas de los testigos que han declarado en la vista de determinación de causa para presentar la querrela y la protección de la Sección 10 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos derechos del menor y el carácter adversativo de los procedimientos exigen un grado mayor de formalidad en tales procedimientos, aunque sin alterar su naturaleza especial o sui generis. **Pueblo en Interés del Menor G.R.S.**, 1999 T.S. 122, Opinión de 6 de julio de 1999. Aunque los procedimientos de menores no constituyen propiamente causas criminales, el menor al que se le imputa conducta constitutiva de delito tiene derecho a las garantías constitucionales que le aseguren un trato justo y un debido proceso de Ley. **Pueblo en Interés del Menor N.O.R.**, 136 D.P.R. 949 (1994).

Esta Asamblea Legislativa entiende que una de las formas de garantizar la rapidez, imparcialidad y justicia de los derechos procesales reconocidos a los menores a los que se les impute faltas conforme a la Ley y Reglas de Menores y a la vez lograr el que se tomen con prontitud las medidas correctivas y rehabilitadoras contenidas en dicha Ley, es establecer mecanismos adecuados para que los jueces y juezas que atienden estos asuntos puedan resolver los mismos con el menor número de suspensiones posibles. El autorizar la imposición por el Tribunal de un arancel por suspensión en los procedimientos de menores contribuirá a reducir las dilaciones y la congestión en las Salas de Asuntos de Menores al igual que se ha provisto mediante ley para los procedimientos de naturaleza civil y criminal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda la Regla 6.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, de 29 de junio de 1987, según enmendada, para que disponga:

“Regla 6.1. Mociones

Toda moción que se formule antes de la vista adjudicativa deberá presentarse por escrito con razonable antelación a la misma, pero el Tribunal, por causa justificada, podrá permitir que se formule oralmente durante la vista. La moción deberá exponer los fundamentos de las defensas, objeciones o la solicitud interpuesta y ser notificada a la otra parte. El Tribunal resolverá la moción antes de la vista adjudicativa, a no ser que posponga su consideración para dicha vista.

Cuando la moción que formule el menor imputado o su abogado o abogada, ya fuere por escrito o verbalmente, tenga como fin el solicitar la suspensión cancelará los siguientes aranceles por dicho concepto:

- (a) Por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal de la vista adjudicativa
\$20.00
- (b) Por cada moción o solicitud de suspensión escrita o verbal de la vista en cualquier otro procedimiento asunto o trámite judicial en el Tribunal
\$20.00

El arancel que aquí se dispone deberá ser satisfecho en Sellos de Rentas Internas de la misma forma y manera que se pagan los derechos por de las operaciones de las Secretarías en las causas civiles conforme a los dispuesto en la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1988-17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada. Los ingresos que se recauden mensualmente por este concepto, el cincuenta por ciento (50%) ingresarán al Fondo Especial que existe en el Departamento de Hacienda, a favor de la Rama Judicial para

ser utilizados conforme dispone dicha Ley- ; disponiéndose que el restante cincuenta por ciento (50%) ingresará al Fondo Especial lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para los fines y propósitos autorizados en la referida disposición.

Excepto lo más adelante dispuesto, el pago del arancel de suspensión es de carácter automático, deberá ser satisfecho al momento de decretarse la suspensión y no afectará las facultades y poderes del tribunal para denegar o acceder a la suspensión solicitada, ~~inicial~~ iniciar el trámite de desacato o para imponer otras sanciones al menor imputado o su abogado o abogada.

El tribunal, por vía de excepción, podrá eximir del pago del arancel de suspensión aquí dispuesto cuando conjuntamente con la moción de suspensión, el promovente debidamente fundamentado, demostrare fehacientemente la existencia de una de las siguientes circunstancias extraordinarias;

- (a) Que carece de los recursos económicos para pagar dicho arancel o que por ley está exento del pago de derechos ante los tribunales de justicia.
- (b) Muerte, enfermedad, accidente del menor imputado, su abogado o abogada u otro testigo indispensable.
- (c) Causa fortuita o fuerza mayor.
- (d) Conflicto de señalamiento del abogado o abogada del menor imputado. Sólo podrá eximirse del pago del arancel por suspensión por esta causa cuando ocurra lo siguiente:
 - 1. Que la moción de suspensión sea presentada dentro de un tiempo razonable de haber surgido el conflicto de señalamiento.
 - 2. Que ninguno de los casos que motivan el conflicto de señalamientos tengan más de un año de haber sido presentados.

Cuando el menor imputado o su abogado o abogada presentare una solicitud para que se le exima del pago del arancel de suspensión, con sujeción al trámite dispuesto y en las circunstancias mencionadas en los incisos (b), (c) y (d), deberá acompañar los sellos de rentas internas correspondientes al arancel de suspensión. Dichos sellos serán cancelados por los funcionarios judiciales correspondientes cuando el tribunal deniegue la solicitud de exención. En caso de que el tribunal exima al menor imputado o su abogado o abogada del pago de los derechos, el mismo el será inmediatamente devuelto.”

Artículo 2. Está Ley entrará en vigor a los seis (6) meses de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 701 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 701 tiene el propósito de enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines.

De la exposición de motivos se desprende que la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986 conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, adoptó como marco filosófico del Sistema de Justicia Juvenil un enfoque ecléctico de acción e intervención en el cual se armoniza la responsabilidad de *parens patriae* del Estado, en cuanto a ofrecer cuidado, protección, desarrollo y rehabilitación a los ofensores; con el deber de éstos de responder por sus actos, Artículo 2, Ley Núm. 88, supra. Esta Ley y los procedimientos de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores aprobadas al amparo de la misma y vigentes desde el 29

de junio de 1987, equipara los procesos y derechos que reconoce el ordenamiento a los adultos y aquellos que se le reconocen a los menores a los que se le imputa la comisión de faltas.

Esta Asamblea Legislativa entiende que una de las formas de garantizar la rapidez, imparcialidad y justicia de los derechos procesales reconocidos a los menores a los que se les impute faltas conforme a la Ley y Reglas de Menores y a la vez lograr el que se tomen con prontitud las medidas correctivas y rehabilitadoras contenidas en dicha Ley, es establecer mecanismos adecuados para que los jueces y juezas que atienden estos asuntos puedan resolver los mismos con el menor número de suspensiones posibles. El autorizar la imposición por el Tribunal de un arancel por suspensión en los procedimientos de menores contribuirá a reducir las dilaciones y la congestión en las Salas de Asuntos de Menores al igual que se ha provisto mediante ley para los procedimientos de naturaleza civil y criminal.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, sometieron a escrutinio público el P. del S. 701. En esta ocasión se le solicitaron los comentarios a la Oficina de Administración de los Tribunales y al Departamento de Justicia.

La Oficina de Administración de Tribunales nos expresa que el Artículo 2, Ley de Menores de Puerto Rico, como los procedimientos para asuntos de menores, aprobadas al amparo de la misma, equiparan los procesos y derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico en relación a los adultos con aquellos que son reconocidos a los menores de edad a los que se les imputa la comisión de falta.

Esta concepción ha sido reconocida y adoptada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, manifestado en reiteradas ocasiones que “el nuevo esquema jurídico adopta un criterio filosófico ecléctico de acción e intervención, en el que se armoniza la responsabilidad de *parens patriae* del estado, en cuanto a la rehabilitación de los ofensores, y la responsabilidad de estos por sus actos”. La exposición de motivos de la Ley de Menores de Puerto Rico, *supra*, Leyes de Puerto Rico, 1986, pag. 286; Pueblo en interés del menor R. H. M., 126 D. P. R. 404, 424-25 (1990), según citado en Pueblo en Interés de los menores A. L. R. G. y F. R. G., 132 D. P. R. 990 (1993). Como vemos, el objetivo perseguidor por la nueva Ley de Menores de Puerto Rico, *supra*, consiste en “balancear la responsabilidad del estado de proveer rehabilitación a los menores incurso en faltas y el reconocimiento de que los menores deben responder por sus actos”. Pueblo en interés del menor P. R. B., 2004 T, S. P. R. 170.

Por otra parte, en lo que concierne al arancel de los derechos que deben ser satisfechos al ser presentadas solicitudes de suspensión de los procedimientos ante la consideración del tribunal de primera instancia, la Administración de Tribunales nos dice que han encontrado que la Ley Num. 235 de 12 de agosto de 1998 enmienda la sección 2 de la Ley Núm. 17, *supra*, para disponer, específicamente en los incisos (P) y (R), que “por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal, de la vista en sus meritos de casos contenciosos en el Tribunal de Primera Instancia” serán pagados cuarenta (\$40.00) dólares; sección 2 (P) de la Ley Núm. 17, *supra*, mientras que “por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal, de la vista en cualquier otro procedimiento, asunto o tramite judicial en el Tribunal de Primera Instancia serán pagados veinte (\$20.00) dólares; sección 2 (R) de la Ley Núm. 17, *supra*.

En atención a la naturaleza especial de los procedimientos de menores y considerando el hecho de que, en virtud de ley y por la vía jurisprudencial, se ha reconocido a los menores imputados de faltas las garantías y salvaguardas constitucionales reconocidas a los adultos imputados de delitos, entendemos que es razonable lo propuesto en la medida legislativa, la cual equipara la disposición referente al pago de aranceles por suspensión a lo dispuesto en las normas procesales vigentes, tanto en los ámbitos civil como penal, para estas situaciones.

El Departamento de Justicia expresa que la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, establece una estructura de pago de derechos mediante sellos de rentas internas por las operaciones que realizan los alguaciles y los secretarios de los tribunales en varias diligencias relacionadas

con la tramitación de una acción civil en Puerto Rico. La Ley Núm. 17, supra establece el pago de un arancel para diligencias tales como la presentación de demandas, embargo u otras gestiones realizadas en secretaría o por los alguaciles. Mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, la Ley Núm. 17 fue enmendada a los fines de aumentar los aranceles por derechos a pagar por las operaciones de los secretarios y alguaciles de los tribunales. Este estatuto, a su vez, dispuso que por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal, de la vista en cualquier otro procedimiento, asunto o tramite judicial en el tribunal de primera instancia se tendrá que pagar un arancel por la cantidad de veinte (\$20.00) dólares. Por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal, de la vista en sus meritos de casos contenciosos en el Tribunal de Primera Instancia, el arancel correspondiente será de cuarenta (\$40.00) dólares. Asimismo, mediante la Ley Núm. 492 de 29 de septiembre de 2004, el mencionado estatuto fue enmendado para permitir que las cantidades pagadas por concepto de derecho en causas civiles se puedan pagar tanto en sellos de rentas internas, como en sellos de suspensión o en cualquier otro método o instrumento que el secretario de hacienda adopte.

Por su parte, el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado, establece la estructura de pago de derecho mediante sellos de rentas internas que se pagarán en las causas criminales. Se dispone que por cada moción o solicitud de suspensión, escrita o verbal, del acusado o su abogado, de la vista en sus méritos de casos criminales en el Tribunal de Primera Instancia, se cancelará un arancel de diez (\$10.00) dólares.

El Departamento de Justicia nos dice que estos estatutos no contienen disposición alguna que autorice la imposición por el tribunal de un arancel por solicitud de suspensión en los procedimientos de menores que se ventilan en las salas de asuntos de menores.

Bajo el esquema legal en asuntos de menores, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que tales reglas deben ser interpretadas de acuerdo con los objetivos que persigue la Ley de Menores y de forma que se garantice una solución justa, rápida y económica de todos los procedimientos de menores. Vease, el Pueblo de Puerto Rico en interés del menor G.R.S., 149 D.P.R. 1 (1999). Debemos concluir que la presente medida atiende el propósito al que aspira el legislador de garantizar la rapidez de los procedimientos de menores, al igual que contribuirá a reducir las dilaciones en las salas de asuntos de menores.

Por último el Departamento de Justicia entiende que el arancel impuesto por solicitar la suspensión de la vista adjudicativa en los procedimientos criminales actualmente es de diez dólares (\$10.00). Entendemos que este arancel debe ser uniforme con aquel que se imponga en los asuntos de menores; o sea, el mismo debe ser por la cantidad de veinte dólares (\$20.00). El Departamento sugiere que se enmiende el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, para asegurar la uniformidad y eficiencia de la presentación de servicios de los tribunales. El Departamento de Justicia no tiene objeción a la aprobación del P. del S. 701, una vez atendidas nuestras recomendaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm.81 de

30 de agosto de 1991, según enmendada. Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tuvieron la oportunidad de evaluar y considerar todas las recomendaciones tanto de la Oficina de Administración de los Tribunales como del Departamento de Justicia.

Este proyecto tiene el propósito de enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines.

La enmienda propuesta es viable ya que propone atemperar los procedimientos de los menores con alguna de las disposiciones de la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a saber por parte del inciso (P), alterando la cantidad a ser pagada por cada moción o solicitud de suspensión de veinte (\$20.00) dólares, y el inciso (R).

Las comisiones suscribientes están de acuerdo con la medida ya que resulta necesario establecer los mecanismos adecuados para que los jueces y las juezas que atienden los asuntos relacionados con menores puedan resolverlos con el mínimo de las suspensiones, garantizando así la rapidez, imparcialidad y la justicia de los derechos procesales que han sido reconocidos a los menores a los que se les impute estar incurso en alguna falta.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 701 con las enmiendas propuestas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidente

Comisión de Educación, Juventud

Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1570, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, con el propósito de ~~reconocer que el Municipio de San Juan, como parte de la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de San Juan, cumplió con los objetivos de dicha Ley y cuenta con planes especiales aprobados para cada estación del Tren Urbano en su jurisdicción.~~ disponer que la designación del Distrito de Ordenación Especial corresponderá al Municipio por el que transite el Tren Urbano o ubique una estación de transporte masivo, siempre que al momento en que la Autoridad de Carreteras inicie los trámites para cumplir con los objetivos de esta ley, el Municipio ya tenga aprobado y firmado su Plan de Ordenación Territorial y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las Estaciones del Tren, y que la Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que estos cumplen con tales objetivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 207 ~~de 25 de agosto de 2000~~, enmendó la Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Ley Núm. 74 ~~de 23 de junio de 1965~~, según enmendada, para autorizarle a dicha Autoridad a entrar en acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de usos, actividades y estructuras en terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación y en el espacio aéreo sobre las mismas. Ello, en reconocimiento a los desarrollos conjuntos o asociados a facilidades de tránsito o de transportación, aplicado en diversas partes del mundo y con particular éxito en ciudades como Portland, en el estado de Oregón, San Francisco, San Diego y Los Ángeles, en el estado de California, Boston, en el estado de Massachusetts, Washington, D.C., Estocolmo, Singapur, Tokio, Toronto, y Vancouver. Éstos desarrollos han generado mayor patrocinio para el sistema de transportación, promoviendo lugares seguros en torno a las facilidades de tránsito o de transportación, así como generando cientos de miles de empleos y miles de millones de dólares en inversión.

Con la aprobación de la Ley 207, antes citada, la Asamblea Legislativa entendió beneficioso aplicar ese enfoque en Puerto Rico, ya que tiene el potencial de beneficiar nuestro sistema de transportación y de generar miles de nuevos empleos y millones de dólares en nueva actividad económica, parte de la cual puede capturarse como beneficio para el propio sistema de transportación, maximizando así los beneficios sociales del mismo mientras se reduce la magnitud de los costos netos incurridos por la Autoridad de Carreteras y Transportación.

En cuanto al desarrollo de las áreas adyacentes a las estaciones del Tren Urbano, la Ley Núm. 207, *supra*, autorizó el establecimiento de Distritos Especiales de Desarrollo, que definió como Distritos Especiales de Planificación, definidos por la Junta de Planificación o por Municipios declarados Autónomos de acuerdo a la Ley Núm. 81 ~~del 30 de agosto de 1991~~, según enmendada. Ello, sin embargo, ~~emitió~~ considerar que no estableció con claridad cuál de los dos organismos definiría esos Distritos Especiales, y cuál sería el procedimiento a seguir cuando un municipio hubiese diseñado un Plan Especial para las áreas circundantes a los sistemas de transportación, mediante un Plan de Ordenación Territorial ya aprobado por la Junta de Planificación y firmado por el Gobernador incumbente.

A tenor con el mandato de la Ley Núm. 207, *supra*, la Junta de Planificación emitió la Resolución JP-2005-274, en la cual delegó a la Autoridad de Carreteras y Transportación el delimitar los distritos especiales de desarrollo para aquellas áreas alrededor de las estaciones del tren, elaborar un reglamento especial para dichos distritos y establecer los términos y condiciones para llevar a cabo las funciones delegadas. No obstante lo anterior, - el Municipio de San Juan, en cumplimiento con la ley y considerando la importancia y la presencia del proyecto del Tren Urbano dentro de su territorio, estudió el entorno de cada una de las doce estaciones ubicadas en San Juan. Como parte del Plan de Ordenación Territorial, se elaboraron 12 planes especiales en los radios de las estaciones del Tren Urbano y se adoptó un Distrito de Ordenación Especial del Tren Urbano. Estos planes especiales, que están vigentes, fueron aprobados por la Legislatura Municipal de San Juan, adoptados por la Junta de Planificación y aprobados por la entonces Gobernadora de Puerto Rico, efectivo al 13 de marzo de 2003. Por ello, es necesario enmendar la Ley Núm. 174, *supra*, para ~~reconocer que el Plan de Ordenamiento Territorial de San Juan cumplió con los objetivos de dicha Ley y cuenta con planes especiales aprobados para cada estación del Tren Urbano en su jurisdicción.~~ establecer que, en cualquier municipio en el que transite el Tren Urbano o cualquier otro medio de transportación masiva que se establezca en el futuro, siempre que el municipio haya completado el proceso de aprobación de su Plan de Ordenación Territorial, y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las Estaciones del Tren o medio de transportación masiva, se considerará que éste ha cumplido con los objetivos de la Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación respecto a la creación de los Distritos Especiales de Planificación. En dichos casos, la Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que estos cumplen con tales objetivos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones

(a) ...

(f) Distrito Especial de Desarrollo Significará un Distrito Especial de Planificación, definido por la Junta de Planificación o por Municipios declarados Autónomos de acuerdo a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y que tengan jurisdicción sobre el área en cuestión, para aquellas áreas alrededor de estaciones de tren, incluyendo los terrenos y estructuras situados dentro y fuera del derecho de vía adquirido para dichas facilidades, así como en el espacio aéreo sobre las mismas, en relación a los cuales se establecerán requisitos especiales que permitan y promuevan desarrollos de alta densidad y usos de terreno que estén en armonía, promuevan, integren y maximicen el uso eficiente de dichas facilidades, la protección y seguridad de la propiedad y de los usuarios, y donde se promueva además el uso ordenado e intenso de los terrenos, de forma tal que propenda a mejorar el entorno urbano. Se entenderá que incluye, sin que ello implique una limitación, las calles, caminos, vías peatonales, servicios públicos, áreas de recreo, mobiliario urbano, áreas de siembra, edificios, estructuras y facilidades, así como todas aquellas otras cosas necesarias o convenientes a dicho concepto. *Para efectos de esta Ley, en el Municipio de San Juan, “Distrito Especial de Desarrollo” será el Distrito de Ordenación Especial del Tren Urbano adoptado por el Municipio de San Juan y consignado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, efectivo el 13 de marzo de 2003.”* la designación del Distrito de Ordenación Especial corresponderá al Municipio por el que transite el Tren Urbano o ubique la estación de transporte masivo, siempre que al momento en que la Autoridad de Carreteras inicie los trámites para cumplir con los objetivos de esta ley, el Municipio ya tenga aprobado y firmado su Plan de Ordenación Territorial, según autorizado por la Ley Núm. 81, supra, y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las estaciones del Tren. La Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que éstos cumplan con tales objetivos.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1570, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1570 - según presentado - tiene como propósito enmendar la Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación (Autoridad), Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, con el propósito de reconocer que el Municipio de San Juan, con su Plan de Ordenación Territorial (POT) y los planes especiales aprobados para cada estación del Tren Urbano en su jurisdicción, cumplió con ciertas disposiciones de esa ley respecto a la zonificación de áreas aledañas a las estaciones del Tren Urbano.

El 25 de agosto de 2000, la Ley Orgánica de la Autoridad fue enmendada por la Ley Núm. 207, con el propósito de autorizar a esta agencia a entrar en acuerdos con otras entidades para el desarrollo de

usos, actividades y estructuras en terrenos aledaños a instalaciones de transportación. Ello, en reconocimiento a los desarrollos conjuntos o asociados a instalaciones de tránsito o de transportación, los cuales han generado mayor patrocinio para el sistema de transportación, han promovido lugares seguros y han generando cientos de miles de empleos y miles de millones de dólares en inversión.

En cuanto al desarrollo de las áreas adyacentes a las estaciones del Tren Urbano, la Ley Núm. 207, *supra*, autorizó el establecimiento de Distritos Especiales de Desarrollo que serían definidos por la Junta de Planificación o por municipios declarados autónomos. A base de ese mandato, el Municipio de San Juan estudió el entorno de cada una de las doce estaciones ubicadas en San Juan. Como parte del Plan de Ordenación Territorial, el Municipio de San Juan elaboró 12 planes especiales en los radios de las estaciones del Tren Urbano y se adoptó un Distrito de Ordenación Especial del Tren Urbano. Estos planes especiales, que están vigentes, fueron aprobados por la Legislatura Municipal de San Juan, adoptados por la Junta de Planificación y aprobados por la entonces Gobernadora de Puerto Rico, efectivo al 13 de marzo de 2003. Por su parte, la Junta de Planificación emitió la Resolución JP-2005-274, en la cual delegó a la Autoridad de Carreteras y Transportación delimitar los distritos especiales de desarrollo para aquellas áreas alrededor de las estaciones del tren, elaborar un reglamento especial para dichos distritos y establecer los términos y condiciones para llevar a cabo las funciones delegadas.

Estimamos preciso aclarar que la medida bajo análisis tiene como única contención que la Ley Núm. 207, *supra*, debió especificar que este municipio cumplió con el requisito de adoptar un plan para las áreas aledañas a las estaciones del Tren Urbano. No obstante lo anterior, entendemos que este enfoque es algo erróneo, dado que la mencionada ley autorizó claramente el establecimiento de Distritos Especiales de Desarrollo, definidos tanto por la Junta de Planificación como por Municipios declarados Autónomos. Entendemos por tanto que la deficiencia de la ley fue especificar qué sucedería cuando ambos cuerpos quisieran cumplir - respectivamente - con su mandato.

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1570, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación
- Bijan Ashrafi Mahabadi, Director de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan
- Orlando Gotay Colón, Representante Legislativo del Alcalde

Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Tal como se mencionara anteriormente, la Ley Núm. 207, *supra*, autorizó claramente el establecimiento de Distritos Especiales de Desarrollo, definidos tanto por la Junta de Planificación, como por municipios declarados autónomos. Específicamente, Distrito Especial de Desarrollo – según definido por la Ley Núm. 207, *supra*, significará un

Distrito Especial de Planificación, definido por la Junta de Planificación o por municipios declarados autónomos de acuerdo a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y que tengan jurisdicción sobre el área en cuestión, para aquellas áreas alrededor de estaciones de tren, incluyendo los terrenos y estructuras situados dentro y fuera del derecho de vía adquirido para dichas facilidades, así como en el espacio aéreo sobre las mismas, en relación a los cuales se establecerán requisitos especiales que permitan y promuevan desarrollos de alta densidad y usos de terreno que estén en armonía, promuevan, integren y maximicen el uso eficiente de dichas facilidades, la protección y seguridad de la propiedad y de los usuarios, y donde se promueva además el uso ordenado e intenso de los terrenos, de forma tal que propenda a mejorar el entorno urbano. Se entenderá que incluye, sin que ello implique una limitación, las calles, caminos, vías

peatonales, servicios públicos, áreas de recreo, mobiliario urbano, áreas de siembra, edificios, estructuras y facilidades, así como todas aquellas otras cosas necesarias o convenientes a dicho concepto.

Una vez definidos estos distritos, la Autoridad estará en posición de implantarlos, lo cual puede lograrse mediante acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, que resulten en desarrollos específicos y beneficios concretos para los participantes y la comunidad en general. No obstante, como se mencionara anteriormente, la ley no especificó qué sucedería cuando tanto el Municipio como la Junta de Planificación quisieran definir los distritos.

El Municipio de San Juan endosó los propósitos en que se funda esta medida por entender que las políticas y estrategias del Plan de Ordenación Territorial de San Juan (POT) cumplen a plenitud con los objetivos de la Ley Núm. 74, *supra*. Según expuso en sus comentarios escritos, en la elaboración y análisis de los Distritos Sobrepuestos del POT, se examinaron y agruparon las recomendaciones, estrategias y normas diseñadas en los diferentes Planes Especiales (PET, RIC y ARE), a los fines de simplificar el proceso de evaluación de los proyectos y el manejo de los documentos. En total, se desarrollaron 93 planes especiales que sirven, además, como importantes instrumentos de referencia para las agencias públicas y entidades privadas en la evaluación e implantación de los proyectos. Estos planes especiales se elaboraron mediante un amplio proceso de discusión y participación, tanto de las agencias estatales como de ciudadanos y grupos de interés. Su preparación ayudó a visualizar la percepción futura de la ciudad a través de un proceso estratégico en el que se evaluó la condición del área y se propusieron proyectos puntuales de intervención urbana dirigidos a reordenar el territorio y mejorar el aprovechamiento de los usos existentes.

El Distrito de Tren Urbano (TU) se estableció como un distrito de ordenación sobrepuesto a las parcelas incluidas en un radio de 500 metro de las estaciones del Tren Urbano, según delimitado por en 15 Planes Especiales Ámbitos de Reordenamiento Especial para las Estaciones del Tren Urbano (ARE 2.1-2.16). El objetivo principal de este distrito es lograr el redesarrollo de las áreas alrededor de las estaciones, fomentar los usos mixtos y auspiciar así el transporte colectivo; mejorar el espacio público; dirigir la política pública de densificación en las estaciones de manera que esté unida a la conservación del suelo rústico y de las áreas verdes en el suelo urbano e intensificar el uso del suelo en estas áreas centrales.

La Junta de Planificación, por su parte, dispuso en su Resolución JP-2005-274, que el Sistema de Transportación del Tren Urbano y los Distritos de Desarrollo alrededor de sus estaciones son interdependientes, por lo que sus efectos trascienden los municipios en que ubican las estaciones del tren. Su armoniosa implantación y operación propician una mejor salud, seguridad y bienestar de la región. Por ello, su efecto es regional y requiere un manejo por el gobierno estatal y una reglamentación especial que propenda a lograr la mayor integración entre las estaciones del tren y su entorno que beneficien y atiendan las necesidades del interés público.

La Junta reconoció que el Municipio de San Juan completó el proceso de aprobación de su POT. No obstante, indicó que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece en su artículo 13.011 que “una vez adoptado un Plan de Ordenación, el gobierno central (sic) se reserva la facultad, a través de la Junta de Planificación, de adoptar determinaciones de aplicación para uno o varios municipios dirigidas a propiciar una mejor salud, seguridad y bienestar de la región o dirigidas a la consideración de aprobación de obras y proyectos del gobierno central”. También, el Artículo 13.012 de la citada Ley Núm. 81, en relación a la transferencia de facultades a los municipios, reserva la facultad a la Junta, entre otras cosas, para lo siguiente:

- a. Proyectos privados de carácter o impacto regional, no incluidos en su plan de Ordenación y que sean importantes para la salud, seguridad y bienestar de la región.
- b. Proyectos de las agencias públicas no incluidas en el Plan de Ordenación.

Como se puede notar, la Junta tiene la capacidad para redefinir cualquier Plan de Ordenación Territorial, siempre que tenga un nuevo plan de impacto regional. No obstante lo anterior, nos preocupa que se utilice esta ventana provista por la Ley de Municipios Autónomos para eliminar *ipso facto* todo plan diseñado por los Municipios, con un potencial real de cumplir con los objetivos de un plan de impacto regional.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La medida bajo análisis propone que determinemos que el Municipio de San Juan cumplió con los propósitos de la Ley Núm. 207 *supra*, mediante la adopción de su Plan de Ordenación Territorial. Entendemos preciso redefinir los parámetros de la Ley Núm. 207, a los efectos de aclarar que a todo municipio sede de una estación del tren Urbano o cualquier otro medio de transporte masivo el cual haya establecido en su plan de Ordenación Territorial una zonificación especial para las áreas circundantes a la estación, en cumplimiento con la Ley Núm. 207, *supra*, se le permitirá presentarlo ante la Autoridad de Carreteras para adherirlo a los planes regionales para dichas estaciones. Entendemos también preciso establecer que dichos planes deberán cumplir con objetivos, no solo municipales, sino también regionales. Por esta razón se establece que la Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que estos cumplen con tales objetivos.

Por las razones antes expuestas, entendemos prudente aprobar la medida bajo análisis, a los efectos de establecer que la designación del Distrito de Ordenación Especial corresponderá al Municipio en el que se encuentre el Tren Urbano o la estación de transporte masivo, siempre que al momento en que la Autoridad de Carreteras inicie los trámites para cumplir con los objetivos de dicha ley, el Municipio ya tenga aprobado y firmado su Plan de Ordenación Territorial, según autorizado por la Ley Núm. 81, *supra*, y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las Estaciones del Tren.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1570, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1577, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” ~~a fin~~, con el propósito de que se establezca un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de

construcción de vivienda de bajo costo, cuando ésta sea realizada por una persona de escasos recursos o con ayuda de familiares o amigos individuos y sea levantada por etapas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento en el costo de la vivienda para familias de escasos recursos ha motivado a muchas personas a construir sus propios hogares, utilizando como mano de obra su propio esfuerzo y la ayuda de familiares o de amigos. Muchas veces, las viviendas son construidas por etapas, de acuerdo con los recursos y el tiempo disponible del dueño, lo que dificulta la obtención de los permisos de construcción o la renovación de los mismos. Esta dificultad ha fomentado la proliferación de construcciones que no han sido evaluadas por las autoridades pertinentes y como consecuencia, carecen de los permisos necesarios para obtener, posteriormente, los permisos de uso.

El propósito de esta medida es facilitar la obtención y renovación de permisos de construcción para viviendas de bajo costo, desalentando así las construcciones ilegales. Para lograrlo es necesario facultar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos para que establezca mediante reglamento un proceso único de obtención o renovación de permisos que se ajuste a las particularidades de los casos en los que una persona de escasos recursos hace su propia vivienda por etapas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 17.-

A partir de la vigencia de esta ley y de la vigencia de la reglamentación administrativa dispuesta por la Administración para la tramitación de permisos, no se construirá, reconstruirá, alterará, demolerá ni trasladará edificio alguno en Puerto Rico, ni se instalarán facilidades, ni se subdividirá, desarrollará, urbanizará terreno alguno, a menos que dicha obra sea previamente aprobada y autorizada por la Administración.

La Administración le requerirá al dueño de la obra tener en un lugar accesible y visible un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso de la agencia pertinente que emitió la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y de contratista que la realiza. De no cumplirse con este requisito no se podrá efectuar una construcción, reconstrucción, alteración, demolición, ni traslado de edificio alguno en Puerto Rico.

En toda obra de desarrollo de terrenos colindantes a playas se exigirá que provea acceso público a éstas como condición previa a la aprobación y autorización de la Administración. Podrá eximirse de este requisito en aquellos casos en que exista un acceso público cercano, cuando la topografía del terreno convierta el acceso en un peligro para el público, cuando el desarrollo propuesto sea un proyecto relativamente pequeño, cuando las limitaciones de los recursos costaneros no resistan uso público intenso, cuando existan razones de seguridad pública que así lo aconsejen o cuando el acceso propuesto afecte adversamente desarrollos agrícolas o naturales. Toda objeción o rechazo a las proposiciones de acceso que presente el solicitante estará sostenida en los planes de acceso a las playas que recomiende el Secretario de Recursos Naturales y que adopte la Junta de Planificación.

Para obras de bajo costo, a dedicarse para usos residenciales por familias de escasos recursos, según se establezca por el Administrador, no se requerirá la presentación de planos, bastando sólo con la presentación de un croquis o gráfica ilustrativa de la obra. ~~En estos casos, cuando~~ Cuando la obra sea realizada por su dueño o con ayuda de familiares o amigos individuos, entiéndase personas naturales, y sea levantada por etapas, de acuerdo con sus debido a los recursos económicos escasos del dueño, el Administrador establecerá un proceso único para la obtención y renovación de permisos, el cual contará con la supervisión y aprobación de algún perito en la materia de la construcción. Bajo ningún concepto se omitirá por completo el procedimiento actual de obtención de permisos, sino que se hará más accesible y fácil, atemperándolo a las condiciones especiales de estos casos.

Para la construcción de nuevos proyectos turísticos, la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación y autorización de construcción de un hotel, Parador u otro proyecto o atracción turística, requerirá al proponente un informe favorable, vía certificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, aprobando la ubicación, adecuación técnica, uso y diseño de dicha instalación.

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1577, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1577, según presentado, tiene como propósito enmendar el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, con el propósito de que se establezca un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de construcción de vivienda de bajo costo, cuando ésta sea realizada por una persona de escasos recursos con ayuda de familiares o amigos y sea levantada por etapas.

Según la Exposición de Motivos de la medida de autos, el aumento en el costo de la vivienda para familias de escasos recursos ha motivado a muchas personas a construir sus propios hogares, utilizando como mano de obra su propio esfuerzo y la ayuda de familiares o de amigos. Muchas veces, las viviendas son construidas por etapas, de acuerdo con los recursos y el tiempo disponible del dueño, lo que dificulta la obtención de los permisos de construcción o la renovación de los mismos. Esta dificultad ha fomentado la proliferación de construcciones que no han sido evaluadas por las autoridades pertinentes y - como consecuencia - carecen de los permisos necesarios para obtener, posteriormente, los permisos de uso.

La presente medida busca facilitar la obtención y renovación de permisos de construcción para viviendas de bajo costo, desalentando así las construcciones ilegales. Para ello, se propone facultar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos para que establezca - mediante reglamento - un proceso único de obtención o renovación de permisos que se ajuste a las particularidades de los casos en los que una persona de escasos recursos hace su propia vivienda por etapas.

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1577, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje en el asunto de marras:

- Ing. Luis A. Vélez Roche, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos
- Ing. Juan Antonio Pérez González, Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
- Lcdo. Alejandro J. García Padilla, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Hon. Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano

Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Parte de los consultados con la experiencia y el peritaje en el asunto de marras, coincidieron en la pertinencia de aprobar la medida de autos. Algunos presentaron reservas, que fueron atendidas por la Comisión en el entirillado que acompaña a este informe.

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico no endosó la aprobación de la medida. Según expuso, no habría control alguno en cuanto a la construcción de este tipo de viviendas. Explicó el Colegio que la Ley Núm. 76 1975, según enmendada, en su Artículo 17, permite que en obras de bajo costo dedicadas para usos residenciales por familias de escasos recursos, no se requiera la presentación de planos, bastando sólo la presentación de un croquis o gráfica ilustrativa de la obra. Esta situación - entiende el Colegio - se agrava con la propuesta del proyecto bajo análisis de establecer un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de construcción de vivienda de bajo costo. Según añadió en su ponencia, esas viviendas que hoy se construyen descansando en croquis o dibujos, van a tener familias residiendo en ellas, éstos estarían exponiendo sus vidas, ya que dichas estructuras no han pasado el crisol de un profesional para asegurar que el diseño y construcción cumple con los estándares mínimos para garantizar su integridad y - por ende - la seguridad de sus habitantes.

La Comisión que suscribe entiende la preocupación del Colegio, mas entendemos que no le asiste la razón. La medida bajo análisis no sugiere que se omita todo proceso de obtención de permisos, sino el que se establezca un proceso diferente, que permita a estas familias construir sus residencias por etapas, y aún así poder obtener o renovar los permisos pertinentes.

El Procurador del Ciudadano endosó la aprobación de la medida, siempre que se garantice que la reglamentación aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos ordene la supervisión y aprobación de algún perito en la materia de construcción para que autorice el uso de viviendas a construirse, para beneficio de los prospectos ocupantes. Lo anterior, dado a que a través de los años, la Oficina del Procurador del Ciudadano se ha opuesto a la aprobación de medidas que impliquen que se construyan edificaciones sin contar con los permisos y evaluaciones pertinentes, o en clara contravención de las leyes de planificación, permitiendo el uso de recursos de manera desordenada. Entendemos que le asiste la razón. Por este motivo, sugerimos que se enmiende la medida bajo análisis, a los efectos de incluir el que este proceso único de obtención de permisos cuente con la supervisión y aprobación de algún perito en la materia de construcción para que autorice el uso de viviendas a construirse.

La Administración de Reglamentos y Permisos, por su parte, explicó que el proceso de obtención de permisos existente es justo y razonable. Este procedimiento consiste en lo siguiente:

- a. La solicitud que se presente debe estar acompañada de evidencia que demuestre titularidad, autorización o certificación del dueño.
- b. Con dicha solicitud, se deben presentar las certificaciones y los endosos de agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados u otras, que dispongan la existencia de las facilidades mínimas y necesarias para servir al proyecto propuesto.
- c. El inspector de la Administración de Reglamentos y Permisos efectuará una inspección de campo y rendirá el informe de la misma.
- d. Una vez se reciba el informe, el técnico del caso estudiará el mismo y lo presentará ante la consideración del Gerente del Centro de Servicios.
- e. De tratarse de una obra de más de \$3,000.00, se someterá el caso conforme a las disposiciones de la Ley sobre Certificación de Proyectos de Construcción, Ley Núm. 135 del 15 de junio de 1967, según enmendada.
- f. El Gerente del Centro de Servicios a que corresponda el caso le dará prioridad y consideración al caso, de éste ubicar en áreas con designación especial, tales como comunidades especiales.
- g. En los casos en que se solicite una variación o excepción a la disposición reglamentaria, el proponente deberá presentar un plano esquemático o croquis que ilustre la variación o excepción, expresando brevemente en documento separado en qué consiste la variación o excepción que solicita.

- h. En casos en que lo que se solicite sea exclusivamente la conexión de servicios de agua y electricidad, se registrará por las normas para las Solicitudes de Instalación para los Servicios de Agua y Electricidad establecidas por las agencias pertinentes.

La Comisión que suscribe entiende que el procedimiento existente es justo y razonable para un ciudadano común, pero no para aquellos a quienes pretende proteger la medida propuesta. Por ello y las demás razones expuestas, estimamos prudente la aprobación del Proyecto del Senado 1577, siempre que no se elimine por completo el procedimiento de obtención de permisos, y se cuente con la supervisión y aprobación de algún perito en la materia de construcción para que autorice el uso de viviendas a construirse.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente y razonable recomendar la aprobación de la misma. También concurrimos con las sugerencias presentadas en las ponencias y escritos presentados por aquellos consultados durante la consideración de la medida, respecto a la pertinencia de asegurar que el procedimiento único para la obtención de permisos cuente con el aval de algún perito en la materia de construcción.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1577, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2026, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo; se designe a un funcionario particular de cada entidad gubernamental responsable de su mantenimiento y custodia; los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo establece la Ley Núm 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de los gobiernos, además de recrear el desarrollo y transformación de éstos, permite analizar y evaluar los eventos, la toma de decisiones, los efectos y resultados de las diversas gestas,

efectuadas por todas sus instrumentalidades, de manera tal que se optimice el hacer gubernamental y esto genere, a su vez, el desarrollo y el alcance de un ~~gobierno~~ Gobierno del pueblo Pueblo y para el ~~pueblo~~ Pueblo. La documentación de la historia y el acceso a ésta será un recurso que mantendrá enfocado a toda agenda de trabajo porque permitirá que los líderes políticos, directores y secretarios conozcan el desarrollo y transformación de su agencia, así como validan y valide en los hechos históricos aquellas acciones que trasciendan los resultados y se conviertan en logros dentro de las funciones y responsabilidades que les asisten.

Una realidad que indudablemente tiene un efecto negativo y devastador para la sociedad son aquellas acciones que carecen de fundamentos experienciales y teóricos y que a todas luces son identificados como acciones improvisadas. Además de convertirse en fracasos, hacen que los pueblos pierdan la confianza en sus gobiernos. ~~En adición es un valor añadido~~ Asimismo, es un valor adicional proveer a todos los constituyentes de un recurso histórico que ~~enriqueee~~ enriquezca el conocimiento, ~~propicia que propicie~~ el análisis y el pensamiento crítico. La toma de decisiones basadas en experiencias y en una cultura de investigación, donde ha indicado el avalúo y la evaluación, para la acción, son fundamentales en un hacer gubernamental de calidad.

Ciertamente, la recopilación de documentos que da forma a una trayectoria histórica debe ser contemplada como un proceso dinámico, metodológico, accesible y sustentado con la tecnología, de modo que permita a todas las generaciones acceder a su contenido. Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de aprobar aquella legislación vanguardista que se atempere a los acelerados cambios que se dan en todos los contextos de la vida diaria de los pueblos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Titulo de esta Ley. -

Esta Ley se conocerá y será citada como ~~la~~ “Ley de la Historia Administrativa del Gobierno de Puerto Rico”. ~~para disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantengan mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo,”~~ se designe al funcionario responsable de su mantenimiento y custodia, los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental”.

Artículo 2.- Disposición . -

Se dispone que los Directores, Secretarios, Presidentes y Autoridades Nominadoras de las agencias, instrumentalidades y corporaciones adscritas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán dentro de un término no mayor de sesenta (60) días, luego de la aprobación de esta Ley adoptar un ~~plan para que~~ Reglamento, en un término no mayor de un (1) año, éstas puedan disponer de un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo. ~~se designe al funcionario responsable de su~~ Además, se proveerá para la designación del funcionario, quien estará a cargo del mantenimiento y custodia, los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo ~~establee~~ dispone la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Documentos Públicos, o la reglamentación que aplique, dependiendo de la rama a que pertenezca la entidad, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.

Se dispone que todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, adscritas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán enviar copia de su plan para disponer de un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo, así como la designación oficial del funcionario responsable de su mantenimiento y custodia; los formatos de almacenamiento recomendados; y su disposición final, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 3.- Deberes y Responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. -

Se dispone que el (la) Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emitirá directrices que sirvan de guía a los funcionarios encargados de la función y garantice la uniformidad y efectuará ~~efectúe~~ un informe de cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Artículo 4.- Asignación de Fondos. -

Se asigna a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el año fiscal 2008-2009, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir los gastos iniciales de la implantación de esta Ley. Para los años fiscales sucesivos, se asignarán los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Ley, en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno, en la partida correspondiente a las distintas agencias gubernamentales. ~~la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares no comprometidos consignados del Presupuesto general durante el año fiscal 2007 2008 y años fiscales siguientes en una partida separada para estos fines a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.~~

Artículo 5.- Separabilidad. -

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada, a tal efecto, sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

Artículo 6.- Vigencia. -

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2026, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo; se designe a un funcionario particular de cada entidad gubernamental, responsable de su mantenimiento y custodia; los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo establece la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la historia de los gobiernos, además de recrear el desarrollo y transformación de éstos, permite analizar y evaluar los eventos, la toma de decisiones, los efectos y resultados de las diversas gestas, efectuadas por todas sus instrumentalidades, de manera tal, que se optimice el hacer gubernamental y esto genere, a su vez, el desarrollo y el alcance de un Gobierno del Pueblo y para el Pueblo. La documentación de la historia y el acceso a ésta será un recurso que mantendrá enfocado toda agenda de trabajo porque permitirá que los líderes políticos, directores y secretarios conozcan el desarrollo y transformación de su agencia, así como validan en los hechos históricos aquellas acciones que trasciendan los resultados y se conviertan en logros dentro de las funciones y responsabilidades que les asisten.

Una realidad que indudablemente tiene un efecto negativo y devastador para la sociedad, son aquellas acciones que carecen de fundamentos experienciales y teóricos y que a todas luces son identificados como acciones improvisadas. Además de convertirse en fracasos, hacen que los pueblos pierdan la confianza en sus gobiernos. Asimismo, es un valor adicional proveer a todos los constituyentes de un recurso histórico que enriquezca el conocimiento, que propicie el análisis y el pensamiento crítico.

La toma de decisiones basadas en experiencias y en una cultura de investigación, donde ha mediado el avalúo y la evaluación, para la acción, son fundamentales en un hacer gubernamental de calidad.

Ciertamente, la recopilación de documentos que da forma a una trayectoria histórica debe ser contemplada como un proceso dinámico, metodológico, accesible y sustentado con la tecnología, de modo que permita a todas las generaciones acceder a su contenido. Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de aprobar aquella legislación vanguardista que se atempere a los acelerados cambios que se dan en todos los contextos de la vida diaria de los pueblos.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Presidente del Senado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos y Oficina del Contralor. Las últimas dos dependencias indicadas fueron las que sometieron sus comentarios.

La **Oficina del Contralor de Puerto Rico**, señala que el Tema 2 de las **Recomendaciones para combatir la corrupción y fomentar buenas prácticas de Administración Pública (Plan CTC 2004)** (Énfasis suplido), emitidas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el 15 de diciembre de 2003, trata sobre la estructura gubernamental. Con relación a ello recomiendan:

- 2.4 Disponer para que toda entidad gubernamental, incluidos los municipios, mantenga un historial organizado esquemático de su desarrollo operacional y administrativo. Entre otras cosas, se debe disponer para que se establezcan directrices sobre el contenido de dicho historial, el funcionario responsable de su mantenimiento y su custodia, los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental. Es importante que, además, se disponga para que se actualice el formato o tipo de almacenamiento conforme al equipo disponible.

Continúa indicando que, el propósito del Proyecto responde a la recomendación del Tema 2.4, antes citado, por lo cual éste tiene todo su endoso y respaldo. Con relación a eso, recomienda que toda entidad gubernamental mantuviese un historial organizado y esquemático de su desarrollo operacional y administrativo.

Procede a clarificar el significado de los términos desarrollo operacional y administrativo. Dentro del marco de la estructura gubernamental, el concepto de desarrollo operacional se refiere a cómo se realizan y ejecutan las operaciones dentro de una organización. Mientras que el desarrollo administrativo se relaciona con las personas que dirigen la organización, cómo están organizadas las distintas áreas de ésta y los diferentes niveles jerárquicos. Sin embargo, enfatiza que ambos conceptos están interrelacionados, uno con el otro, porque demuestran el progreso operacional de la organización.

Por su parte, la **Oficina de Servicios Legislativos**, expone que este Proyecto busca mantener un recurso histórico, lo que propiciaría el análisis y pensamiento crítico, a la vez que enriquecería el conocimiento, ayudando con ello a que se tomen determinaciones fundamentadas en experiencias pasadas que han tenido las agencias de Gobierno, así como en las investigaciones y las evaluaciones realizadas para tomar decisiones acertadas y de calidad que propendan a beneficiar al Pueblo de Puerto Rico. Finalmente, indican que la Exposición de Motivos asevera que la recopilación de documentos, que da forma a una trayectoria histórica, debe ser contemplada como un proceso dinámico, metodológico, accesible y sustentable a través de la tecnología. Ello, para que todas las generaciones futuras puedan enriquecerse de su contenido. Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa entendió que tenía el deber de aprobar una legislación vanguardista, que pudiese atemperarse a los acelerados cambios que se dan en la historia de los pueblos.

Con la aprobación de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”,¹ se procuró instaurar un Programa de

¹ 3 L.P.R.A. § 1001 et seq. (2006).

Conservación y Disposición de los Documentos Públicos. Se afirmó en el Artículo 1 de la Ley Núm. 5 que, al momento de aprobarse dicha Ley, los documentos públicos estaban en un grave deterioro por el transcurso del tiempo, así como por las malas condiciones que circundaban su conservación y archivo. Los documentos que carecían de valor permanente y que habían perdido su utilidad fueron eliminados.

Cada jefe de dependencia tiene la responsabilidad de estudiar cuidadosamente los documentos. En primer término están los documentos cubiertos por legislación estatal o contratos con dependencias federales u otras entidades. En ciertas circunstancias, éstos deberán conservarse sin límite de tiempo o por un tiempo determinado. En dicho caso particular, estos documentos no podrán ser destruidos sin que medie una disposición de ley que así lo autorice.

En segundo término, se incluyen los documentos de naturaleza fiscal o los que sean necesarios para el examen y comprobación de cuentas y operaciones fiscales. En este caso específico, será el Secretario de Hacienda quien establecerá el periodo de conservación de éstos mediante la aprobación de reglamentación y después de haberlo consultado con el Contralor.²

Aquellos documentos que tengan utilidad administrativa; o que sean de uso diario en las operaciones de las distintas dependencias; o que por la información que contienen son necesarios para constatar hechos pasados importantes; o que sirvan como referencia para proyectar futuras operaciones y trazar pautas de programas, el periodo de conservación de éstos será determinado por el jefe de la dependencia, con la aprobación del administrador de la jurisdicción a que pertenezca dicha dependencia.³

Son del criterio que el propósito del P. del S. 2026, resulta compatible con todo lo que acuña la Ley Núm. 5, en torno a los programas de conservación de documentos; en particular, aquellos documentos que tengan algún valor histórico, legal, administrativo o informativo. Lo propuesto por este Proyecto es más abarcador y específico que el mandato actual de la Ley Núm. 5, en lo que respecta a la conservación de la historia de la entidad concernida, de manera organizada, esquemática y digitalizada.

En el Artículo 2 del P. del S. 2026, se requirió a las agencias gubernamentales el deber de remitir copia del plan para disponer de los documentos a la OGP y a la Asamblea Legislativa. En dicho Artículo se dejó consignado, de manera evidente, que las propias **entidades gubernamentales tienen el deber de enviarle a la Legislatura:**

Copia de su plan para disponer de un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo, así como la designación del funcionario responsable de su mantenimiento y custodia, disposición final en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental...(Énfasis suplido)

Aclaran que con la aprobación del P. del S. 2026, no se perjudicaría la potestad y libertad que tienen los Administradores del Programa, tanto para elegir a la persona que estime cualificada para realizar las funciones establecidas en el Proyecto.

Esta medida surge como recomendación del Comité Multisectorial que trabajó sobre la Reforma Gubernamental, según investigación ordenada por la R. del S. 2288 y está contenida en el Informe recibido por el Cuerpo el 31 de mayo de 2007.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos,

² Id., §1002 (c) (1) (B).

³ Id., §1002 (c) (1)n (D).

instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2026, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 510, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de ~~15 de julio de 1999~~, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer que el(la) Secretario(a) de Educación ampliará el currículo de las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música autóctona puertorriqueña, a través de su desarrollo, ha culminado en una música pintoresca, variada, autóctona y con características propias. Esta modalidad de música se ha plasmado mediante la incorporación progresiva al acervo musical nativo de figuras rítmicas, giros melódicos y fórmulas armónicas que se entremezclaron, teniendo contacto con diversas culturas, y que lograron transformarse y crear los géneros que abundan en el cancionero puertorriqueño. En síntesis, podemos afirmar que el desarrollo de la música de Puerto Rico surgió como el crecimiento de una raíz europea, que afectada por el aislamiento y más tarde el conocimiento de lo propio, se mueve desde sus orígenes hispanoeuropeos para encontrar su identidad y luego, provista de una personalidad propia, ingresa en las corrientes que hoy interesan y se difunden por todo el mundo.

Tomando en cuenta la belleza y singularidad de nuestra música, esta Asamblea Legislativa considera indispensable que se incluya la enseñanza de música típica de Puerto Rico en los cursos de música que se ofrezcan en las escuelas públicas para enriquecer el conocimiento y la experiencia musical y cultural de los(as) estudiantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de ~~15 de julio de 1999~~, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.03.-Facultades y Obligaciones del(de la) Secretario(a) en el Ámbito Académico

En su función de director(a) académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el(la) Secretario(a):

- a. ...
- c. Establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades. Incluirá como requisito del currículo los cursos de educación

física. Disponiéndose, que el(la) Secretario(a) ampliará el currículo de todas las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan.”

...”

Artículo 2.-Para efectos de esta Ley música autóctona puertorriqueña es aquella según definida en la Ley Núm. 25 de ~~19 de julio de 2005~~.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 510 recomendando su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El P. de la C. 510 tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer que el (la) Secretario(a) de Educación ampliará el currículo de las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan

PONENCIA

Para el estudio del P. de la C. 510 se recibió el memorial del Departamento de Educación.

Departamento de Educación

El doctor Waldo A. Torres Vázquez, secretario interino del Departamento de Educación, expresó en su memorial que luego de examinar este proyecto y, aunque entiende que su propósito es loable, decidió no impartirle su aprobación.

En primer término, porque lo propuesto, la enseñanza relacionada con la música típica, ya forma parte del currículo del Departamento de Educación. Por lo que mencionó que debe considerarse, además, que el inciso 6.03 de la Ley Núm. 149, es una disposición que, en términos globales, asigna los deberes ministeriales del Secretario de Educación. Uno de éstos es el establecimiento de un currículo básico para el Sistema de Educación Pública. Así que entiende que debe dejarse a la discreción del Departamento de Educación la revisión al currículo, enmarcándola, desde luego, dentro de la política pública que se establezca en la Legislatura.

Además indicó, el doctor Torres que hay que considerar que, siempre que se altera algún curso escolar, irremediamente se afectan otros, ya sea por el uso del tiempo disponible o por la cantidad de créditos que añade. Por esa razón, los cambios deben realizarse en forma coordinada y con el asesoramiento de especialistas en currículo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El proceso de conservación de los valores culturales de una comunidad o sociedad en específico se logra con bastante efectividad cuando se utilizan los recursos educativos disponibles por ésta. De esta manera, se pueden establecer mecanismos sistémicos y organizados que bien enfocados resultan en la conservación de esos valores o elementos culturales.

Esta Comisión está segura que aquellos que se sienten orgullosos de su origen y contexto cultural, harían todo lo posible por conservarlo, difundirlo y transmitirlo de generación en generación. Porque esto

representa en esencia el espíritu de un pueblo. La música es parte de ese tesoro cultural que se debe cuidar.

Por otro lado, en estos tiempos de alta tecnología y accesibilidad al instante de información, datos y recursos audiovisuales, se puede incurrir en el descuido de no prestar atención a la preservación de los valores culturales y los niños y jóvenes de la sociedad puertorriqueña podrían estar expuestos a más elementos culturales extranjeros que a los propios.

Este Proyecto de Ley solamente exige al Secretario de Educación que incremente o amplíe el currículo de todas las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan. Aunque esto en esencia se realiza, en realidad este proyecto representa una voz de alerta al sistema educativo puertorriqueño para que articule mayores actividades educativas y así los estudiantes cuenten con datos e información suficiente para reconocerlo, apreciar, difundir y defender.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno, aunque no se recibió insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del P. de la C. 510 recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2627, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, en cada agencia, instrumentalidad o corporación pública que brinde servicios directos a la población, definir responsabilidades de los organismos públicos, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno de Puerto Rico ha realizado, por vía de legislación o reglamentación, esfuerzos amplios por hacer más eficiente y completo el servicio público que se ofrece a la ciudadanía.

En ese esfuerzo incesante por mejorar el servicio del Estado a los ciudadanos, se destaca una visión cada vez más aceptada de tratar el público servido por el gobierno como un consumidor de servicios que merece una atención eficiente, responsable y esmerada. Y en esa dirección, muchos gobiernos han establecido iniciativas para acercar la eficiencia del servicio público a la eficiencia del sector privado en el diseño del componente de servicio al cliente al que tantos recursos y estrategias dedica el sector empresarial.

De ahí que esta Asamblea Legislativa considere necesario y conveniente establecer un “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, de forma que los organismos públicos desarrollen e implanten procedimientos que permitan conocer la opinión de los ciudadanos sobre la calidad del servicio ofrecido por sus funcionarios y empleados, y así pueda adoptar estrategias para modificar, revisar y eliminar prácticas, políticas o procedimientos que afecten la calidad del servicio ofrecido.

Así las cosas, el Estado puede contar con una herramienta eficaz para depurar la calidad del servicio público y fortalecer la capacidad gubernamental para responder a la necesidad de un servicio público de excelencia.

En virtud de ello, mediante la presente Ley, se establece el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, en cada agencia, instrumentalidad o corporación pública que brinde servicios directos a la población, definir responsabilidades de los organismos públicos, y para otros fines relacionados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-La Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fortalecerá la forma en que habrán de prestarse los servicios directos a la ciudadanía, estableciendo un “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”. Mediante el referido Programa, las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas implantarán y desarrollarán las estrategias y procedimientos ordenados en la presente Ley, de forma que puedan monitorear en forma más efectiva la calidad del servicio ofrecido y traducir ello en una base informativa útil para depurar la calidad del servicio provisto al público.

Artículo 2.-En el descargue de las responsabilidades asignadas bajo esta Ley, los componentes de la Rama Ejecutiva tendrán los siguientes deberes y funciones:

- a) Deberán colocar dispositivos o buzones que permitan al ciudadano servido, colocar en los mismos sus comentarios, impresiones y observaciones sobre la calidad, y adecuación del servicio provisto por los funcionarios o empleados de cada organismo público. Dicha evaluación podrá incluir el análisis de la información recopilada a través de formularios, espacios cibernéticos y cuadros telefónicos para el monitoreo de calidad como elemento a considerar en la evaluación del desempeño de dichos empleados. Esto no limitará a los componentes de la Rama Ejecutiva a proveer algún otro mecanismo eficaz para que los clientes puedan vertir sus comentarios.
- b) Proveerán y harán disponible al público atendido, formularios especiales que permitan al ciudadano exponer los comentarios y observaciones aludidas en el inciso anterior.
- c) Instruirán a sus Directores de Recursos Humanos o de Personal, a establecer un mecanismo periódico de monitoreo y evaluación de la calidad del servicio provisto, asignando personal, especialmente encomendado para tal función y tomando en cuenta los comentarios y observaciones recibidas de los ciudadanos.

- d) Proveerán un espacio en las páginas cibernéticas y cuadros telefónicos de la entidad, para que el público atendido vierta sus comentarios, observaciones y recomendaciones sobre la calidad del servicio ofrecido.
- e) Mantendrán expedientes de las evaluaciones realizadas y los datos obtenidos en virtud de esta Ley.
- f) Utilizarán el producto o resultados de la implantación de la presente Ley, en la evaluación periódica que se haga del personal que labora en la entidad. Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a los Administradores Individuales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004.
- g) Realizarán toda otra acción, medida o iniciativa que sea afín a los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.-Será deber de cada agencia, instrumentalidad o corporación pública asegurar el cumplimiento de los deberes y funciones asignadas bajo la presente Ley, una vez se implante el “Programa de Monitoreo de Calidad del Servicio Público”, según contemplado en esta Ley.

Artículo 4.-Así mismo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, evaluará periódicamente el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, con el propósito de determinar la efectividad, eficiencia y calidad de las medidas adoptadas en virtud del Programa. Además, formulará recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, sobre los cambios necesarios para fortalecer, mejorar y hacer más eficiente el servicio a los ciudadanos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto enviará informes preliminares a los jefes de agencia o demás entidades, con los hallazgos y las recomendaciones que resulten de las evaluaciones de sus programas de monitoreo, quienes tomarán las acciones necesarias para asegurar la calidad, efectividad y eficiencia de los servicios. La Oficina de Gerencia y Presupuesto presentará un informe anual, no más tarde del 30 de enero de cada año, al Gobernador y a los Secretarios de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en el cual se detallará los resultados derivados del Programa creado bajo esta Ley, las medidas o iniciativas adoptadas por las agencias en virtud de dichos resultados y las recomendaciones y medidas adoptadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para fortalecer la calidad del servicio público y hacer más efectivos los mecanismos de monitoreo de calidad en el servicio gubernamental.

Artículo 5.-Se autoriza y ordena a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas adoptar los procedimientos y medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor a los seis (6) meses después de su aprobación. En ese tiempo los componentes de la Rama Ejecutiva diseñarán el procedimiento adecuado para cumplir cabalmente con los propósitos de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales,, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara Núm. 2627, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es establecer el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, en cada agencia, instrumentalidad o corporación pública que brinde servicios directos a la población, definir responsabilidades de los organismos públicos, y para otros fines relacionados.

Según se desprende en la Exposición de Motivos de la medida objeto de análisis por esta Comisión, esta Asamblea Legislativa ha realizado esfuerzo en encaminar legislación estableciendo iniciativas para que establezca la mejor eficiencia de los servicios que ofrece el gobierno a la ciudadanía.

La Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, en su Artículo 3 inciso (a) establece lo siguiente: la OGP *“evaluará los programas y actividades de los organismos públicos en términos de economía, eficiencia y efectividad y le someterá al Gobernador informes con recomendaciones para la implantación de las mismas.”*

Otra de las iniciativas donde se destacan los esfuerzos de esta Asamblea en mejorar la calidad de servicios es en la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, que en su Artículo 3.-Política Pública se indica; *Disminuir el gigantismo de gastos gubernamentales al mismo tiempo que se garantiza calidad y acceso a los servicios.*

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, esta Comisión solicitó la opinión de la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, la **Administración para el Sustento de Menores (ASUME)** del **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**, de la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA)** y la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**.

El **DACO** indica que las agencias o instrumentalidades públicas en Puerto Rico tienen un deber para con toda la ciudadanía: prestar sus servicios de la forma más eficiente posible. Es por las razones expuestas que endosan la medida.

La **Autoridad de Energía Eléctrica** está conciente de su deber de ofrecer un servicio de calidad y excelencia, Como parte de los programas de la AEE, se diseñaron unos formularios para que los clientes expresen sus comentarios y observaciones sobre la calidad del servicio provisto por la Autoridad. Los mismos cuentan con franqueo prepago y estarán predirigidos a la Oficina de la Directora de Servicio al Cliente. Como aportación a la medida la Autoridad propone enmienda a la misma y las mismas, las cuales fueron tomadas en cuenta por esta Comisión. Conforme a lo antes expuesto, la Autoridad de Energía Eléctrica endosa la medida.

La **AAA**, como una de las principales entidades que prestan servicios a la ciudadanía, entiende que las medidas tomadas para mejorar la calidad del servicio que ofrecen a sus clientes son suficientes y cuentan con su monitoreo adecuado. Por cuanto la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** entiende que legislar sobre el tema no es necesario.

Otra agencia fundamental en la prestación de servicios a los puertorriqueños es la **Administración para el Sustento de Menores**, la cual indica que comparten la visión de esta medida en cuanto a que los ciudadanos reciban una atención eficiente, responsable y esmerada. También la ASUME coincide con esta Comisión en que deben existir mecanismos que permitan monitorear, en forma efectiva, la calidad del servicio ofrecido y que de la información recopilada se pueda depurar la calidad del servicio provisto al público. Por todo lo expuesto, la **Administración para el Sustento de Menores** apoya la medida objeto de análisis.

La **ORHELA** realizó un análisis comparativo entre las disposiciones de las Leyes Núm. 147 *supra*, y 184 *supra*, reflejando que la facultad para evaluar el funcionamiento de los programas, actividades y proyectos de las agencias de la Rama Ejecutiva, para precisar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los planes de trabajo de ésta reside en la OGP.

Luego de analizar todos los comentarios presentados por las agencias expertas en el tema, esta Comisión entiende que la medida complementa las medidas aprobadas por esta Asamblea Legislativa para proveer los mejores servicios gubernamentales a los ciudadanos.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2627, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3763, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más calida felicitación a la señora Evelyn Ramírez Lugo por su destacada trayectoria empresarial y por su reconocimiento como “Empresaria Destacada del 2008” conferido por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico ha seleccionado a la señora Evelyn Ramírez Lugo como una de las mujeres destacadas de su organización confiriéndole el premio de Empresaria Destacada del 2008.

La señora Ramírez Lugo es una destacada empresaria residente en Cabo Rojo, propietaria de la gasolinera Boggie Gas y de la compañía de transporte Luisito’s Ómnibus, Inc. Desde hace dos años es la administradora de ambos negocios debido al fallecimiento de su esposo. La señora Ramírez Lugo es ejemplo de fortaleza, perseverancia y éxito ante la adversidad que puede presentar la vida.

Por su destacada participación en el mundo empresarial, este Alto Cuerpo, reconoce los valores que representa de esta puertorriqueña, orgullo de Cabo Rojo y todos los puertorriqueños. Honor a quien honor merece.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar su más calida felicitación a la señora Evelyn Ramírez Lugo por su destacada trayectoria empresarial y por su reconocimiento como “Empresaria Destacada del 2008” conferido por el Centro Unido de detallistas de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a la señora Evelyn Ramírez Lugo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3766, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 7 de marzo de 2008 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 del 1 de marzo del 2001, conocida como la “Ley de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales”, generó una transformación en los métodos de intervención del Estado, para promover un modelo que incorporara la capacidad y voluntad de trabajo de las comunidades en la solución de sus problemas. Dicha política pública se conceptuó tomando como base los siguientes propósitos: 1) fomentar el desarrollo de comunidades; 2) propulsar su rehabilitación física y ambiental; 3) fortalecer el nivel socio-económico de las familias; 4) el apoderamiento comunitario; y 5) la participación activa de los residentes en la toma de decisiones.

De igual forma, la Ley Núm. 232 del 27 de agosto de 2004 garantiza la integración de los residentes en el proceso de toma de decisiones y reafirma este enfoque sistemático e interdisciplinario que se cimienta en la autogestión. Al así hacerlo, vigoriza también la participación democrática de los ciudadanos que establece la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

A partir de la vigencia de estas leyes, los residentes y los líderes de comunidades, que por décadas habían sido marginadas, empezaron a ejercer su poder, para convertirse en protagonistas del desarrollo en sus Comunidades. Desde un nuevo rol de propietario y productor, se insertaron al proceso de planificación y ejecución de las obras y de elaboración e implantación de planes estratégicos que mejorarán su calidad de vida.

El 7 de marzo de 2008 es un día especial, ya que en esta fecha un grupo de líderes comunitarios de San Juan serán reconocidos en una actividad, por su labor desinteresada a favor de sus Comunidades. Por tercer año consecutivo, distintas comunidades se unen para celebrar lo que han denominado como el día de los “Líderes de Nuestra Historia”, para destacar a quienes se han convertido en forjadores de la historia puertorriqueña.

Estos líderes han sido portaestandartes de la lucha a favor de la justicia social. Marchas multitudinarias reclamando “ni una bala más al aire” durante las festividades navideñas, y otras acciones afirmativas dirigidas a garantizar la seguridad en sus comunidades, son solo algunos ejemplos de su entrega y dedicación. También, han encaminado esta lucha, al exigir que se conserven comunidades protegidas por ley por su valor ecológico y ambiental y que se respeten los derechos adquiridos por los residentes.

Ciertamente, Puerto Rico ha sido testigo de su fuerza y de todo lo que se puede lograr cuando las comunidades están unidas y bien organizadas. Por esta razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés especial en que se continúe impulsando el desarrollo comunitario a través de la autodeterminación y la autogestión.

Con este fin, se honra en reconocer la gesta valiosa de estos destacados agentes de cambio, que todos los días sirven de ejemplo para que más líderes tomen las riendas de su futuro. Cada una de estas personas, ha dado su vida para beneficio del presente y futuro de sus Comunidades. Su aportación ha sido fundamental en su desarrollo social, económico y cultural, por lo que este Senado le agradece su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 7 de marzo de 2008, denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”. Dicho reconocimiento se otorgará a base de las siguientes Categorías:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Categoría Líderes Comunitarios: | |
| a. Zenaida Rivera Fontanez | Comunidad El Gandul, Santurce |
| b. D. Santos Concepción Pérez | Comunidad Israel/Bitumul, Santurce |
| 2. Categoría de Labor Social | |
| a. Roberto Pérez Santoni –Papo Christian | Comunidad Manuel A. Pérez |
| 3. Categoría de Mención Honorífica | |
| a. José A. Nieves Adorno –Don Choli | Comunidad Espinosa, Dorado |
| b. Juan Guzmán García – Popo | Comunidad Las Curias, Cupey |
| 4. Invitado Especial | |
| a. Gerald Pierre Paul | Bda. Morales, Caguas |

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los líderes comunitarios reconocidos en las distintas categorías y al invitado especial, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3767, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla y a todos los líderes comunitarios del Distrito de Ponce en ocasión de celebrarse la “Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Llamamos líder comunitario aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo. Los líderes comunitarios son verdaderos motores de la transformación puesta al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Se trata de construir con y desde la comunidad respuestas a las necesidades existentes, potenciando las condiciones de posibilidad.

El Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas en Guayanilla, es uno de esos grupos comunitarios que a dado el paso al frente en su compromiso por mejorar la calidad de vida de todos sus hermanos comunitarios. Este Comité se estableció en agosto de 2006 y desde ese momento han sido pilares de grandes iniciativas en pro de su amada comunidad. Esta conformado en su mayoría por jóvenes emprendedores que han decidido hacer la diferencia y emplear su tiempo en beneficio de su gente. Entre sus logros está la coordinación y organización del “Primer Festival y Maratón de Reyes” en el 2007, actividad tradicional de la comunidad la cual había quedado en el olvido por el fallecimiento de los organizadores originales. En enero del 2008 ampliaron su éxito con la celebración del “Segundo Festival y Maratón de Reyes” celebrado durante tres días, ofreciendo actividades variadas para toda la familia. Varios miembros del Comité Comunitario han representado a la comunidad dignamente en actividades como por ejemplo, La Proclama de la Pobreza en 2007, fueron invitados a un desayuno con el Gobernador Aníbal Acevedo Vila, entre muchas otras.

Es por lo antes mencionado que el Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas en Guayanilla es merecedor del “Cuarto Reconocimiento a Líderes Comunitarios” por su empeño en fortalecer los lazos fraternales entre su comunidad y comunidades del Municipio de Guayanilla y por su valiosa aportación al alcanzar el apoderamiento de su comunidad y la autogestión en tan poco tiempo. El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido homenaje y reconoce la gran labor que realizan estos hombres y mujeres por echar a su comunidad y a su municipio hacia delante.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla y a todos los líderes comunitarios del Distrito de Ponce en ocasión de celebrarse la “Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada, en forma de pergamino, al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla, el miércoles 5 de marzo de 2008 a las 5:00 de la tarde en La Guancha en el Municipio de Ponce.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3768, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “National Sleep Foundation” en la undécima celebración de la “National Sleep Awareness Week”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por los pasados once (11) años la “National Sleep Foundation” se ha dado a la tarea de celebrar la “National Sleep Awareness Week”. Esta campaña busca centrar la atención de los medios de comunicación, del gobierno y la ciudadanía en general en la importancia de dormir correctamente así como en detección de las señales y síntomas de desordenes de sueño crónicos que afectan a millones de personas en la Nación.

La iniciativa de la “National Sleep Foundation” ha cambiado la manera en que la ciudadanía, el gobierno y los profesionales de la salud perciben el sueño y los desordenes en éste. Esta prestigiosa fundación, en asociación con miles de profesionales y pacientes, ha logrado que sean cada vez más las personas tratadas por estos desordenes y además, ha alcanzado salvar muchas vidas en los hogares, lugares de trabajo y carreteras de la Nación.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y exaltar la labor que ha estado realizando la “National Sleep Foundation” por los pasado once años y además exhortarla a continuar luchando por la salud de nuestra gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “National Sleep Foundation” en la undécima celebración de la “National Sleep Awareness Week”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la “American Sleep Centers”, Aarón Márquez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3743, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condohoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las

disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primer martes del mes de noviembre cada cuatro años se celebran las Elecciones Generales en Puerto Rico. Asimismo, antes de la celebración de las Elecciones Generales y en casos extraordinarios se celebran las primarias de los partidos locales para elegir los candidatos de los partidos políticos principales para las elecciones del año siguiente. La “Ley Electoral de Puerto Rico” prohíbe la venta de bebidas alcohólicas desde las 12:00 de la noche del sábado anterior al día de las Elecciones o primarias hasta las 9:00 de la noche del domingo siguiente, y los establecimientos comerciales que venden bebidas alcohólicas sólo pueden abrir al público con la condición de que no expendan licor, teniendo que ocultar o aislar los licores de la vista pública.

En octubre y noviembre aumenta la actividad comercial en Puerto Rico porque muchas familias comienzan a mejorar sus hogares y a comprar bienes de consumo en vista a la celebración del Día de Acción de Gracias y de las Fiestas de Navidad. Por otro lado, octubre y noviembre son los primeros meses de la temporada turística y el visitante del exterior espera tener disponible, en horas convenientes los servicios, comercios, lugares de entretenimiento y otras amenidades anunciados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y los hoteles. También es la temporada alta de distintas actividades sociales y festejos familiares que generalmente se celebran en hoteles, restaurantes y otros centros de recepciones.

Las disposiciones de ley que restringen el horario de operación de los establecimientos comerciales reducen esas actividades, afectándose la economía general del país, al tiempo que se niegan opciones al consumidor para seleccionar cuándo hace sus compras o celebra sus ceremonias y actividades. Además, la veda a la distribución de bebidas alcohólicas durante casi 24 horas consecutivas, particularmente en sitios turísticos, resulta en un imprevisible para los turistas o visitantes extranjeros que no participan en los procesos políticos locales, muchos de los cuales están en el país un solo día y desean comprar licores para llevarlos a sus hogares o hacer obsequios.

Durante el plebiscito sobre el status político de diciembre de 1998 se aplicó un horario de venta de bebidas alcohólicas y de apertura de establecimientos comerciales distinto al fijado en la “Ley Electoral de Puerto Rico”, permitiéndose su venta hasta las 2:00 de la madrugada del domingo de las votaciones y se permitió que los hoteles, paradores, condo-hoteles y barcos de turismo vendieran bebidas alcohólicas a sus huéspedes sin limitación de horario. Igualmente, el 13 de noviembre de 1999 se firmó la Ley Núm. 328 y el 7 de noviembre de 2003 se firmó la Ley Núm. 290, cuyo propósito fue establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas para las primarias de 1999 y de 2003 respectivamente. La experiencia con ese horario fue positiva, observándose un ambiente de paz y orden público, tanto antes como durante y después de las votaciones.

Conviene, por tanto, para beneficio de la industria turística y de la economía general del país adoptar normas similares permanentes para las Elecciones Generales y las primarias de los partidos políticos a celebrarse los días que establezca la Comisión Estatal de Elecciones a esos efectos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.024.-Operación de Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas.-

Toda persona que abriere u operare un establecimiento comercial, salón tienda, club, casa, apartamento, depósito, barraca o pabellón para el expendio, venta, tráfico, distribución y consumo gratuito de licores, espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos, desde la medianoche anterior al día de unas elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias hasta las nueve de la noche del día en que éstas se celebren, a excepción de los restaurantes y barras de barcos cruceros y los establecimientos comerciales de los hoteles, paradores y condo-hoteles certificados por la Compañía de

Turismo de Puerto Rico cuando los establecimientos sean parte de los servicios o amenidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitantes y participantes de convenciones y la venta, expendio o distribución de bebidas alcohólicas se haga para el consumo dentro de los límites del hotel, parador, condo-hotel o barco crucero. Tampoco aplicará en los establecimientos comerciales que operan dentro de las zonas libre de impuestos de los puertos y aeropuertos de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, siempre que la venta de bebidas alcohólicas sea para entregarla al comprador después que haya abordado el avión o barco, según sea el caso, será sancionado con pena de reclusión por un término máximo de noventa (90) días, una multa de cinco mil (5,000) dólares, o la cancelación de la licencia o permiso para el expendio de bebidas alcohólicas, o todas las penas anteriores a discreción del tribunal.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3743, sin enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.

El Proyecto expone que en el mes de noviembre cada cuatro años se celebran las Elecciones Generales en Puerto Rico. Asimismo un año antes de la celebración de las Elecciones Generales y en casos extraordinarios se celebran las primarias de los partidos locales para elegir los candidatos de los partidos políticos principales para las elecciones del año siguiente. La “Ley Electoral de Puerto Rico” prohíbe la venta de bebidas alcohólicas desde las 12:00 de la noche del sábado anterior al día de las Elecciones o primarias hasta las 9:00 de la noche del domingo siguiente, y los establecimientos comerciales que venden bebidas alcohólicas sólo pueden abrir al público con la condición de que no expendan licor, teniendo que ocultar o aislar los licores de la vista pública.

En octubre y noviembre aumenta la actividad comercial en Puerto Rico porque muchas familias comienzan a mejorar sus hogares y a comprar bienes de consumo en vista a la celebración del Día de Acción de Gracias y de las Fiestas de Navidad. Por otro lado, octubre y noviembre son los primeros meses de la temporada turística y el visitante del exterior espera tener disponible, en horas convenientes los servicios, comercios, lugares de entretenimiento y otras amenidades anunciados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y los hoteles. También es la temporada alta de distintas actividades sociales y festejos familiares que generalmente se celebran en hoteles, restaurantes y otros centros de recepciones.

Las disposiciones de ley que restringen el horario de operación de los establecimientos comerciales reducen esas actividades, afectándose la economía general del país, al tiempo que se niegan opciones al consumidor para seleccionar cuándo hace sus compras o celebra sus ceremonias y actividades. Además, la veda a la distribución de bebidas alcohólicas durante casi 24 horas consecutivas, particularmente en sitios turísticos, resulta en un imprevisible para los turistas o visitantes extranjeros que no participan en los procesos políticos locales, muchos de los cuales están en el país un solo día y desean comprar licores para llevarlos a sus hogares o hacer obsequios.

Durante el plebiscito sobre el status político de diciembre de 1998 se aplicó un horario de venta de bebidas alcohólicas y de apertura de establecimientos comerciales distinto al fijado en la “Ley Electoral de Puerto Rico”, permitiéndose su venta hasta las 2:00 de la madrugada del domingo de las votaciones y se

permitió que los hoteles, paradores, condo-hoteles y barcos de turismo vendieran bebidas alcohólicas a sus huéspedes sin limitación de horario. Igualmente, el 13 de noviembre de 1999 se firmó la Ley Núm. 328 y el 7 de noviembre de 2003 se firmó la Ley Núm. 290, cuyo propósito fue establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas para las primarias de 1999 y de 2003 respectivamente. La experiencia con ese horario fue positiva, observándose un ambiente de paz y orden público, tanto antes como durante y después de las votaciones.

Conviene, por tanto, para beneficio de la industria turística y de la economía general del país adoptar normas similares permanentes para las Elecciones Generales y las primarias de los partidos políticos a celebrarse los días que establezca la Comisión Estatal de Elecciones a esos efectos.

El Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, favorece la medida, ya que entiende que las áreas en las cuales se estaría concediendo esta excepción, que son aeropuertos y puertos, así como hoteles, paradores, condo-hoteles y barcos cruceros, así como las zonas libres, son áreas mayormente de índole turística, que en su mayoría las personas que las ocupan son turistas, añade que no se puede perder de perspectiva, que aún cuando en los paradores se alojan un gran número de electores, como regla general, no se afectará el proceso electoral al excluir dichos centros recreacionales de las disposiciones sobre la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, ya que en un balance de intereses, el daño al proceso electoral sería mínimo.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, envió sus comentarios a la Cámara de Representantes, indicando que la medida en discusión no tiene ningún impacto económico, por lo que no tienen mas comentarios sobre el P. de la C. Núm. 3743.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, indica que la Ley Electoral no reconoce la realidad que las fechas de los eventos electorales se realizan en época alta en Puerto Rico. Siendo así restringe el horario de operación de los establecimientos comerciales para turistas, afectándose así el producto turístico que se promueve en el mundo entero. En consonancia con lo anterior, la veda a la distribución de bebidas alcohólicas durante casi 24 horas consecutivas en sitios turísticos resulta en un imprevisible para los turistas. Estos, no participan en los procesos políticos locales, muchos de los cuales están en el país un solo día y desean comprar licores para llevarlos a sus hogares y ofrecer a sus seres queridos.

La Compañía de Turismo, realiza de manera continua campañas para promocionales para dar a conocer los atractivos del archipiélago y fomentar especialmente las hospederías que forman parte del programa de Paradores Puertorriqueños. Este tipo de promoción requiere continuidad y consistencia en su mensaje. Además, requiere mantener cierta flexibilidad para adoptar nuevas estrategias y enfoques sobre la marcha.

Recomienda que se adopte con carácter de permanencia la intención del P. de la C. Núm. 3743, para los eventos electorales que se realicen en lo sucesivo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por medio de la Comisión Estatal de Elecciones.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Luego de analizar el P. de la C. Núm.3743 y estudiado los comentarios de las agencias pertinentes o afectadas con la situación expuesta, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, entiende que es meritoria su aprobación. De esta manera se establece permanentemente que se reconozca la realidad donde la Ley actual restringe el horario de operación de los establecimientos comerciales en áreas turísticas, afectándose así el producto turístico que se promueve en el mundo entero. Más aún cuando el porcentaje

mayor de turistas en Puerto Rico, proviene de la industria de los cruceros, los mismos tienen una estadía máxima de un día lo que restaría una cantidad razonable de dinero de inversión turística en la isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm.3743, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2368, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico celebrar un referéndum entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los maestros y miembros del Departamento de Educación como un beneficio adicional para estos servidores públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1952, el Congreso de los Estados Unidos autorizó extender los beneficios del Seguro Social Federal a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus Instrumentalidades y Municipalidades. Como resultado, se llevó a cabo un referéndum entre todas y todos los empleados públicos puertorriqueños, para que éstos decidieran si se acogían o no a los beneficios del Seguro Social Federal.

Los maestros, bomberos y la Policía de Puerto Rico optaron por no participar de este programa de retiro. Sin embargo, con el pasar de los años, estos empleados públicos han solicitado, que se les dé la oportunidad nuevamente de votar a favor de participar en el sistema de Seguro Social federal. Este reclamo proviene del interés de estos servidores públicos de hacer una aportación a un programa que pueda ayudar a cubrir las necesidades económicas a la hora de su jubilación.

A esos fines, a través de la Ley Núm. 362 de 2 de septiembre de 2000, se autorizó un referéndum entre los maestros del sistema de educación pública y demás miembros del Departamento de Educación. Sin embargo, dicho mandato no fue puesto en efecto, porque el término de noventa (90) días que el Secretario de Educación tenía para nombrar la Comisión de Referéndum, expiró sin que el Lcdo. Víctor Fajardo, nombrara sus miembros, y los días restantes, coincidieron con el período de transición gubernamental subsiguiente a la elección del año 2000.

Esta Comisión, tenía la importante encomienda de orientar a todos los maestros y miembros del Departamento de Educación sobre el referéndum, sus motivos y consecuencias; y efectuar el mismo de conformidad a la Ley. Además, tenía a su cargo el establecer los criterios de participación y el adoptar aquellos mecanismos, reglamentos, papeletas y procedimientos necesarios para la consulta y escrutinio.

Posteriormente en el año 2003, la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro presentó a la 14^{ta} Asamblea Legislativa, su Informe en torno al estudio que realizó sobre la situación socioeconómica de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico. En éste, la Comisión recomienda que la participación en el Programa de Seguro Social aplique a los servidores públicos de nuevo ingreso, y que sea voluntaria para todos aquellos con más de cinco (5) años de servicio.

Miles de maestro(a)s puertorriqueños han solicitado expresarse nuevamente en las urnas, para tener la oportunidad de acogerse al seguro social federal. La presente Asamblea Legislativa acoge su reclamo, y por este medio facilita el proceso para que nuestros maestros puedan acogerse al beneficio del Seguro Social Federal.

Ciertamente, tenemos que proveerle mayores beneficios a la profesión magisterial, ya que en éstos depende grandemente que las niñas, niños y jóvenes puertorriqueños desarrollen sus capacidades y talento al máximo. Por medio de esta Ley, honramos su dedicación y esfuerzo para mejorar la enseñanza de nuestros hijos e hijas y reconocemos su compromiso al servicio de nuestro País.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Autorizar al Secretario de Educación de Puerto Rico a celebrar un referéndum, entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben en adelante ser incluidos en el convenio entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema del Seguro Social Federal a los maestros y miembros del Departamento de Educación de Puerto Rico, bajo las siguientes condiciones:

- (a) El ingreso al Programa de Seguro Social será compulsorio para los maestros de nuevo ingreso al sistema a partir de la fecha de aprobación del referéndum.
- (b) Se permitirá voluntariamente, a aquellos maestros con al menos cinco (5) años de servicio, acogerse al Programa de Seguro Social, pagando las cuotas correspondientes.
- (c) Los beneficios que los maestros o trabajadores de la educación que se acojan al programa acumulen por concepto del Seguro Social Federal serán adicionales a los beneficios del Sistema de Retiro para Maestros y que su pensión en dicho Sistema no le será reducida cuando se acojan a los beneficios del Seguro Social Federal.

Artículo 2.-El referéndum deberá celebrarse dentro del período de un año a partir de la aprobación de esta Ley, conforme a lo dispuesto en la Sección 218 (d) (3) del Capítulo 531 del Título II de la Ley Pública Núm. 271 del 14 de agosto de 1935, según enmendada, que reglamenta los acuerdos voluntarios entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y los Gobiernos Estatales con el propósito de extender a los empleados de los gobiernos estatales y de Puerto Rico los beneficios provistos por el Seguro Social Federal.

Artículo 3.-Si el resultado del referéndum es en la afirmativa de acuerdo a la mayoría establecida en esta Ley, se autoriza al Secretario de Educación a gestionar la inclusión de los maestros y miembros del Departamento de Educación en el listado de beneficiarios del al Seguro Social Federal, inmediatamente después de conocerse dichos resultados con efectividad del inicio del año fiscal que comience durante el año natural subsiguiente al año en que se celebre el referéndum.

En caso de que el resultado fuera en contra de participar en el Sistema de Seguro Social Federal, el Secretario del Departamento de Educación queda autorizado a celebrar referéndums adicionales, según los parámetros establecidos por esta Ley, disponiendo un período de tiempo mínimo de tres (3) años entre cada consulta.

Artículo 4.-Disposiciones Transitorias

- A. Dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la vigencia de esta Ley y para el objetivo indicado en su Artículo 1, el Secretario de Educación nombrará una Comisión de Referéndum. La Comisión de Referéndum estará integrada por un (1)

- Presidente, que será el Secretario de Educación, cinco (5) maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico que pueden ser Directores Escolares, Superintendentes o maestros del salón de clases, un (1) representante del representante exclusivo de los maestro(a)s en ese momento, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico”, y un (1) representante del Seguro Social Federal.
- B. La Comisión de Referéndum tendrá como funciones principales las de orientar a todos los maestros y miembros del Departamento de Educación sobre el referéndum, sus motivos y consecuencias; y efectuar el mismo de conformidad a esta Ley. La Comisión de Referéndum establecerá los criterios de participación y adoptará aquellos mecanismos, reglamentos, papeletas y procedimientos que juzguen necesarios para la consulta y escrutinio. Deberá orientarse a los maestros y miembros del Departamento de Educación sobre cómo los beneficios del Seguro Social Federal se relacionarán con sus beneficios del Sistema de Retiro.
- C. Al ser nombrada la Comisión de Referéndum, el Secretario de Educación le proveerá a ésta una lista actualizada con el nombre, dirección y número de seguro social de todos los maestros y miembros del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- D. Dentro de los sesenta (60) días después de su nombramiento, la Comisión de Referéndum publicará un aviso de la celebración y propósitos de Referéndum. Dicha publicación se hará en por lo menos tres (3) ocasiones, en tres (3) diarios de circulación general en Puerto Rico.
- E. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su nombramiento, la Comisión de Referéndum procederá a consultar en Referéndum a los maestros y miembros del Departamento de Educación. Este consultará al personal cubierto por el Sistema de Retiro para Maestros quienes decidirán si desean acogerse a los servicios del Seguro Social Federal y estar excluidos o incluidos en el Convenio entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo las condiciones descritas en el Artículo 1, con el fin de extender los beneficios del Sistema del Seguro Social Federal a los maestros y miembros del Sistema de Educación de Puerto Rico.
- F. La votación del Referéndum se llevará a cabo en cada escuela del Departamento de Educación a través de todo Puerto Rico y se extenderá durante el horario laborable del día de la votación, apartándose este día en el calendario escolar para estos fines. Luego de la votación la Comisión de Referéndum dará cuenta del resultado a los maestros y miembros del Departamento de Educación dentro de los treinta (30) días de concluido el escrutinio.
- G. Para autorizar al Secretario de Educación de Puerto Rico a gestionar la inclusión en el Sistema de Seguro Social Federal de los maestros y miembros del Departamento de Educación, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los maestros que será el cincuenta (50) por ciento más uno de la matrícula de los maestros y miembros del Departamento de Educación suscritos al Sistema de Retiro de Maestros.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.2368, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico celebrar un referéndum entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los maestros y miembros del Departamento de Educación como un beneficio adicional para estos servidores públicos.

La Medida expone que En el 1952, el Congreso de los Estados Unidos autorizó extender los beneficios del Seguro Social Federal a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus Instrumentalidades y Municipalidades. Como resultado, se llevó a cabo un referéndum entre todas y todos los empleados públicos puertorriqueños, para que éstos decidieran si se acogían o no a los beneficios del Seguro Social Federal. Los maestros, bomberos y la Policía de Puerto Rico optaron por no participar de este programa de retiro. Sin embargo, con el pasar de los años, estos empleados públicos han solicitado, que se les dé la oportunidad nuevamente de votar a favor de participar en el sistema de Seguro Social federal. Este reclamo proviene del interés de estos servidores públicos de hacer una aportación a un programa que pueda ayudar a cubrir las necesidades económicas a la hora de su jubilación.

A esos fines, a través de la Ley Núm. 362 de 2 de septiembre de 2000, se autorizó un referéndum entre los maestros del sistema de educación pública y demás miembros del Departamento de Educación. Sin embargo, dicho mandato no fue puesto en efecto, porque el término de noventa (90) días que el Secretario de Educación tenía para nombrar la Comisión de Referéndum, expiró sin que el Lcdo. Víctor Fajardo, nombrara sus miembros, y los días restantes, coincidieron con el período de transición gubernamental subsiguiente a la elección del año Esta Comisión, tenía la importante encomienda de orientar a todos los maestros y miembros del Departamento de Educación sobre el referéndum, sus motivos y consecuencias; y efectuar el mismo de conformidad a la Ley. Además, tenía a su cargo el establecer los criterios de participación y el adoptar aquellos mecanismos, reglamentos, papeletas y procedimientos necesarios para la consulta y escrutinio.

Posteriormente en el año 2003, la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro presentó a la 14^{ta}. Asamblea Legislativa, su Informe en torno al estudio que realizó sobre la situación socioeconómica de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico. En éste, la Comisión recomienda que la participación en el Programa de Seguro Social aplique a los servidores públicos de nuevo ingreso, y que sea voluntaria para todos aquellos con más de cinco (5) años de servicio. Miles de maestro(a)s puertorriqueños han solicitado expresarse nuevamente en las urnas, para tener la oportunidad de acogerse al seguro social federal. La presente Asamblea Legislativa acoge su reclamo, y por este medio facilita el proceso para que nuestros maestros puedan acogerse al beneficio del Seguro Social Federal.

La Asociación de Maestros de Puerto Rico, favorece sin reservas la aprobación de esta medida. Indica que Puerto Rico, es una de las pocas jurisdicciones en los E.U. donde los maestros no participan del Programa Social. En el 1952 los maestros decidieron no participar. Hoy, los maestros tienen un mayor conocimiento de lo relevante que pueden ser los beneficios del programa del Seguro Social. Los maestros están consciente de la importancia de tener el mayor grado de recursos económicos para un sostén adecuado en sus años de retiro. Entienden que sería beneficioso poder participar en el programa del Seguro Social y por eso desean tener una nueva oportunidad para poder expresarse en las urnas, en cuanto a este particular.

Hoy en día hay muchos maestros que, en adición a rendir labor como maestros, ven necesario tener un segundo empleo para poder cotizar al Seguro Social, y al llegar a la edad de retiro, poder suplementar la pensión que reciben del Sistema de Retiro de Maestros. Demás está decirle, que las pensiones de maestros por lo general son modestas en su cuantía, razón por la cual buscan complementar sus ingresos por los años de retiro con un segundo ingreso.

La Asociación de Maestros desea que los maestros tengan los mayores recursos económicos, cuando estos decidan retirarse. Las experiencias vividas por muchos de los asociados evidencia la necesidad apremiante de tener recursos adecuados para poder enfrentar las alzas en el costo de vida que arropa a la sociedad puertorriqueña.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.2368, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3769, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada por la Unión de Mujeres de las Américas como “Mujer de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Rafaela Balladares, fundadora de las Fiestas de la Calle San Sebastián, junto a vecinos y amigos colaboradores, ha creado por muchos años una extraordinaria fusión entre lo cultural y lo religioso. Estas tradicionales Fiestas se han convertido en el cierre oficial de la navidad en nuestra Isla y en una ventana al mundo de lo que ofrecen los artesanos puertorriqueños.

A la edad de trece (13) años, Doña Rafaela, partió de Puerto Rico, pero más tarde regresó en búsqueda de sus raíces y a servir a la sociedad puertorriqueña. De esta manera, dio paso a la realización de unas fiestas de pueblo, para crear un ambiente de confraternización puertorriqueña y para ayudar a las monjas del Colegio de Párvulos a recolectar fondos para restaurar dicha institución.

Actualmente la visión que tuvo, esta destacada mujer puertorriqueña, se ha mantenido intacta con el pasar de los años, logrando que las actividades que forman las Fiestas de la Calle San Sebastián sean parte fundamental de nuestra tradición como pueblo. Doña Rafaela personifica nuestra nobleza y deseo de ver

que nuestra Isla siga caminando de una forma unida para combatir los retos que enfrentamos como pueblo, y así poder decir con orgullo que Puerto Rico lo hace mejor.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Doña Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada como “Mujer de Puerto Rico”, por la Unión de Mujeres de las Américas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada por la Unión de Mujeres de las Américas como “Mujer de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Rafaela Balladares.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3763, titulada:

“Para expresar la más calida felicitación a la señora Evelyn Ramírez Lugo por su destacada trayectoria empresarial y por su reconocimiento como “Empresaria Destacada del 2008” conferido por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es del anterior Presidente Fas Alzamora, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3766, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 7 de marzo de 2008 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la portavoz González Calderón. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3767, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla y a todos los líderes comunitarios del Distrito de Ponce en ocasión de celebrarse la “Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es del senador Ramos Olivera, de felicitación, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3768, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “National Sleep Foundation” en la undécima celebración de la “National Sleep Awareness Week”.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para hacerle una enmienda. En la página 2, línea 3, tachar “Awareness”, y sustituir por “Awareness”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el título, la línea 2, la palabra “Awareness” le falta una “e” después de la “r”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3743, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2368, titulado:

“Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico celebrar un referéndum entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los maestros y miembros del Departamento de Educación como un beneficio adicional para estos servidores públicos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la portavoz González Calderón y el portavoz Dalmau, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme brevemente en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Miles de maestros han expresado su interés de expresarse nuevamente en las urnas para tener la oportunidad de acogerse al Seguro Social Federal. Este reclamo se recoge en el Proyecto que tenemos ante nosotros en consideración, el Proyecto del Senado 2368.

Radiqué este Proyecto para ordenar un referéndum entre los maestros y las maestras del Departamento de Educación. Esta medida aseguraría que los beneficios por concepto del Seguro Social Federal sean adicionales a los que reciben los maestros del Sistema de Retiro para Maestros, y que su pensión de dicho Sistema de ninguna manera sea reducida cuando se acojan a los beneficios del Seguro Social Federal.

Conforme al Proyecto 2368, el referéndum deberá celebrarse dentro de el periodo de un año, a partir de la aprobación de esta Ley. Más aún, en el año 2003, la Comisión Especial permanente sobre los Sistemas de Retiros recomendó que la participación en el programa de Seguro Social aplica a los servidores públicos de nuevo ingreso, y que sea voluntaria para todos aquéllos con más de cinco años de servicios. Esta recomendación también se recoge en este Proyecto del Senado. Tenemos que proveerle mayores beneficios a la profesión magisterial.

Como ustedes saben, también radiqué un Proyecto para unos aumentos en el salario de los maestros que yo espero que eventualmente se convierta en ley, conforme a la decisión del Gobernador de otorgarle esos mismos beneficios. Así que espero que este Proyecto del Senado 2368 se apruebe; y que los maestros, una vez tengan el referéndum, por mayoría, decidan acogerse a estos beneficios del Sistema de Seguro Social Federal.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para hacer unas expresiones respecto a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la clase magisterial de Puerto Rico, en el día de hoy, se encuentra en una situación alarmante. Hemos visto cómo el Gobierno de Puerto Rico ha ido arrinconando contra la pared a la Federación de Maestros para llevarlos a donde ellos quieren, y no entrar

en la mesa de negociaciones a discutir situaciones que podrían llevar a cabo la solución de este conflicto con medidas que fueran viables para el pueblo puertorriqueño y para la clase magisterial.

Y hoy el Senado de Puerto Rico se tiene que sentir extremadamente orgulloso con este maravilloso Proyecto en un momento adecuado. Esta mañana, cuando me dirigía a este recinto, me encontré en uno de los peajes con un medio de transportación colectiva y un grupo de maestros que me hablaban de todas las situaciones que han estado viviendo, de todas las situaciones dramáticas que han enfrentado, que algunos han perdido o están por perder sus vehículos, que le están descontando salarios, aquéllos que están por contrato que los están obligando a asistir a los salones de clase porque si no van a recibir sanciones y podrían perder hasta sus empleos, y nosotros hoy aprobamos esta medida.

Y nos tenemos que preguntar, ¿en este momento, es eso lo que esperan los maestros de Puerto Rico? ¿En este momento, eso es lo que espera la Federación de Maestros, o tal vez esperan alguna acción afirmativa o alguna recomendación o Resolución pidiéndole al Secretario de Educación que en vez de en este momento lleve a cabo la realización de un referéndum, se siente en la mesa de negociaciones y que busque la solución a este problema? Porque hemos hablado que en el proceso de educación, mientras haya un maestro, uno sólo que esté protestando frente a esa escuela, no va a haber un ambiente apropiado para crear la dinámica de la educación en nuestro país, y de eso no se hace nada.

Así que debo felicitar a este Cuerpo por la maravillosa idea, de en este momento tan adecuado aprobar este Proyecto del Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor senador Pagán González.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Estamos a favor y trabajamos, como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, esta medida, porque es una medida de justicia social. Lamentablemente, al igual que nuestra Policía, los maestros no cotizan para el Seguro Social. Son muchos, pero muchos los maestros ahora mismo retirados, que a pesar de que reciben una exigua pensión, ya que sus salarios eran muy bajos, y cotizaron para su Sistema de Retiro de Maestros, no tienen la protección que tienen otros empleados públicos o privados que sí cotizan al Seguro Social. Cuando ya llegan a una edad que requieren muchos servicios de salud, se encuentran que por no haber pagado ni su patrono no haber pagado su aportación al Seguro Social, no pueden disfrutar de la Parte A, B, D de Medicare porque no son participantes del Seguro Social.

Como representante de este Senado en la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, en las últimas reuniones se ha traído la discusión la necesidad y la recomendación, por eso la Comisión, nuevamente, está recomendando otro Proyecto del compañero José Luis Dalmau Santiago, donde se viabiliza nuevas consultas a los miembros de la Policía sobre la conveniencia que tienen ser participantes del Seguro Social. En esta ocasión, este Proyecto que se está trabajando, pues va dirigido, también, a dar esa oportunidad a nuestros maestros y maestras, aquellos arquitectos de los puertorriqueños de hoy y del futuro, porque si tenemos buenos o malos profesionales, es precisamente porque tenemos maestros comprometidos y dedicados. Por lo tanto, esta medida de justicia social es eso, una medida para darle la oportunidad a ellos, no es una imposición, sino que ellos, mediante referéndum, tengan la oportunidad de decidir si participan o no en el Seguro Social Federal.

Por eso también entendemos necesario traer una enmienda similar al Proyecto de Ley del Referéndum de la Policía, y la misma es la siguiente, sería en el texto, en la página 4, entre las líneas 6 y 7, añadir "En caso de que el resultado fuera en contra de participar en el Sistema de Seguro Social Federal, el Secretario del Departamento de Educación queda autorizado a celebrar referéndums adicionales, según los parámetros establecidos por esta Ley, disponiendo un período de tiempo mínimo de tres (3) años entre cada consulta."

Para que así, en vez de venir, si en el primer referéndum fuera el resultado adverso, no quitarle quizás esa aspiración que tienen los maestros y las maestras, y cada tres años, pues pueda el Secretario de

Educación hacer las consultas de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Así que sometemos esta enmienda, señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas presentadas. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3769, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada por la Unión de Mujeres de las Américas como “Mujer de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es de su autoría, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 701, titulado:

“Para enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Báez Galib, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1570, titulado:

~~“Para enmendar la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, con el propósito de reconocer que el Municipio de San Juan, como parte de la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de San Juan, cumplió con los objetivos de dicha Ley y cuenta con planes especiales aprobados para cada~~

estación del Tren Urbano en su jurisdicción. disponer que la designación del Distrito de Ordenación Especial corresponderá al Municipio por el que transite el Tren Urbano o ubique una estación de transporte masivo, siempre que al momento en que la Autoridad de Carreteras inicie los trámites para cumplir con los objetivos de esta ley, el Municipio ya tenga aprobado y firmado su Plan de Ordenación Territorial y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las Estaciones del Tren, y que la Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que estos cumplen con tales objetivos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura. Es de la autoría del compañero Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1577, titulado:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” ~~a fin~~, con el propósito de que se establezca un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de construcción de vivienda de bajo costo, cuando ésta sea realizada por una persona de escasos recursos o con ayuda de ~~familiares o amigos~~ individuos y sea levantada por etapas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Es del Vicepresidente del Senado, y contiene enmiendas en el Decrétase. Solicitamos su aprobación, según el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2026, titulado:

“Para disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo; se designe ~~al~~ a un funcionario particular de cada entidad gubernamental responsable de su mantenimiento y custodia; los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo establece la Ley Núm 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y es de la autoría de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Tiene enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 510, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de ~~15 de julio de~~ 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer que el(la) Secretario(a) de Educación ampliará el currículo de las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Representante Rivera Guerra, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2627, titulado:

“Para establecer el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, en cada agencia, instrumentalidad o corporación pública que brinde servicios directos a la población, definir responsabilidades de los organismos públicos, y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida del compañero Pérez Román.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3771, de nuestra autoría, para expresar la admiración y las contribuciones a la comunidad y a la salud oral del doctor Mario Polo, conocido dentista en Puerto Rico. Ha participado en todas las selecciones de Miss Universo, y tiene un autocurrículo de representación y de “expertise” en el mundo entero, señor Presidente; va y da charlas en el mundo entero por su experiencia en Ortodoncia.

Solicitamos que se proceda con su descargue y su lectura para su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee the Senate of Resolution 3771, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUTION

To express the deepest admiration of the Senate of Puerto Rico to Dr. Mario Polo, for all his contributions to the community and to oral health.

STATEMENT OF MOTIVES

Doctor Mario Polo is a Board-certified specialist in Orthodontics with practice in San Juan, Puerto Rico. Dr. Polo has devoted over thirty years of his life to the improvement of oral health, not only that of his patients, but of those whom he has indirectly reached by means of his longstanding history of community education through the various news and communications media. He has been extremely active in public educational services, not only in oral health and orthodontics, but also in facial aesthetics.

Because of his commitment to the education of the public in his areas of expertise, he has been responsible for creating awareness of oral and orthodontic health and of the needs within our community, thus enhancing further recognition and respect towards these areas of medicine. He has conducted research and discovered new methods to improve facial aesthetics. He has also lectured extensively about his findings, and the results of his research have been featured in local, national, and international scientific

publications. He has devoted significant time to the education of his peers and served as a member of the Editorial Board of several professional journals within his specialty. He has been an outstanding leader in his profession, having served as President in multiple professional organizations locally and nationwide.

In addition to his expertise, Dr. Polo has a solid academic education. He finished his doctoral studies in 1973 at the University of Puerto Rico, and was then transferred to the University of Texas, where he completed a specialty in Pediatric Dentistry and another one in Orthodontics.

Dr. Polo has brought international recognition to Puerto Rico for his contribution to the beauty of many celebrities, including Miss Universe 2001, Miss Denise Quiñones August; Miss Cynthia Olavarría, Miss Puerto Rico Universe 2005 and 1st Runner-up at the Miss Universe International pageant; and Miss Universe 2006, Miss Zuleyka Rivera, amongst many others.

The Senate of Puerto Rico is honored to express its deepest admiration towards Dr. Mario Polo, for his contributions to the community and to oral health.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.—To express the deepest admiration of the Senate of Puerto Rico to Dr. Mario Polo, for all his contributions to the community and to oral health.

Section 2.—This Resolution, on a parchment scroll, shall be delivered to Dr. Mario Polo.

Section 3.—This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia the Senate of Resolution 3771, titulada:

“To express the deepest admiration of the Senate of Puerto Rico to Dr. Mario Polo, for all his contributions to the community and to oral health.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 701, 1570; 1577; 2026, 2368; Resoluciones del Senado 3763, 3766, 3767, 3768, 3769; Proyectos de la Cámara 510, 2627, 3743; y the Senate of Resolution 3771. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente,

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

Antes de proceder a la Votación Final, queremos adelantarles a los compañeros Senadores y Senadoras de que la próxima sesión del Senado, conforme la autorización concedida por el Cuerpo Hermano, será el próximo martes, 11 de marzo de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), para

que tomen nota en sus respectivos calendarios, ya que ese día vislumbramos tener una sesión relativamente corta. Así que queremos puntualidad el martes, 11 de marzo de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.). Y aprovechamos para desearle mucha suerte a los miembros del Senado de Puerto Rico que enfrentan procesos electorales, previo a esa fecha.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 701

“Para enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines.”

P. del S. 1570

“Para enmendar la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, con el propósito de disponer que la designación del Distrito de Ordenación Especial corresponderá al Municipio por el que transite el Tren Urbano o ubique una estación de transporte masivo, siempre que al momento en que la Autoridad de Carreteras inicie los trámites para cumplir con los objetivos de esta Ley, el Municipio ya tenga aprobado y firmado su Plan de Ordenación Territorial y éste incluya un Plan Especial para las áreas circundantes a las Estaciones del Tren, y que la Autoridad de Carreteras se reserva la facultad de revisar los mismos, no con el propósito de revocarlos, sino de asegurarse de que éstos cumplen con tales objetivos.”

P. del S. 1577

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, con el propósito de que se establezca un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de construcción de vivienda de bajo costo, cuando ésta sea realizada por una persona de escasos recursos o con ayuda de individuos, y sea levantada por etapas.”

P. del S. 2026

“Para disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo; se designe a un funcionario particular de cada entidad gubernamental responsable de su mantenimiento y custodia; los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo establece la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.”

P. del S. 2368

“Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los

maestros y miembros del Departamento de Educación como un beneficio adicional para estos servidores públicos.”

R. del S. 3763

“Para expresar la más cálida felicitación a la señora Evelyn Ramírez Lugo por su destacada trayectoria empresarial y por su reconocimiento como “Empresaria Destacada del 2008” conferido por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.”

R. del S. 3766

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 7 de marzo de 2008 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

R. del S. 3767

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla y a todos los líderes comunitarios del Distrito de Ponce en ocasión de celebrarse la “Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

R. del S. 3768

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “National Sleep Foundation” en la undécima celebración de la “National Sleep Awareness Week”.”

R. del S. 3769

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada por la Unión de Mujeres de las Américas como “Mujer de Puerto Rico”.”

P. de la C. 510

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer que el(la) Secretario(a) de Educación ampliará el currículo de las escuelas públicas para que se incluya la enseñanza de música autóctona puertorriqueña en los cursos de música que se ofrezcan.”

P. de la C. 2627

“Para establecer el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, en cada agencia, instrumentalidad o corporación pública que brinde servicios directos a la población, definir responsabilidades de los organismos públicos, y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3743

“Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.”

S. R. 3771

“To express the deepest admiration of the Senate of Puerto Rico to Dr. Mario Polo, for all his contributions to the community and to oral health.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1577, 2368; las Resoluciones del Senado 3763; 3766; 3767; 3768; 3769 y el Proyecto de la Cámara 2627, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3743, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2026, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 1

La Senate of Resolution 3771, es considerada Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 510, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1570, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 701, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla

Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 11

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, con excepción del Proyecto del Senado 701, las demás medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se reconsidere el Proyecto del Senado 701.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse al compañero senador Modesto Agosto Alicea de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse al senador Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: Excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 11 de marzo de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta el próximo martes, 11 de marzo de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE MARZO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 3763	38891
R. del S. 3766	38891
R. del S. 3767	38891
R. del S. 3768	38891 – 38892
P. de la C. 3743.....	38892
P. del S. 2368	38892 – 38894
R. del S. 3769	38895
P. del S. 701.....	38895
P. del S. 1570	38895 – 38896
P. del S. 1577	38896
P. del S. 2026	38896 – 38897
P. de la C. 510	38897
P. de la C. 2627.....	38897 – 38898
S. of R. 3771	38899